



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 2 de septiembre de 2020	Sesión 4 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 2 de septiembre del 2020, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

17

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE AGUAS NACIONALES

Del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

23

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA MEXICANA

De los diputados María Lucero Saldaña Pérez, Fernando Galindo Favela y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana. Se turna a Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 29

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 211 Bis 2 y 225 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 40

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 43

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. 51

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 53

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar los derechos laborales de los periodistas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 59

LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **64**

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Víctimas, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de garantizar los derechos de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio. Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión. **72**

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO

Del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo para celebrar una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de la muerte del General Lázaro Cárdenas del Río, el 19 de octubre de 1970, en la Ciudad de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. **76**

OPCIÓN PARA TRAMITAR EN LÍNEA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, EN LA UNAM; Y GARANTÍA POR PARTE DEL CONACYT, PARA LA POSTULACIÓN Y ACCESO DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

Del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la UNAM, a habilitar una opción en línea para trámites de expedición de certificados de estudios y títulos profesionales y al Conacyt, a garantizar a los estudiantes que han tramitado el certificado de estudios y/o título profesional ante la DGAE, la postulación y el acceso de becas nacionales para realizar estudios de posgrado. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. **79**

CONMEMORAR EL 10 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA GASTRONOMÍA MEXICANA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

De la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, así como a diversas secretarías de estado y a los 32

poderes ejecutivos de las entidades federativas, a llevar a cabo acciones en territorio nacional e internacional para conmemorar el 10 aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. 81

SE CANCELE EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VINCULADOS Y SANCIONADOS POR OBTENER RECURSOS DE MANERA ILEGAL

De la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a cancelar el registro actual de los partidos políticos a los que se les vincule con la obtención de recursos en dinero o en especie de manera ilegal y que sean sancionados, conforme a lo procedente por ley. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 84

SE INVESTIGUE LA MORTANDAD DE PECES EN LA LAGUNA EL CARPINTERO Y EN EL CANAL DE LA CORTADURA EN TAMPICO, TAMAULIPAS

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales, a investigar la mortandad de peces en la laguna El Carpintero y en el Canal de la Cortadura en Tampico, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen. 86

SE INVESTIGUE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MSLP-OM-LPN-05-2020, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ

Del diputado Arturo Escobar y Vega, y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de San Luis Potosí, a exhortar a la Auditoría Superior del estado, a realizar una investigación, pública y transparente sobre el proceso de licitación pública nacional No. MSLP-OM-LPN-05-2020. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 88

SE REACTIVEN LAS OBRAS FEDERALES DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, EN LOS TRAMOS QUE VAN DE “EL TUITO-MELAQUE”, EN LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN Y LA HUERTA, JALISCO

De la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP y a la SCT, a que en coordinación con el Gobierno de Jalisco, lleven a cabo las acciones necesarias para reactivar las obras federales en materia de infraestructura carretera en los municipios de Cihuatlán y

La Huerta, específicamente en los tramos de la carretera 200 que van de “El Tuito-Melaque”. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen. 91

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL SUICIDIO DIRIGIDAS A LOS JÓVENES

De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, a crear y promover campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 93

EXHORTO AL GOBIERNO DE VERACRUZ A PROPORCIONAR APOYO AL SECTOR DE TRANSPORTE, A FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE CONTAGIOS POR COVID-19

De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a proporcionar el apoyo material y económico, al sector de transporte en sus diversas modalidades para la seguridad de operadores y usuarios, a fin de contar con los insumos indispensables para tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el incremento y propiciar la disminución de contagios por covid-19. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. 96

APÉNDICE II

PLAN QUE GARANTICE LOS DERECHOS, SEGURIDAD E INTEGRIDAD A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN CON SUS MADRES Y A LOS QUE ASISTEN A VISITAS EN LOS CENTROS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SSCP, a emitir un plan estratégico que garantice el pleno ejercicio de todos los derechos, seguridad e integridad a las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios; y a las niñas, niños y adolescentes que asisten a visitas en estos Centros del Sistema Penitenciario Mexicano. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 99

SE SANCIONE A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PRIVADOS QUE RETENGAN DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL DE LOS EDUCANDOS, A FALTA DE PAGO

De la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a sancionar a los planteles educativos privados que retengan cualquier tipo de documentación oficial original de los educandos, por falta de pago. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. 101

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A LEGISLAR EN MATERIA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS ENVASADOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO PARA VENTA A MENORES DE EDAD

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a legislar en materia de prohibición de venta, distribución, donación, exhibición o suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados con alto contenido calórico a menores de edad. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

103**ESTUDIOS Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BORDOS DE PROTECCIÓN Y CORRIENTES DEL CAUCE DE LOS RÍOS DE LA REGIÓN COSTA SUR DE JALISCO**

De la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a realizar los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la Región Costa Sur de Jalisco, así como atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical “Hernán”. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

106**DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS EN OAXACA**

De la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, emita la Declaratoria de Emergencia para los municipios afectados tras la presencia de fuertes lluvias en dicha entidad y que sean considerados en el Fondo para la Atención de Emergencias. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

108**EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SAT, A ABSTENERSE DE REALIZAR COBROS RETROACTIVOS DE DERECHOS A MAQUILAS**

De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través del SAT, a abstenerse de realizar cobros retroactivos de derechos a maquilas, a fin de obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior y, a la Prodecon, a que actúe conforme a derecho y se pronuncie sobre la ilegalidad de tales cobros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

109

SE IMPULSE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ

De la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SE, a impulsar el desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, a través de la continuidad de los planes y programas de ampliación del Puerto de Veracruz. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

111

SE PUBLIQUEN O ACTUALICEN LOS ATLAS LOCALES DE RIESGO EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, Y SE DESARROLLE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a las autoridades municipales de las 32 entidades federativas, a publicar o en su caso, actualizar sus atlas locales de riesgo ante el cambio climático, y en consecuencia desarrollar y construir infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan gas metano a la atmósfera en centros urbanos de más de 50 mil habitantes. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

114

FALTA DE INFORMACIÓN Y DE ESTADÍSTICAS FEDERALES DE JÓVENES QUE EGRESAN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL O CASAS HOGAR EN MÉXICO

De la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH y al SIPINNA, a investigar y proponer una solución a la falta de información y de estadísticas federales relativos a la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los Centros de Asistencia Social o casas hogar en México. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

118

PROGRAMA PARA PERMITIR QUE LAS MADRES TRABAJADORAS CONTINUÉN DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD LABORAL DESDE SU HOGAR

De la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la STPS, a implementar un programa especial para que las dependencias del Gobierno Federal y los empleadores del sector público y privado, permitan que las madres trabajadoras continúen desarrollando su actividad laboral desde su hogar y puedan con ello, auxiliar a sus hijas e hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

119

SE INSTRUYA A LICONSA DISMINUIR EL PRECIO DEL LITRO DE LECHE, EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

De la diputada María Ester Alonzo Morales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a instruir a Liconsa, a disminuir el precio del litro de leche, en apoyo a la economía familiar. Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

120

SE FORTALEZCA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BARCOS CAMARONEROS EN EL GOLFO DE MÉXICO

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a instruir a la Conapesca, a coordinarse con la SEMAR, para fortalecer la inspección y vigilancia en la entrada a muelle por parte de los barcos camaroneros en el Golfo de México, especialmente en Tampico, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

123

SE GENERE UNA PROPUESTA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL

De la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS y a la SE, a analizar la situación de todos los integrantes de la industria textil y generar una propuesta, para la reactivación de dicho sector laboral en México. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

126

SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS ENFERMOS RENALES CRÓNICOS

Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al IMSS, a implementar las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de los enfermos renales crónicos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

127

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A PRIORIZAR LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL PARLAMENTO ABIERTO

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a que dentro de las prioridades de la agenda legislativa se pueda incluir la legislación relativa al parlamento abierto. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

130

REFORZAR LA ESTRATEGIA PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO Y APRENDIZAJE A DISTANCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a instruir a la SEP y a la SCT, a coordinarse para reforzar la estrategia para cerrar la brecha digital a través de suficiente inversión en recursos tecnológicos, con el fin de contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso al aprendizaje a distancia en educación básica, media superior y superior, especialmente en los grupos más vulnerables y marginados ante la contingencia sanitaria covid-19. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

137

CURSOS, CAPACITACIONES Y TALLERES DE OFICIOS Y PROFESIONES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales y a las alcaldías de las 32 entidades federativas, a diseñar e implementar cursos, capacitaciones y talleres de oficios y profesiones accesibles para la población en general. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.....

139

ESTRATEGIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA Y RECONSTRUIR SISTEMAS ALIMENTARIOS MÁS RESILIENTES

De la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a que instruya a la SHCP y a la SADER, a reforzar una estrategia con base en inversiones agrícolas sostenibles, tanto a nivel económico, como social y medioambiental, con el fin de contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.....

144

SE AGILICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, en el que se incluya información de las 32 entidades federativas del país. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.....

146

SE ACELERE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REPÚBLICA

De la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtengan, en tiempo y forma, el Certificado Único Policial. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

149**SE REVISE Y AMPLÍE LA OFERTA DE ACTIVIDAD LABORAL Y CAPACITACIÓN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y SE CELEBREN CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS**

De la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a las 32 entidades federativas, a revisar y ampliar la oferta de actividad laboral y capacitación en los centros penitenciarios y celebren convenios con el sector privado para la comercialización de los productos y artesanías elaborados por las personas reclusas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

152**PROGRAMAS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y DESALOJADAS DE HOTELES O VIVIENDAS, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a sus homólogas en las entidades federativas, a promover programas de apoyo para personas en situación de calle y para quienes fueron desalojados de hoteles o viviendas derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, así como habilitar y operar espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención para la población en esta situación. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

155**SE FORTALEZCAN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ELECTORALES EN HIDALGO Y COAHUILA**

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a los organismos públicos locales electorales de Hidalgo y Coahuila, a fortalecer y actualizar las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de los trabajadores electorales, de ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla y de ciudadanos votantes que participarán en las elecciones de esas entidades, frente a la emergencia sanitaria por el virus del covid-19. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

156

PROGRAMAS DE DESCUENTOS, PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS DE PAGOS Y CONDONACIONES POR SUMINISTRO DE AGUA

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, a promover programas de descuentos, prórrogas, diferimientos de pagos y condonaciones en el pago por suministro de agua a la población, a fin de apoyar la economía y garantizar el servicio de abastecimiento del vital líquido. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. 158

SE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE MANERA CONTINUA Y SUFICIENTE

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, a garantizar el suministro de agua potable de manera continua y suficiente a la población, como insumo vital para la subsistencia humana y para cumplir con las medidas de higiene ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. 160

SE REACTIVEN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y a sus homólogas en las entidades federativas, a reactivar los programas y campañas de vacunación para la población infantil y adolescente. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 162

SE EXENTE DEL PAGO DE PEAJE EN LAS PLAZAS DE COBRO, A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN AUXILIO EN SITUACIONES DE SINIESTRO, EMERGENCIA O DESASTRE

De la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a tomar diversas medidas para que los vehículos de servicio a la comunidad que presten auxilio en situaciones de siniestro, emergencia o desastre, queden exentos del pago de peaje en las plazas de cobro. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. 163

SE TOMEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE SOLUCIÓN TRAS LOS CONFLICTOS Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE COOPERATIVAS PESQUERAS, EN BAJA CALIFORNIA

De la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las SSPC, a la Semar, a la Conapesca y al Gobierno de Baja California, a tomar

medidas inmediatas de seguridad y de solución tras los conflictos y enfrentamientos recientes entre cooperativas pesqueras y la posible participación de la delincuencia organizada en dicho estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. 165

MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA TALA DESMEDIDA DEL GUAYACAN

De la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la Conafor, a implementar las medidas necesarias para salvaguardar el medio ambiente y la tala desmedida del Guayacan. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 167

MEDIDAS PARA PROTEGER AL JAGUAR, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA

De la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a tomar medidas para proteger al jaguar, derivado de la construcción del Tren Maya. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 169

SE INVESTIGUEN Y EN SU CASO SANCIONEN LOS POSIBLES HECHOS DELICTIVOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE EN EL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL TULUM

De la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a investigar y en su caso sancionar los posibles hechos delictivos por la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum, así como la suspensión y clausura de la obra. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 170

SE PUBLIQUE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA A FIN DE QUE EL ESTADO DE GUERRERO ACCEDA A RECURSOS DEL FONDEN

De la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a instruir a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a que publique la declaratoria de emergencia en el DOF, a fin de que el estado de Guerrero pueda acceder a los insumos y recursos del Fonden y proteger la vida y la salud de la población damnificada debido a la presencia de la tormenta trópical Hernán, así como reestablecer las vías de comunicación y de los servicios básicos. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen. 172

ESTABLECIMIENTO DE FISCALÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN, E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES CIUDADANOS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

De la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo y a los congresos de las entidades federativas, a armonizar su legislación local, para establecer fiscalías especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición e instalar los consejos estatales ciudadanos en materia de búsqueda de personas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **174**

SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SIPINNA, a fundar el Sistema Integrado de Estadísticas Sobre Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **178**

EXHORTO A LA SEDENA, A SEGUIR COADYUVANDO EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON COVID-19, EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedena, a mantener la coordinación con las autoridades del sector salud del municipio de Tecámac y con la autoridad encargada del Hospital Municipal licenciado César Camacho Quiroz, con la finalidad de seguir coadyuvando en la atención a personas con covid-19, a través del plan DN-III-E. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. **181**

EXHORTO AL GOBIERNO DE PUEBLA, A ADECUAR SU NORMATIVIDAD A FIN DE PERMITIR A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL ISSSTE, HACER RETIROS PARCIALES DE SU FONDO DE PENSIÓN

Del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a adecuar su normatividad a fin de permitir a los trabajadores afiliados al ISSSTE, a hacer retiros parciales de su fondo de pensión. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. **183**

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN, A VERIFICAR EL EJERCICIO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ORIGEN ESTATAL

Del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, a través de las entidades de fiscalización local, a

verificar el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal, por parte de los gobiernos municipales, en el marco de su autonomía. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 187

ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA FRENAR LA DESAPARICIÓN DE JÓVENES

Del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a coordinarse con sus homólogas de las 32 entidades federativas, a establecer acciones de prevención del delito urgentes y concretas para frenar la desaparición de jóvenes en el país. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. 189

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS

Del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fortalecer sus mecanismos de coordinación para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las y los periodistas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. 192

SE AGILICEN LOS PROCESOS DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN LOS REGISTROS CIVILES

Del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que, a través de los titulares del Registro Civil de su competencia, adopten las medidas necesarias para agilizar los procesos de corrección de errores en la digitalización de actas de nacimiento. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 194

SE INCLUYA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA COMO UN PADECIMIENTO PRIORITARIO DENTRO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

De la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a incluir la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario dentro del Programa Sectorial de Salud y los Programas Institucionales de los Institutos de Seguridad Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 197

SE HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE EL PARQUE ESTATAL FLOR DEL BOSQUE, EN AMOZOC, PUEBLA

Del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a

la Profepa, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla, y a la Sedema del municipio de Amozoc, a hacer pública la información sobre el Parque Estatal Flor del Bosque. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 202

SE INCENTIVE EL CONSUMO DE LECHE EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON LA FINALIDAD DE NUTRIRLOS CON VITAMINAS, SALES Y MINERALES

Del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y de las 32 entidades federativas, a fortalecer coordinadamente las estrategias y acciones para incentivar el consumo de leche en niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la finalidad de nutrirlos con vitaminas, sales y minerales. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 204

EXHORTO A FIN DE IMPEDIR QUE LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS QUE LABORAN EN EL SECTOR PÚBLICO SEAN DESPEDIDAS DE SUS EMPLEOS

De la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a los municipios y a las entidades federativas, a fin de impedir que las personas mayores de sesenta años de edad que laboran en el sector público sean despedidas de sus empleos. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 205

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 2 de septiembre de 2020 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica), presidenta.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

2. Que expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana, suscrita por los diputados María Lucero Saldaña Pérez, Fernando Galindo Favela y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

3. Que reforma los artículos 211 Bis 2 y 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

5. Que adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

6. Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

7. Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar los derechos laborales de los periodistas, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

8. Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantizar los derechos de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, para celebrar una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de la muerte del General Lázaro Cárdenas del Río, el 19 de octubre de 1970, en la Ciudad de México, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Junta de Coordinación Política para su atención.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la UNAM, a habilitar una opción en línea para trámites de expedición de certificados de estudios y títulos profesionales y al Conacyt, a garantizar a los estudiantes que han tramitado el certificado de estudios y/o título profesional ante la DGAE, la postulación y el acceso de becas nacionales para realizar estudios de posgrado, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, así como a diversas secretarías de Estado y a los 32 poderes ejecutivos de las entidades federativas, a llevar a cabo acciones en territorio nacional e internacional para conmemorar el 10 Aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a cancelar el registro actual de los partidos políticos a los que se les vincule con la obtención de recursos en dinero o en especie de manera ilegal y que sean sancionados, conforme a lo procedente por ley, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales, a investigar la mortandad de peces en la laguna El Carpintero y en el Canal de la Cortadura en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de San Luis Potosí, a exhortar a la Auditoría Superior del

estado, a realizar una investigación, pública y transparente sobre el proceso de licitación pública nacional No. MSLP-OM-LPN-05-2020, suscrito por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP y a la SCT, a que en coordinación con el Gobierno de Jalisco, lleven a cabo las acciones necesarias para reactivar las obras federales en materia de infraestructura carretera en los municipios de Cihuatlán y la Huerta, específicamente en los tramos de la carretera 200 que van de El Tuito-Melaque, a cargo de la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Infraestructura, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, a crear y promover campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a proporcionar el apoyo material y económico, al sector de transporte en sus diversas modalidades para la seguridad de operadores y usuarios, a fin de contar con los insumos indispensables para tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el incremento y propiciar la disminución de contagios por covid-19, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SSCP, a emitir un plan estratégico que garantice el pleno ejercicio de todos los derechos, seguridad e integridad a las niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios; y a las niñas, niños y adolescentes que asisten a visitas en estos Centros del Sistema Penitenciario

Mexicano, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a sancionar a los planteles educativos privados que retengan cualquier tipo de documentación oficial original de los educandos, por falta de pago, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a legislar en materia de prohibición de venta, distribución, donación, exhibición o suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados con alto contenido calórico a menores de edad, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a realizar los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la Región Costa Sur de Jalisco, así como atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical Hernán, a cargo de la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil Oaxaca, emita la Declaratoria de Emergencia para los municipios afectados tras la presencia de fuertes lluvias en dicha entidad y que sean considerados en el Fondo para la Atención de Emergencias, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través del SAT, a abstenerse de realizar cobros retroactivos de derechos a maquilas, a fin de obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior y, a la Prodecon, a que actúe conforme a derecho y se pronuncie sobre la ilegalidad de tales cobros, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a la SE, a impulsar el desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, a través de la continuidad de los planes y programas de ampliación del puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a las autoridades municipales de las 32 entidades federativas, a publicar o en su caso, actualizar sus atlas locales de riesgo ante el cambio climático, y en consecuencia desarrollar y construir infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan gas metano a la atmósfera en centros urbanos de más de 50 mil habitantes, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH y al SIPINNA, a investigar y proponer una solución a la falta de información y de estadísticas federales relativos a la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los Centros de Asistencia Social o casas hogar en México, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la STPS, a implementar un programa

especial para que las dependencias del gobierno federal y los empleadores del sector público y privado, permitan que las madres trabajadoras continúen desarrollando su actividad laboral desde su hogar y puedan con ello, auxiliar a sus hijas e hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a Liconsa, a disminuir el precio del litro de leche en apoyo a la economía familiar, suscrito por la diputada María Ester Alonzo Morales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SADER, a instruir a la Conapesca, a coordinarse con la Semar, para fortalecer la inspección y vigilancia en la entrada a muelle por parte de los barcos camaroneros en el Golfo de México, especialmente en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS y a la SE, a analizar la situación de todos los integrantes de la industria textil y generar una propuesta, para la reactivación de dicho sector laboral en México, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al IMSS, a implementar las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de los enfermos renales crónicos, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a que dentro de las prioridades de la agenda legislativa se pueda incluir la legislación relativa al parlamento abierto, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a la SEP y a la SCT, a coordinarse para reforzar la estrategia para cerrar la brecha digital a través de suficiente inversión en recursos tecnológicos, con el fin de contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso al aprendizaje a distancia en educación básica, media superior y superior, especialmente en los grupos más vulnerables y marginados ante la contingencia sanitaria covid-19, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos municipales y a las alcaldías de las 32 entidades federativas, a diseñar e implementar cursos, capacitaciones y talleres de oficios y profesiones accesibles para la población en general, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que instruya a la SHCP y a la Sader, a reforzar una estrategia con base en inversiones agrícolas sostenibles, tanto a nivel económico, como social y medioambiental, con el fin de contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, en el que se incluya

información de las 32 entidades federativas del país, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtengan, en tiempo y forma, el Certificado Único Policial, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y a las 32 entidades federativas, a revisar y ampliar la oferta de actividad laboral y capacitación en los centros penitenciarios y celebren convenios con el sector privado para la comercialización de los productos y artesanías elaborados por las personas reclusas, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a sus homólogas en las entidades federativas, a promover programas de apoyo para personas en situación de calle y para quienes fueron desalojados de hoteles o viviendas derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, así como habilitar y operar espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención para la población en esta situación, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE y a los organismos públicos locales electorales de Hidalgo y Coahuila, a fortalecer y actualizar las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de los trabajadores electorales, de ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla y de ciudadanos votantes que participarán en las elecciones de esas entidades, frente a la emergencia sanitaria por el virus del covid-19, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, a promover programas de descuentos, prórrogas, diferimientos de pagos y condonaciones en el pago por suministro de agua a la población, a fin de apoyar la economía y garantizar el servicio de abastecimiento del vital líquido, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua y a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, a garantizar el suministro de agua potable de manera continua y suficiente a la población, como insumo vital para la subsistencia humana y para cumplir con las medidas de higiene ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

35. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y a sus homólogas en las entidades federativas, a reactivar los programas y campañas de vacunación para la población infantil y adolescente, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

36. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a tomar diversas medidas para que los vehículos de servicio a la comunidad que presten auxilio en situaciones de siniestro, emergencia o desastre, queden exentos del pago de peaje en las plazas de cobro, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

37. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las SSPC, a la Semar, a la Conapesca y al Gobierno de Baja California, a tomar medidas inmediatas de seguridad y de solución tras

los conflictos y enfrentamientos recientes entre cooperativas pesqueras y la posible participación de la delincuencia organizada en dicho estado, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

38. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la Conafor, a implementar las medidas necesarias para salvaguardar el medio ambiente y la tala desmedida del Guayacan, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

39. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a tomar medidas para proteger al jaguar, derivado de la construcción del Tren Maya, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

40. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a investigar y en su caso sancionar los posibles hechos delictivos por la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum, así como la suspensión y clausura de la obra, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

41. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC, a instruir a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a que publique la declaratoria de emergencia en el DOF, a fin de que el estado de Guerrero pueda acceder a los insumos y recursos del Fonden y proteger la vida y la salud de la población damnificada debido a la presencia de la tormenta tropical Hernán, así como reestablecer las vías de comunicación y de los servicios básicos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

42. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo y a los congresos de las entidades federativas, a armonizar su legislación local, para establecer fiscalías especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición e instalar los consejos estatales ciudadanos en materia de búsqueda de personas, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

43. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SIPINNA, a fundar el Sistema Integrado de Estadísticas Sobre Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

44. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena, a mantener la coordinación con las autoridades del sector salud del municipio de Tecámac y con la autoridad encargada del Hospital Municipal Lic. César Camacho Quiroz, con la finalidad de seguir coadyuvando en la atención a personas con covid-19, a través del plan DN-III-E, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

45. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Puebla, a adecuar su normatividad a fin de permitir a los trabajadores afiliados al ISSSTE, a hacer retiros parciales de su fondo de pensión, a cargo del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

46. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, a través de las entidades de fiscalización local, a verificar el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal, por parte de los gobiernos municipales, en el marco de su autonomía, a cargo del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

47. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC, a coordinarse con sus homólogas de las 32 entidades federativas, a establecer acciones de prevención del delito urgentes y concretas para frenar la desaparición de jóvenes en el país, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

48. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fortalecer sus mecanismos de coordinación para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las y los periodistas, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

49. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que, a través de los titulares del Registro Civil de su competencia, adopten las medidas necesarias para agilizar los procesos de corrección de errores en la digitalización de actas de nacimiento, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

50. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a incluir la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario dentro del Programa Sectorial de Salud y los Programas Institucionales de los Institutos de Seguridad Social, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

51. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla, y a la Sedema del municipio de Amozoc, a hacer pública la información sobre el Parque Estatal Flor del Bosque, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

52. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y de las 32 entidades federativas, a fortalecer coordinadamente las estrategias y acciones para incentivar el consumo de leche en niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la finalidad de nutrirlos con vitaminas, sales y minerales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

53. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a los municipios y a las entidades federativas, a fin de impedir que las personas mayores de sesenta años de edad que laboran en el sector público sean despedidas de sus empleos, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE AGUAS NACIONALES

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado federal por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX Bis al artículo 3 y se reforman las fracciones IX, X, XIII, XIV y XVI del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales

Planteamiento del Problema

En México la época de lluvias, huracanes y depresiones tropicales generalmente inicia en mayo y se prolonga hasta

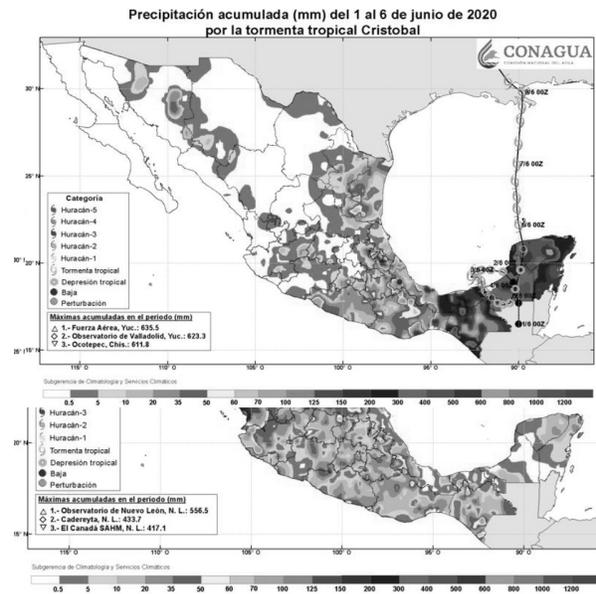
noviembre, periodo suficiente para mantener activa la temporada de huracanes y ciclones y con ello contabilizar una serie de daños a la infraestructura urbana, pérdidas materiales y lamentablemente decesos en la población.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua), de acuerdo con los análisis de las condiciones oceánicas y atmosféricas proyectó para este 2020, que la temporada de huracanes y ciclones, sea la más activa en ambos océanos; es decir que habrá más fenómenos meteorológicos que el promedio y por ello, se espera:



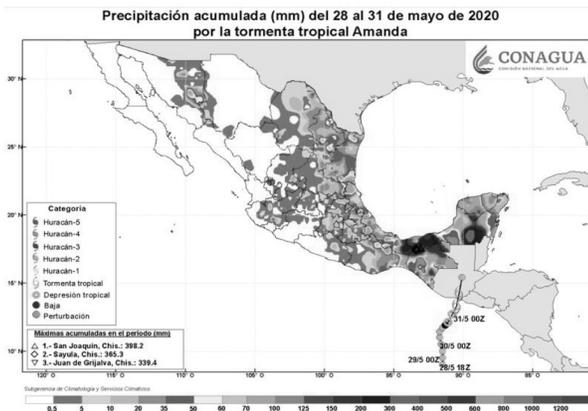
Con independencia del citado pronóstico, en nuestro país se han presentado al menos tres fenómenos meteorológicos, de acuerdo con información del Sistema Meteorológico Nacional (SMN), de la CONAGUA en su portal web <https://smn.conagua.gob.mx/es/ciclones-tropicales//lluvias-asociadas-a-ciclones-tropicales>

Con independencia del citado pronóstico, en nuestro país se han presentado al menos tres fenómenos meteorológicos, de acuerdo con información del Sistema Meteorológico Nacional, de la Conagua en su portal web



De manera específica, el huracán Hanna dejó varios muertos, desaparecidos, inundaciones, desbordamiento de ríos, arroyos y canales, daños a la infraestructura urbana y miles de viviendas, así como cuantiosas pérdidas económicas en más de una veintena de municipios pertenecientes a las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas.

Por ello, cada uno de los gobernadores de los estados afectados solicitaron a la Comisión Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la correspondiente emisión de Declaratoria de Emergencia para los municipios de los estados afectados para poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN), mismos que se destinan para la atención de necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada, como a continuación se detalla:



Coahuila de Zaragoza	Solicitud de emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25 y 26 de julio de 2020.
Nuevo León	Solicitud de emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial derivada del fenómeno natural perturbador Ciclón Tropical "Hanna", los días 24 al 27 de julio de 2020.
Tamaulipas	Solicitud de emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020.

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 7 de agosto de 2020.

Como puede observarse, todos los años y el actual no es la excepción, en que los fenómenos naturales adversos causan una serie de estragos y pérdidas económicas cuantiosas de recuperación lenta, independientemente de las acciones implementadas por los mandatarios estatales en materia de emisión de la Declaratoria de Emergencia y de acceso a los recursos federales del instrumento financiero FONDEN para responder de manera inmediata a las necesidades más apremiantes de la población, sin que hasta el momento de replantee una estrategia eficaz para la construcción de una sociedad resiliente en la materia.

De acuerdo con la Guía metodológica *Estrategia municipal de gestión integral de riesgos de desastres*, Un paso a paso desde la identificación de riesgos hasta la reconstrucción, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), México, noviembre de 2019, página 23. “De los 2459 municipios de México, 2050 (83.4 por ciento) están mencionados en al menos una declaratoria de desastre por los fenómenos analizados entre 2000 y 2018. En números absolutos, los estados con mayor cantidad de municipios mencionados en al menos una declaratoria de desastre son Oaxaca (516), Puebla (188) y Veracruz (172), dado que tienen más municipios que otras entidades

federativas. En términos relativos, los estados del sur del país, del Golfo y de la costa del Pacífico, así como Coahuila, Durango y Nuevo León son los más afectados. En estos estados, más del 90 por ciento -y muchas veces la totalidad- de los municipios de hasta 50 000 habitantes están mencionados en al menos una declaratoria de desastre”.

En este contexto, como habitante de uno de los estados más afectados en los últimos 10 años por los huracanes Gilberto, Emily, Erika, Alex y las tormentas tropicales Gabrielle y Hanna recientemente, que a su paso han destruido miles de viviendas, calles, avenidas, puentes, así como cientos de miles de damnificados y un permanente riesgo fiscal, considero urgente que la Cámara de Diputados, debe iniciar la discusión de una política de reducción del riesgo de desastres debido a la intensidad y alta frecuencia de fenómenos climatológicos extremos derivado de la problemática del cambio climático y los escasos 10 años que tenemos como sociedad para tratar de evitar consecuencias irreversibles, nos demanda un replanteamiento del enfoque reactivo para programar y construir obras hidráulicas federales; normar las obras de infraestructura hídrica; fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; así como el saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; el riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, para sentar las bases de una política pública preventiva, estratégica y resiliente en materia de fenómenos naturales adversos como los hidrometeorológicos.

Por lo anterior, considero necesario adicionar una fracción XXIX Bis al Artículo 3 y reformar las fracciones IX, X, XIII, XIV Y XVI del Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de reconocer expresamente, la gestión integral de riesgos como principio *sine qua non* para contribuir a reducir los daños que provocan las inundaciones y disminuir el riesgo fiscal sistemático de nuestro país por encontrarse geográficamente entre las regiones ciclogénicas del Atlántico norte y el Pacífico nororiental.

Argumentos

La gestión integral de riesgos, en términos del artículo 2 fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil (LGPC) se reconoce como una serie de acciones que involucra a los tres órdenes de gobierno y a los sectores de la sociedad encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos por su origen

multifactorial y un proceso permanente de construcción que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Asimismo, la gestión integral de riesgos en términos del artículo 7 fracción VII de la LGPC, es un principio con valor de política pública y una tarea transversal a cargo del ejecutivo Federal para realizar acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad.

En el ámbito internacional, la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai Miyagi Japón, aprobó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, misma que se traduce en una oportunidad única, a los países signantes para:

- a) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción;
- b) Concluir la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres;
- c) Examinar la experiencia adquirida mediante las estrategias, instituciones y planes regionales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;
- d) Determinar las modalidades de cooperación basada en los compromisos para la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;
- e) Determinar las modalidades para el examen periódico de la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015

Respecto de las prioridades de acción, el Marco de Sendai establece que los Estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, en los planos local, nacional, regional y mundial, a partir de cuatro esferas prioritarias:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

De manera específica, en las páginas 17 y 18 del citado documento, se establecen una serie de acciones contenidas en la Prioridad 2, como la necesidad de contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del **riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación** es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Para lograr lo anterior es importante:

...

...

...

i) Alentar a los legisladores a que apoyen la aplicación de medidas de reducción del riesgo de desastres mediante la elaboración de legislación nueva pertinente o la modificación de la existente y el establecimiento de asignaciones presupuestarias;

...

...

Aunado a lo anterior, en el marco de la reunión anual celebrada en París, Francia, el 12 de diciembre de 2015, la Conferencia de las Partes (COP21), analizó el nivel de avance del Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático suscrito en 1992 en Rio de Janeiro, Brasil y 195 estados nacionales incluido México, suscribieron el Acuerdo de París (AP), integrado por 29 artículos, es el compromiso más grande en contra del cambio climático en favor del medio ambiente y el desarrollo sustentable a través de la intensificación de acciones e inversiones necesarias para garantizar un futuro sostenible y que ratificado por el Senado de la República el 14 de septiembre de 2016 y a partir de 2020, cada cinco años los países signantes revisarán y fortalecerán sus contribuciones nacionales.

Respecto a su contenido, resulta relevante destacar que el objetivo mundial del AP, es aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada como desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y que es un componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas en países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y, por su parte, el apartado relativo a las *Pérdidas y daños*, previsto en el artículo 8, reconoce la importancia de evitar, reducir al mínimo y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños.

Ahora bien, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida por 193 países como una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, es menester no perder de vista el objetivo 11 *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, en el que se reconoce la problemática que enfrentan la mayoría de las ciudades como la contaminación, la falta de servicios básicos para muchas personas y el deterioro de la infraestructura y que lo que se quiere es: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y por ende, como una de las metas, reducir de forma significativa el número de muertes

por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres.

En este contexto y en concordancia con los compromisos internacionales que México ha adquirido en la materia, considero urgente la incorporación del enfoque de gestión integral de riesgos en la Ley de Aguas Nacionales al programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales directamente o a través de contratos o concesiones con terceros, y realizar acciones que correspondan al ámbito federal para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y la preservación de su cantidad y calidad, con la finalidad de reducir riesgos y fortalecer la resiliencia de la infraestructura de los 2459 municipios del país ante los desastres naturales.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. numeral 1 fracción 1, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 3 y se reforman las fracciones IX, X, XIII, XIV y XVI de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXIX Bis del artículo 3 y se reforman las fracciones IX, X, XIII, XIV y XVI del Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XXIX. ...

XXIX Bis. “Gestión Integral de Riesgos”: conjunto de acciones en los términos de la Ley General de Protección Civil, referidas la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción de los bienes nacionales a los que se refiere el Artículo 113 de esta Ley;

XXX. a LXVI. ...

Artículo 9. “La Comisión” es un órgano administrativo desconcentrado de “la Secretaría”, que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

...

...

a. ...

b. ...

...

Son atribuciones de “la Comisión” en su Nivel Nacional, las siguientes:

I a VIII. ...

IX. Garantizar la gestión integral de riesgos al programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales directamente o a través de contratos o concesiones con terceros, y realizar acciones que correspondan al ámbito federal para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y la preservación de su cantidad y calidad, en los casos que correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico - administrativas, o que repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, o cuando así lo disponga el Ejecutivo Federal, así como en los demás casos que establezca esta Ley o sus reglamentos, que queden reservados para la actuación directa de “la Comisión” en su nivel nacional;

X. Apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar **con enfoque de gestión integral de riesgos**, las obras de infraestructura hídrica que se realicen con recursos totales o parciales de la federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales, con el gobierno del Distrito Federal, con gobiernos de los estados que correspondan y, por medio de éstos, con los gobiernos de los municipios beneficiados con dichas obras, en los casos establecidos en la fracción anterior;

XI a XII. ...

XIII. Fomentar y apoyar **con enfoque de gestión integral de riesgos**, los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;

XIV. Fomentar y apoyar **con enfoque de gestión integral de riesgos**, el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; los de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones en los casos previstos en la fracción IX del presente Artículo; contratar, concesionar o descentralizar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con los Gobiernos Estatales y, por conducto de éstos, con los Municipales, o con terceros;

XV. ...

XVI. Regular los servicios de riego en distritos y unidades de riego en el territorio nacional, e integrar, con el concurso de sus Organismos de Cuenca, **con enfoque de gestión integral de riesgos** los censos de infraestructura, los volúmenes entregados y aprovechados, así como los padrones de usuarios, el estado que guarda la infraestructura y los servicios. Esto no afectará los procesos de descentralización y desconcentración de atribuciones y actividades del ámbito federal, ni las disposiciones, facultades y responsabilidades estatales y municipales, así como de asociaciones, sociedades y otras organizaciones de usuarios de riego, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;

XVII. a LIV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA MEXICANA

«Iniciativa que expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana, suscrita por los diputados María Lucero Saldaña Pérez y Fernando Galindo Favela e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

María Lucero Saldaña Pérez y Fernando Galindo Favela diputados federales e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 6, numeral 1, fracción I, artículo 77, numeral 1, artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable Cámara, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Esta ley se centra en la gastronomía mexicana con un enfoque integral de derechos, hacia el desarrollo económico-productivo. De forma prioritaria, busca fomentar el empleo sin dejar de lado la equitativa distribución de la riqueza, misma que permitirá el pleno ejercicio de la libertad y los derechos fundamentales de las personas.

Al mismo tiempo, se incorporan elementos que permiten promover el valor cultural y turístico de la Gastronomía mexicana, teniendo siempre presente que a través de ella se realizan otros derechos vinculados a la educación, la salud, la diversidad cultural, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, entre otros.

Lo anterior se fundamenta en el reconocimiento de que México es un país que cuenta con una gran tradición gastronómica cuyos productos básicos se utilizan desde hace más de ocho mil años, siendo los productos de la milpa los más representativos y utilizados para la elaboración de todo tipo de platillos al interior del territorio nacional.

Los platillos mexicanos han sido producto de una evolución milenaria que ha mezclado ingredientes, recursos, técnicas, costumbres, rituales, saberes y determinadas cosmovisiones, hasta alcanzar la gran cultura gastronómica que conocemos actualmente.

En este crisol cultural, a la riqueza prehispánica se han sumado y amalgamado las influencias de cocinas como la española, francesa, italiana, alemana, libanesa, china, japonesa, estadounidense y de América Latina.

La importancia de la Gastronomía Mexicana radica no solo en el valor culinario que posee, sino en la interrelación que guarda con elementos que nos dan identidad y nos diferencian del resto del mundo. La riqueza de nuestra gastronomía está ligada a recursos naturales, festividades, aspectos religiosos, sociales, económicos, culturales, hábitos, valores y conocimientos, que constituyen un patrimonio intangible cuyas raíces están arraigadas en la esencia de nuestro pueblo mexicano.

Nuestra gastronomía está conformada por tres elementos fundamentales: maíz, chile y frijol. Estos elementos básicos se mezclan perfectamente con la biodiversidad, conocimientos y rituales que giran en torno a su producción, elaboración, consumo y en los mecanismos de transmisión al interior del núcleo de las familias mexicanas. Existen gastronomías prestigiadas a nivel mundial, sin embargo la nuestra, incluye aspectos que rebasan los comportamientos en la mesa, ya que abarcan todo un patrimonio intangible compuesto de sistemas de conocimientos tradicionales estrechamente ligados con principios de desarrollo sostenible y con la autosuficiencia y seguridad alimentaria; es decir, la interacción constante entre elementos tangibles e intangibles que conforman todo un sistema de conocimiento, de producción y de cultura que se retroalimentan entre sí enriqueciendo constantemente sus procesos de interacción.

A pesar de la existencia de grandes cadenas de restaurantes, centros turísticos o empresas con mayor tecnología en su producción y elaboración de platillos mexicanos, es durante las celebraciones comunitarias y al interior de las cocinas de las familias mexicanas donde se puede observar con nitidez la vasta manifestación de la gastronomía mexicana.

El reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, se hizo manifiesto cuando el **16 de noviembre de 2010** quedó inscrita la cocina tradicional mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, durante la Quinta Sesión del Comité Intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), en la ciudad de Nairobi, Kenia.

Esta distinción representó un parteaguas tanto para nuestro país, como para la propia UNESCO al reconocer una cocina que trasciende las maneras de comportarse en la mesa, es decir, hacer de lado los marcos limitados y apreciaciones estereotipadas sobre la forma en que se presenta un platillo.

El reconocimiento de la gastronomía mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad representa, en primera instancia, un logro de índole cultural en el que se plantea el reto de preservar la diversidad de tradiciones y costumbres íntimamente ligadas con las mesas mexicanas; por otro lado, es un desafío de desarrollo sustentable e innovación, es decir, una lucha constante entre la capacidad de producir y cocinar alimentos, versus un factor de desarrollo y crecimiento de una sociedad, cuyo sentido de existencia individual y colectivo está directamente ligado a la comida.

Alcanzar el logro del reconocimiento de la gastronomía mexicana ante la UNESCO fue resultado de la unión de voluntades para su rescate, salvaguardia, preservación y promoción de usos, costumbres, prácticas culturales, productos y saberes. La conjunción de estas acciones, permitieron el reconocimiento de todo el andamiaje que involucra la gastronomía nacional, particularmente de la labor de aquellos que participaron tanto directa como indirectamente y que actualmente son los máximos representantes de nuestra gastronomía.

Es de resaltar las cualidades de aquellas personas que dedican su vida a la elaboración de alimentos, las cocineras tradicionales y los profesionales de la industria; la mención de estas cualidades no hace referencia únicamente a las relacionadas con la organización, la limpieza, vestimenta, dominio de su lugar de trabajo, y control de estrés, sino a las de carácter social, económico y cultural que les permiten ser representantes de toda una sociedad. La importancia en el reconocimiento a la labor de estas personas recae particularmente en que simbolizan un cúmulo de intersecciones y sinergias de carácter económicas, sociales, históricas, culturales y políticas que dan identidad a una nación entera y que desempeñan una gran cantidad de acciones que, a su vez, generan un círculo virtuoso en todos y cada uno de los procesos involucrados.

Es de particular mención la labor que realizó la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y en especial el **Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana** para alcanzar el reconocimiento otorgado por la UNESCO,

ya que fue a través de estas que se materializó el impulso necesario para obtener el reconocimiento internacional.

De igual manera, es relevante destacar que el 23 de abril de 2013, la suscrita en su calidad de Senadora de la República presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhortó respetuosamente a las Secretarías de Estado, para definir políticas públicas de manera coordinada, a fin de que se consolidar la gastronomía mexicana como motor de desarrollo inclusivo, factor de crecimiento económico y como un sector estratégico a nivel nacional e internacional.

Al interior de la proposición se destacan aspectos relevantes de la industria restaurantera como una de las mayores empleadoras del país, así como su interrelación con actividades afines, que sitúan a la gastronomía como “parte fundamental de la economía y por ello la necesidad de que el Estado en coordinación con las actividades privadas promueva políticas públicas para su defensa, impulso y fortalecimiento.”

En el mismo orden de ideas, la proposición agrega: “La gastronomía genera eslabonamientos con otras industrias conexas como el transporte de alimentos, **turismo**, manufactura de utensilios y menaje, fabricación de sillas, mesas, manteles y las industrias del acero y la madera.”

Asimismo, se hace énfasis en la necesidad de implementar políticas públicas que den impulso a la industria en cuestión, así como a la formación y educación en esa materia considerando el incremento de empleos con este perfil para cumplir con la creciente demanda y exigencias propias de la misma industria.

En la misma fecha, se presentó otra Proposición con punto de acuerdo en el que se exhortaba a la Secretaría de Turismo a diseñar e implementar un programa de sabores mágicos para municipios y delegaciones del entonces Distrito Federal, con sus respectivas reglas de operación, a fin de que se impulsara a la gastronomía mexicana.

En dicho punto de acuerdo, se destaca a la gastronomía como una prioridad en el desarrollo económico y social de México, a la par de establecer bases mínimas de salvaguardia a la misma a través de políticas públicas patrimoniales:

“...En nuestro país es posible y viable fomentar un desarrollo económico inclusivo y sostenible a partir del

impulso a la gastronomía, que tienda a la democratización de la productividad con beneficios para las familias, esto considerando que la gastronomía es un negocio de ‘personas’, tanto en términos de los que prestan como en los de quienes consumen la experiencia...”

Ambos puntos de acuerdo, en su momento, propusieron situar a la gastronomía como un motor de desarrollo integral, mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno con el objetivo de servir como detonante del desarrollo económico y social de nuestro país.

Esta labor impulsada desde el Senado sentó un precedente directo para la formulación de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional presentada en el mes de agosto de 2015 por el entonces presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto. Es al interior de esta política en donde se ubica a la gastronomía nacional como sector estratégico del desarrollo nacional en la que confluyen los esfuerzos de dependencias como la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores, principalmente, bajo la dirección y liderazgo de la Presidencia de la República.

Bajo este contexto, el 5 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, en el cual se especifica que el Estado debe proveer las condiciones favorables para su desarrollo productivo, mediante una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos. Ante tal reto, la política señala al Comité Nacional de Productividad como un órgano clave en la ejecución de dicha política debido a su naturaleza y funciones.

El Comité Nacional de Productividad se creó por decreto como un órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal cuyo principal objeto es el de proponer estrategias, políticas y acciones en materia de productividad y empleo, a fin de que sean consideradas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. El comité está integrado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá; el Secretario de Economía; el Secretario de Educación Pública; el Secretario del Trabajo y Previsión Social; el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; cinco representantes de organizaciones empresariales; cinco representantes de organizaciones sindicales de trabajadores; cuatro representantes de

instituciones de educación superior; un representante de institución de educación técnica media superior; y, un representante de institución de capacitación para el trabajo.

Dicho comité identificó a la gastronomía nacional como uno de los sectores prioritarios para la formulación de políticas que permitan potenciar su desarrollo en materia de incremento sostenido de la productividad y competitividad. El señalamiento hecho por parte del comité a la gastronomía Nacional derivó de un diagnóstico para determinar los sectores de actividad claves para el crecimiento en México, en donde se colocó al sector gastronómico como uno que presentaba alto empleo y baja productividad, con actividades de comercio al por menor y **estrechamente relacionado con el turismo**.

En este sentido, la intervención del Comité para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto es fundamental si se toma en consideración sus prioritarios, mismos que atienden directamente los factores que hasta el momento han inhibido el incremento de la productividad en la economía nacional. De acuerdo con los subcomités que integran el Comité, los temas prioritarios al interior de este son: Formalización de la economía, Innovación en ciencia y tecnología, Capacitación y certificación de los trabajadores, Incentivos laborales para la productividad y la calidad en los centros de trabajo, y Apoyo a las PYMES y emprendedores.

Los temas prioritarios para el Comité Nacional de Productividad, mencionados anteriormente, están directamente identificados con las necesidades de la industria gastronómica nacional, particularmente si consideramos que el Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía, establece que dicha política deberá tener como objetivo desarrollar y potenciar la oferta gastronómica del país, como un medio para promover la riqueza natural y cultural de México; fortalecer la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, platillos y regiones emblemáticas; y, promover integralmente la gastronomía mexicana como un atractivo turístico y cultural a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, el acuerdo citado establecía que el gabinete de turismo, las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal que tengan competencia en la materia, establecerán un Plan de Trabajo que permitan el cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos de la Política Nacional.

En complemento al Acuerdo citado, el día 2 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo para instrumentar la Política Nacional, cuyo contenido establece las bases del Plan de Trabajo para que la Administración Pública Federal incremente la productividad, elimine las trabas que impidan alcanzar el máximo potencial a los distintos sectores e incentive a los actores de la actividad económica relacionados con la gastronomía nacional.

Asimismo, debe articular las acciones del Servicio Exterior Mexicano para facilitar la promoción de la cultura gastronómica mexicana, y coadyuvar a la difusión y posicionamiento de la marca de la gastronomía nacional, entre otras. En el mismo sentido, le corresponde, promover el acceso al crédito y servicios financieros del sector gastronómico y de los sectores productivos de la cadena de valor a través de la acción de la Banca de Desarrollo para incentivar el emprendimiento e incrementar la productividad, así como impulsar la inversión en innovación.

La Secretaría de Economía, entre otras cosas, deberá impulsar la generación de denominaciones de origen, marcas y sellos de calidad a través de la participación del público objetivo identificado en las convocatorias públicas del Fondo Nacional Emprendedor, además de proponer políticas en materia de distribución y comercialización de productos básicos y abastecimiento de estos a la población.

Como se advierte claramente de los puntos de acuerdo presentados en el Congreso y las Políticas Públicas emitidas por el Gobierno Federal, es necesario destacar que la gastronomía mexicana integra un aspecto fundamental que actualmente permea su evolución y desenvolvimiento: el económico a través de un enfoque integral. Este elemento de la gastronomía adquiere relevancia debido a que es un importante generador de empleos, y un gran detonador para el desarrollo regional, particularmente por la integración que presentan los subsectores que giran en torno a este quehacer en todo el país.

Subsecuentemente, el 26 de abril de 2016 la suscrita presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana, la cual fue aprobada en el Senado de la República y turnada a la Cámara de Diputados el 28 de abril del mismo año.

Es de resaltar que en dicha Iniciativa se establecía un Consejo Consultivo presidido por la Secretaría de Turismo.

Sin embargo, dadas las modificaciones recientes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), es menester presentar nuevamente la Iniciativa con las modificaciones que la hagan viable jurídicamente.

A mayor referencia, el 30 de noviembre del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, por el cual se facultó a la Secretaría de Economía para participar en el fomento a la cadena de valor productiva agroalimentaria, en los siguientes términos:

Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIII. ...

IX. Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; así como el fomento a la cadena de valor productiva agroalimentaria;

X. a XXXIII. ...

Bajo ese contexto, es por la cual la presente iniciativa propone que la Secretaría de Economía presida el Consejo Consultivo, y la Secretaría de Turismo presida la Secretaría Técnica de dicho Consejo, ya que el turismo es base fundamental para la realización del presente proyecto, de ahí que quien operará técnica y operativamente será la Secretaría Técnica a través de la Política Nacional de Fomento a la Gastronomía Mexicana, la cual tendrá sus funciones específicas en el reglamento que se dicté para tal efecto.

Desde el enfoque económico-productivo, esta industria se encuentra integrada prioritariamente por los sectores de agricultura, ganadería y pesca, mismos que fungen como los principales proveedores, sin embargo, también se incluyen sectores que participan activamente como es el caso del transporte, el acopio, la conservación, almacenaje, preparación y la comercialización de productos.

Al interior de la industria existen empresas de todos los tamaños, sin embargo, predominan pequeños y medianos productores, cuyos procesos son tradicionales, manuales, con tecnología mínima o escasa. En este sector perviven procesos productivos poco tecnificados y utilizando tecnología

doméstica que se confunde a menudo con elementos artesanales.

Al respecto, por parte del Gobierno federal se reconoció la necesidad de impulsar al sector alimentario del país. Es necesario que se articule y fomente el desarrollo e innovación en los sectores “tradicionales” que integran la propia cadena de valor.¹

A efecto de generar un equilibrio en la industria gastronómica nacional, que impacte en forma directa en la cadena de valor, con el fin de materializar un desarrollo integral, es menester atender las particularidades presentes en cada integrante de dicha cadena. Por tal motivo, y con la intención de solventar dichas dificultades es necesario sustentar la injerencia en el tema, anteponiendo lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que versa:

“...Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, **el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.** La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo...” (Énfasis añadido)

El artículo contempla en su párrafo primero, conceptos que nos permitirán obtener las condiciones propicias para promover el desarrollo integral de la industria gastronómica nacional a partir de los eslabones que componen su cadena de valor. Este proyecto encuentra uno de sus fundamentos principales bajo el argumento del fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza como factores que favorecen el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas, en concordancia con desarrollo nacional integral y sustentable.

Bajo esta premisa, se hace énfasis en el artículo 1° Constitucional, párrafos primero y tercero de nuestra Carta Magna, en donde se establece el reconocimiento de los derechos humanos y principios, como **la base fundamental bajo la cual debe descansar toda legislación, incluido el presente proyecto.**

Sin lugar a duda, en virtud de que el Estado mexicano tiene una **composición pluricultural** sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas** que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. De esta forma, la presente iniciativa, busca preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y **todos los elementos que constituyan su cultura e identidad**, de conformidad con lo previsto por el artículo segundo de la Constitución Federal, de ahí la importancia de la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Otro de los aspectos relevantes como base principal de este proyecto es aquel relativo al artículo tercero de la Carta Magna, esto debido a que se considera a la **educación como un elemento detonante en el desarrollo integral que debe tener la industria gastronómica nacional**, es decir, la capacitación, formación y profesionalización son elementos clave para alcanzar un desarrollo pleno e integral en todos y cada uno de los eslabones que componen la cadena de valor, en donde la productividad y la competitividad contribuirán en gran medida para alcanzar dicho desarrollo.

El artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, disponen que la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Profesiones, tiene entre sus atribuciones la de vigilar, con el auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

Bajo este contexto, en sus funciones de carácter educativo, profesionalización, capacitación en el campo de la gastronomía, es menester la puesta en marcha de certificaciones de las cocineras y cocineros tradicionales en relación con los saberes y prácticas reconocidas como parte del patrimonio cultural intangible gastronómico, local y regional.

De igual manera, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene elementos básicos que se consideraron al interior del presente proyecto, como el derecho a la alimentación (párrafo tercero), el derecho a la salud (párrafo cuarto), y el derecho al acceso a la cultura (párrafo décimo segundo).

En esta virtud, la Secretaría de Salud, es la encargada de atender los temas relacionados con la alimentación y

nutrición, con la finalidad de garantizar la calidad en los alimentos.

Para dar cabal cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 25 de la Constitución, es menester señalar que los derechos son considerados interdependientes, es decir, que debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción, y protección de estos; cuya finalidad es complementarse o reforzarse recíprocamente, asegurando que el avance de uno facilite el avance de los demás. Esto permite concebir a los derechos como aquellos que coexisten en un mismo entorno, mismo que permite alcanzar su plena realización.

Bajo el contexto anterior, es importante mencionar que es un aliado indispensable la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos condimentados, en virtud de que sus objetivos convergen con la presente iniciativa, ya que, entre otras líneas de acción de la **Canirac** se encuentran las siguientes:

- Contribuir y garantizar el cumplimiento de los protocolos que exige la UNESCO para salvaguardar la nominación de la cocina mexicana como patrimonio cultural inmaterial universal de la humanidad, armonizando todas las vertientes de interés institucional: cultural, económico y turístico.
- Acreditar la participación de la Canirac como organismo interesado en el **desarrollo educativo** de las profesiones especializadas a nivel universitario, artes y oficios y competencias laborales del sector restaurantero mexicano.
- Maximizar los programas públicos sectorizados de fomento económico.
- Maximizar la participación y el impacto de la industria restaurantera en el sector Turístico Nacional.
- Mayores espacios para la promoción del sector restaurantero en rutas y ferias turísticas nacionales.
- Dar dimensión al potencial de la industria restaurantera mexicana, aportando inteligencia, atención y gestión a su proceso, para maximizar sus posibilidades en la economía mexicana.

Las referencias anteriores han dado pauta para la conformación de este proyecto en cuanto a la responsabilidad que el Estado Mexicano tiene para cumplir los temas

específicos al interior de cada artículo señalado. Sin embargo, en el ámbito internacional, el Estado Mexicano también adquiere obligaciones que se rigen bajo uno de los principios fundamentales del derecho internacional: el *Pacta sunt servanda*, que significa que los acuerdos o pactos entre partes deben cumplirse, es decir, lo que acordaron las partes contratantes, haciendo uso de la autonomía de su voluntad, debe cumplirse entre ellas como una obligación.

Considerando la reflexión anterior, es importante señalar que México ha ratificado diversas convenciones internacionales bajo los principios de voluntad de cooperación y ayuda mutua como contribución a la comunidad internacional. En este sentido, el 14 de diciembre de 2005, México ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada en París en octubre de 2003.

De acuerdo con la UNESCO, dicha Convención retoma la importancia que reviste la profunda interdependencia que concurre entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural, ante la voluntad universal y la preocupación internacional para salvaguardar tal riqueza de la humanidad. Dado de que la convención ratificada por nuestro país es un instrumento normativo multilateral de carácter vinculante de protección al patrimonio cultural inmaterial, México adquiere la obligación de atender las disposiciones vertidas al interior de la multicitada convención.

Por tal motivo, y ante el reconocimiento de la gastronomía mexicana como patrimonio cultural inmaterial, es necesario que el Estado Mexicano atienda puntualmente las disposiciones de la convención y considerar aspectos destacables como la definición de “patrimonio cultural inmaterial”, cuya descripción se encuentra el artículo 2 de la Convención:

“...Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función

de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible...”

Por su parte, la misma Convención enlista en su capítulo 11 algunas medidas de protección del patrimonio cultural inmaterial por parte de los Estados Partes. Específicamente, en su artículo 11 se prevé la salvaguardia de este patrimonio:

“Artículo 11: Funciones de los Estados Partes

Incumbe a cada Estado Parte:

a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;

b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. “

Es evidente que por el contenido vertido en la Convención, los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano deben servir como base para realizar una legislación (ante la falta de una solicitud explícita de expedir una legislación específica en la materia para los estados parte), que aporte lineamientos que permitan ejecutar de manera coordinada y consistente el reconocimiento de la función que tiene el patrimonio inmaterial con la finalidad de salvaguardar, preservar, promover y garantizar los mecanismos para su adecuado funcionamiento y continua evolución.

Bajo este contexto y ante la necesidad de brindar certidumbre a lo establecido en el artículo 25 constitucional, debemos considerar aspectos que brinden un adecuado tratamiento de todo aquel entorno que sea benéfico para el fin que se persigue. Para el caso del presente proyecto, el vínculo prioritario es aquel que se establece entre el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales, ya que la dignidad es considerada el precedente de los valores políticos

y jurídicos debido a que permite a las personas alcanzar su libre desarrollo en su actuación y personalidad.

De esta manera, respetar la dignidad humana asegura establecer las condiciones propicias para garantizar los derechos humanos, mismos que a su vez guardan una relación estrecha con el propósito de este proyecto de ley.

Otros principios fundamentales y aplicables a la presente iniciativa son los de progresividad y no regresividad, mismos que surgen en el derecho internacional y encuentra sus antecedentes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969). Estos principios son interpretativos y establecen que los derechos no pueden disminuir, únicamente pueden aumentar, es decir, los derechos que ya han sido reconocidos nacional e internacionalmente no pueden ser desconocidos, ni disminuidos.

Cabe mencionar que, en materia de implementación, estos principios aplican por igual para derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, ya que siempre existe una base mínima que debe atenderse y sobre la cual los Estados deberán avanzar en su fortalecimiento. Es por ello por lo que los derechos humanos referidos en tratados internacionales son un piso mínimo, es decir, la progresión depende en todo momento de los Estados, de forma tal que las medidas que se adopten deben ser deliberadas, concretas, encaminadas hacia el cumplimiento de las obligaciones y estableciendo estándares mínimos que sirvan de indicadores de referencia para futuras evaluaciones.

Por lo mencionado anteriormente, el carácter interdependiente y progresivo de los derechos humanos, conduce al Estado mexicano a tomar medidas para hacer respetar cabal e integralmente los derechos fundamentales. La obligación en el actuar por parte del Estado mexicano debe estar a la altura de las exigencias de hacer respetar los derechos de la sociedad mexicana, por tal motivo, esas acciones deben contener mínimamente tales elementos.

En virtud de lo señalado, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana, para quedar como sigue:

Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República y tiene por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo de la gastronomía mexicana, como sector fundamental para el crecimiento económico y el empleo;
- II. Fortalecer los elementos esenciales de la economía mexicana a través de la aplicación de la Política Nacional de Fomento a la Gastronomía Mexicana;
- III. Contribuir a una alimentación adecuada: nutritiva, suficiente y de calidad, que coadyuve a la salud y bienestar de la población mexicana;
- IV. Promover la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la Gastronomía Mexicana;
- V. Incentivar y fortalecer la inversión nacional en las regiones gastronómicas del país;
- VI. Implementar mecanismos de colaboración para el acceso a programas económicos, sociales, turísticos y culturales en materia de gastronomía;
- VII. Promover integralmente la Gastronomía Mexicana como elemento cultural de posicionamiento internacional, plataforma de productos nacionales y activo turístico, e
- VIII. Identificar las necesidades de infraestructura pública en los sectores económico y turístico, a fin de facilitar las relaciones comerciales de dichos sectores con el gastronómico.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana;
- II. Gastronomía Mexicana: Los componentes culturales, sociales e históricos que constituyen un atractivo turístico

y que conllevan factores económicos alrededor de la comida de los mexicanos; los conocimientos y actividades que están relacionados con la alimentación, los ingredientes, recetas y técnicas de la tradición culinaria y su evolución histórica en la cocina tradicional así como la cocina contemporánea; los platillos endémicos de México que forman parte de las tradiciones nacionales, expresiones locales y regionales, con elementos de calidad, valor, identidad y arraigo que le proporcionan características propias con presencia y reconocimiento nacional e internacional, que la distinguen e identifican del resto del mundo, , a los usos, costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, rituales, actos festivos, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con la producción alimentaria reconocidos como parte integrante del patrimonio cultural intangible inherente a comunidades y grupos de personas;

III. Cadena de Valor: Cadena de Valor de la Gastronomía Mexicana, entendida como los factores productivos, económicos, culturales y comerciales, en el que participan campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineros tradicionales y prestadores de servicios, vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios, relacionados con la cocina tradicional mexicana, asimismo, al conjunto de procesos a implementarse para la elaboración de productos perteneciente a la Gastronomía Mexicana, integrada por micro, pequeñas, medianas o grandes empresas:

- a) Que produzcan bienes pertenecientes al sector primario de la economía, relacionadas con la Gastronomía Mexicana;
- b) Que brinden servicios de transporte, acopio, conservación o distribución de bienes primarios utilizados en la elaboración de productos pertenecientes a la Gastronomía Mexicana;
- c) Que produzca bienes o servicios alimentarios, de cualquier sector de la economía, relacionados con la Gastronomía Mexicana, destinados al consumidor final;
- d) Dedicadas a la comercialización de productos o servicios pertenecientes a la Gastronomía Mexicana;
- e) Que proporcionen servicios de difusión o promoción de productos pertenecientes a la Gastronomía Mexicana.

IV. Patrimonio Cultural Inmaterial: Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Ley, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

V. Salvaguardia: Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

VI. Política Nacional: La Política Nacional de Fomento a la Gastronomía Mexicana, entendida como el conjunto de medidas y acciones implementadas para el mejoramiento y posicionamiento de la Gastronomía Mexicana a nivel nacional e internacional;

VI. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana, al que hace referencia la presente Ley, y

VII. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana;

Artículo 3. Los programas y acciones que se formulen e implementen como resultado de la aplicación de la Política Nacional, tendrán como propósito el fortalecimiento de los integrantes de la Cadena de Valor, así como el fomento, promoción y difusión de la Gastronomía Mexicana con enfoque integral para su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Artículo 4. Para efectos de esta ley, las autoridades del Estado podrán orientar sus acciones bajo los siguientes lineamientos:

I. Implementar políticas que articulen y fortalezcan la cadena de producción, distribución y comercialización, de insumos utilizados en la Gastronomía Mexicana;

II. Mejorar el acceso a financiamiento a todos los componentes de la Cadena de Valor;

III. Promover la aplicación de los estándares de calidad necesarios de los insumos, productos y servicios de la Gastronomía Mexicana;

IV. Impulsar la innovación y conocimiento del sector gastronómico mexicano con la plena inclusión de todos los sectores económicos, sociales y culturales;

V. Impulsar acciones y eventos de difusión, señalización y exposición de la Gastronomía Mexicana.

Artículo 5. Las acciones que se implementen con el objeto de desarrollar métodos de producción para los sujetos que conforman la Cadena de Valor, en todos los casos, tienen la obligación de mantener el equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Título Segundo

De la Política Nacional de Fomento a la Gastronomía Mexicana

Capítulo I De su Naturaleza y Objeto

Artículo 6. La Política Nacional se instrumentará a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal que involucre a los diversos organismos de los ámbitos social y privado, así como a los tres órdenes de gobierno, mediante la suscripción, en su caso, de bases, acuerdos o convenios de colaboración, según corresponda.

Artículo 7. La Política Nacional tendrá por objeto:

I. Fomentar el desarrollo económico local y regional, a través de la Gastronomía Mexicana y su Cadena de Valor;

II. Llevar a cabo acciones de colaboración interinstitucional e intergubernamental para la ejecución de

programas gubernamentales, relacionados con la Cadena de Valor Productiva de la Gastronomía Mexicana;

III. Fomentar el consumo, distribución y producción de alimentos de calidad;

IV. Fomentar el desarrollo productivo local y regional, orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas gastronómicas con un enfoque de inclusión social y productiva de los insumos locales, de forma particular, los generados por las comunidades, ejidos y pequeños productores;

V. Posicionar el concepto de la Gastronomía Mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;

VI. Promover la Gastronomía Mexicana como actividad de desarrollo económico, turístico y cultural a nivel nacional e internacional;

VII. Fortalecer, a través de la educación, el vínculo entre la Gastronomía mexicana con elementos para favorecer la nutrición, la identidad y el reconocimiento del valor cultural de este patrimonio;

VIII. Promover la formación y capacitación especializada de personal involucrado en la preparación de alimentos que fortalezcan la Gastronomía mexicana;

IX. Promover el fortalecimiento de la Cadena de Valor en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, cocinas locales, platillos y regiones gastronómicas, considerando la participación social mexicana alrededor de sistemas efectivos de concertación, cooperación o asociación con los sectores social y privado.

X. Impulsar la diversidad local y regional, orientada a la articulación de acciones que difundan y enriquezcan la experiencia gastronómica, a partir del impulso y reconocimiento de los atractivos naturales, culturales e históricos presentes en las distintas regiones y localidades del país;

XI. Promover la aplicación de estándares de calidad necesarios para la elaboración de productos o servicios de la Gastronomía Mexicana;

XII. Implementar mecanismos de análisis, evaluación y previsión oportuna, del impacto que tengan las acciones emprendidas para el cumplimiento de la presente ley.

XIII. Impulsar mediante la adopción de prácticas económicas, la innovación, calidad y sustentabilidad, que incentiven la competitividad de los productos y servicios y fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energéticos.

Artículo 8. Las líneas de acción, proyectos y programas, resultado de la aplicación de la Política Nacional, se sustentarán en un desarrollo integral en el ámbito económico, turístico, cultural, educativo, de salud, social y nutrición, de derechos humanos, con enfoque incluyente, de manera que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

Título Tercero Del Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana

Capítulo I De su Naturaleza y Facultades

Artículo 9. El Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana, es el órgano de consulta, cuya finalidad es materializar de manera directa y constante al cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos de la Política Nacional.

El Consejo Consultivo tiene por objeto impulsar y promover la participación de las diversas instituciones y organismos del sector público y privado ya existentes, teniendo como principal premisa el fortalecimiento de la identidad gastronómica mexicana.

Artículo 10. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar la incorporación de actores sociales y privados en el marco de la Política Nacional, cuya finalidad sea impulsar la promoción y difusión de las estrategias y acciones tomadas;

II. Impulsar acciones que faciliten la participación ciudadana en el fortalecimiento y desarrollo de la Cadena de Valor Productiva de la gastronomía mexicana;

III. Proponer acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la Política Nacional;

IV. Proponer mejoras o adecuaciones a proyectos incluidos en la Política Nacional, considerando actividades de fomento y promoción a la gastronomía mexicana en el sector público y privado;

V. Formular propuestas dirigidas a coordinar y armonizar las políticas públicas tendientes a optimizar los recursos asignados al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana;

VI. Incentivar la generación de informes y estudios en materia gastronómica, así como procurar la evaluación de estos para fortalecer las estrategias de la Política Nacional;

VII. Emitir opinión o recomendación en aquellos asuntos relacionados al fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana y a las estrategias de la Política Nacional;

VIII. Aprobar y, en su caso, modificar sus reglas de organización y operación;

IX. Elaborar propuestas de formación, capacitación, profesionalización y certificación con la finalidad de desarrollar y posicionar a la gastronomía mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;

X. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones y organismos del sector público y privado, de la academia, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, en el ámbito nacional e internacional;

XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y estrategias propuestos por la Política Nacional;

XII. Nombrar a un Secretario Técnico para dar cumplimiento a sus funciones;

XIII. Expedir su reglamento;

XIV. Las demás necesarias para lograr el objetivo del Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana.

Capítulo II

De la Integración del Consejo Consultivo de la Gastronomía Mexicana

Artículo 11. El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

I. Un presidente a cargo de la Secretaría de Economía, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;

II. Un Secretario Técnico, a cargo de la Secretaría de Turismo, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;

III. Un representante de las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:

A. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

B. Secretaría de Cultura;

C. Secretaría de Educación Pública;

D. Secretaría de Salud;

E. Secretaría de Bienestar;

F. Secretaría de Relaciones Exteriores;

G. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; y la

H. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IV. Dos representantes del Poder Legislativo Federal, uno por cada Cámara;

V. El Representante de la UNESCO en México;

VI. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac);

VII. Un miembro del sector académico;

VIII. Un miembro de la Sociedad Civil;

IX. Una o un chef; y

X. Una cocinera o un cocinero tradicionales.

Los miembros del Consejo Consultivo durarán en el cargo tres años, debiendo ser ratificados en su nombramiento cada año.

Artículo 12. Los miembros que integran el Consejo Consultivo se reunirán en pleno o en comisiones las cuales podrán ser creadas de conformidad con lo establecido en su reglamento.

El pleno sesionará ordinariamente por lo menos dos veces por año, y en forma extraordinaria, cada que una situación así lo requiera; cuando sea convocado por su presidente o por las dos terceras partes integrantes del Consejo Consultivo.

Todos los miembros del Consejo Consultivo gozarán del derecho a voz y voto.

Artículo 13. Para que el Consejo Consultivo se considere instalado deberá contar con el quorum necesario según sea el caso:

I. El 50% de sus integrantes más uno, en caso de que la sesión sea de carácter ordinario.

II. Las dos terceras partes de sus integrantes, en caso de que la sesión sea de carácter extraordinario.

Para que las resoluciones tomadas durante las sesiones del Consejo Consultivo sean efectivas, deberán contar con la aprobación por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes.

Artículo 14. Podrán participar en las sesiones del Consejo Consultivo o de las Comisiones creadas por el mismo, con el carácter de invitados, representantes de organismos públicos, privados, académicos o de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Reglamento establecerá el mecanismo de invitación correspondiente.

Los invitados acudirán a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El reglamento del Consejo deberá emitirse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su instalación.

Tercero. El gobierno federal deberá hacer las provisiones presupuestales progresivas necesarias para la operación de la presente Ley, para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor.

Cuarto. El Consejo Consultivo al que se refiere el artículo 11, deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Notas

1 Hacienda ve baja productividad en sector gastronómico, El Economista, disponible en:

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/08/09/hacienda-ve-baja-productividad-sector-gastronomico>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veinte.— Diputada y diputado: María Lucero Saldaña Pérez, Fernando Galindo Favela (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma los artículos 211 Bis 2 y 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado José Rigoberto Mares Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6 numeral 1 fracción I, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados,

someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 211 Bis 2 y 225 del Código Penal Federal, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas, de ahí que sea imperativo para los gobiernos combatirla.

De acuerdo con datos de la organización Transparencia Mexicana, en 2019, México obtuvo una calificación de 29 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción, (en una escala donde 0 es mayor percepción y 100 menor percepción), colocándose en la posición 130 de 180 países evaluados por Transparencia Internacional.

Mientras que en la medición realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México sigue siendo el país peor evaluado al ocupar la posición 36 de 36 países miembros.

Por lo que hace al Índice de Estado de Derecho 2019, del World Justice Project, los tres rubros en los que México requiere poner mayor atención son la corrupción, orden y seguridad y justicia penal, tan sólo en el tema de corrupción, nuestro país se ubica en el lugar 117 de 126 en el Ranking global, en el lugar 29 de 30 en el Ranking en Latinoamérica y Caribe y en el lugar 38 de 38 en el Ranking de países de ingreso medio alto.¹

Estas y otras mediciones confirman que la corrupción en México ha sido durante muchos años uno de los principales problemas del país, el cual no sólo tiene un costo social, sino también un costo sustancial para la economía, pues de acuerdo con estimaciones de la OCDE, a nuestro país le cuesta entre 5 por ciento y 10 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

Por lo que hace a las mediciones nacionales, cabe mencionar la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, publicada por el INEGI el 21 de mayo del año en curso, de la que se desprende que la prevalencia de la corrupción a nivel nacional se incrementó de 14,635 víctimas por cada 100,000 habitantes en 2017 a 15,732 en 2019.

Al respecto, el documento *ENCIG 2019: Radiografía de la desconfianza, la corrupción y el encarecimiento del*

soborno,² elaborado por la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, menciona que desde 2011 la corrupción se coloca entre los tres problemas que más nos preocupan a los mexicanos, y desde 2015 ocupa el segundo lugar en las menciones.

En dicho estudio se explica que, aunque entre 2017 y 2019, la preocupación por la corrupción cayó en 4.2 puntos porcentuales (de 57 por ciento a 52.8 por ciento), esto se debe a que la preocupación por la inseguridad y la delincuencia, se incrementó en esa misma medida (4.6 puntos, de 74 por ciento a 78.6 por ciento).

Estas cifras implican que no es que nos preocupe menos la corrupción, sino que nos preocupa más la inseguridad, y esta tendencia no ha cambiado desde la encuesta 2015.

En conclusión, según la ENCIG, la corrupción no disminuyó en 2019 pues la gente cree que hubo más corrupción en trámites y servicios del gobierno en comparación con 2017 y la tasa de victimización reportada aumentó.

De todo lo anterior se desprende que la supuesta lucha contra la corrupción tan anunciada por el actual gobierno federal no se ve reflejada en resultados tangibles, y hasta el momento sólo se ha quedado en el discurso.

El presidente López Obrador menciona a la corrupción al menos una vez, en 90 por ciento de sus discursos o intervenciones públicas desde su toma de posesión. Por ejemplo, en 599 intervenciones públicas entre el 4 de diciembre de 2018 y el 5 de marzo de 2020, AMLO mencionó 5,324 veces la palabra corrupción y sus derivadas (corruptelas, anticorrupción, etc.). Es decir, cada vez que AMLO mencionó la palabra corrupción lo hizo reiteradamente, en promedio 8.9 veces por intervención.³

Sin embargo, nos queda claro que discurso sobre corrupción empieza a desgastarse entre la opinión pública, pues se queda en palabras y no ha mostrado ninguna solución ni responsables.

Y esta situación se ha reflejado en el deterioro de su imagen en los últimos dos años, pues a 14 meses del inicio de la administración de López Obrador, se contabilizaron más de una docena de grandes escándalos de corrupción en los que se implicó a funcionarios como Manuel Bartlett, Zoé Robledo, Irma Eréndira Sandoval, y más recientemente al hermano del presidente Pío López Obrador.

De todos estos casos que trascendieron a la prensa nacional, no existe evidencia de que se llevaran a cabo las investigaciones correspondientes y por ende no ha habido sanciones que denoten una verdadera lucha contra la corrupción.

De ahí que afirmemos que el presidente no combate con hechos a la corrupción, en Acción Nacional rechazamos el discurso ambiguo del presidente que por un lado representa impunidad para sus amigos y familiares y por otro se dirige a la persecución de los adversarios del régimen con fines claramente electorales para descalificar a la oposición.

Esto lo podemos observar claramente en el caso Lozoya, que es más una estrategia mediática del presidente para inculpar a diversos personajes que no forman parte de su gobierno, en la que no se respeta la legalidad, ni la constitución y que muy seguramente no terminará en las sentencias ni sanciones correspondientes.

Porque si al presidente le importara realmente el combate a la corrupción no fomentaría las filtraciones de información que debe reservarse en los asuntos en curso, sino que velaría por la constitucionalidad y legalidad de las investigaciones sin interferir en la administración de justicia ni atentar contra los principios de presunción de inocencia y debido proceso.

Por ello, esta iniciativa tiene como objeto abonar en las políticas de combate a la corrupción, a través del endurecimiento de las sanciones aplicables a los servidores públicos que divulguen a quienes no tengan derecho, documentos, constancias o información que obren en carpetas de investigación o en un proceso penal y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales.

Y adicionalmente se inserta en las conductas previstas en el artículo 211 Bis 2, la divulgación de información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos del Estado o de seguridad pública, considerando que ya existe en ese mismo artículo una agravante aplicable cuando dichas conductas obstruyan, entorpezcan, obstaculicen, limiten o imposibiliten la procuración o impartición de justicia, o recaigan sobre los registros relacionados con un procedimiento penal resguardados por las autoridades competentes.

Dado que las conductas en contra de la procuración de justicia ya se encuentran previstas en el Código Penal Federal, esta reforma se enfoca principalmente en

incrementar las sanciones vigentes, a efecto de desincentivar la comisión de estos delitos, como una de las herramientas para que el combate a la corrupción se materialice en resultados y no sólo en discursos del presidente en las mañaneras o en ataques a los adversarios políticos.

En Acción Nacional reprobamos cualquier acto de corrupción, sin importar de quien se trate, pero estamos convencidos de que esta lucha se debe acompañar necesariamente con una impartición de justicia que se apegue a la Constitución y las leyes, sin vicios en los procedimientos, para que realmente se llegue a las sentencias y se termine con la impunidad.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos segundo y tercero del artículo 211 Bis 2, y la fracción XXVIII y el penúltimo párrafo del artículo 225, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis 2. ...

Al que sin autorización conozca, copie o **divulgue** información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán **de dos a cuatro** años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie, utilice o **divulgue** información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá, además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

...

Artículo 225. ...

I. ... a XXVII. ...

XXVIII. Dar a conocer o divulgar a quien o quienes no tengan derecho, documentos, constancias o información que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;

XXIX. ... a XXXVII. ...

...

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de ocho a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Índice de Competitividad Internacional 2019, México: Sueños sin oportunidad, IMCO, disponible para su consulta en:

<https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO.pdf>

2 Disponible para su consulta en:

<https://contralacorrupcion.mx/encig-2019-corrupcion-desconfianza-soborno/>

3 Entre el discurso de honestidad y la corrupción en México, Sofía Ramírez Aguilar, Mexicanos contra la corrupción, 2 de julio 2020, disponible para su consulta en:

<https://contralacorrupcion.mx/entre-el-discurso-de-honestidad-y-la-corrupcion-en-mexico/>

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, en la Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado José Rigoberto Mares Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Martha Elena García Gómez, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Un tema recurrente, por doloroso, lo es la eficacia de la Alerta de Violencia de Género (AVG), donde se entremezclan todo tipo de situaciones que hasta ahora han apuntado a colocarse declarativamente en lo considerado políticamente correcto.

Esto, porque los crímenes de mujeres y niñas persisten en diversas zonas del país, pero también por las quejas que las víctimas indirectas de los hechos vierten, las ineficacias de los aparatos de seguridad y de investigación, las precariedades presupuestales, las pocas sentencias al respecto. En una palabra, en la impunidad estructural que socialmente se percibe.

Recientemente, la autoridad en sus diversos estamentos, ha alegado la necesidad de homogenizar el tipo penal, incluso ha planteado su redefinición a fin de evitar contrariedades en su aplicación, pero ello no constituye una opinión generalizada.

Sin embargo, lo cierto es que, con las herramientas institucionales, jurídicas y presupuestales vigentes, nada parece detener esa violencia extrema de la que tenemos noticias diarias.

Mientras los casos se acumulan pareciera que la autoridad responde solo a aquellos que detonan mediáticamente. En muchos de los casos, ni a esos.

Excusas van y vienen, en un círculo virtuoso de dolo e ineficacia. Al menos así se advierte en las comunidades, considerando que son ya más de dos docenas de entidades federativas con declaratoria de AVG.

Las cifras que los feminicidios, los delitos sexuales o de violencia familiar han alcanzado cifras realmente preocupantes. Lo anterior, en un contexto de inseguridad permanente que ha vulnerado irremediamente el tejido y la tranquilidad social.

Acerca de la alerta de violencia de género, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)** define –en el artículo 21 del Capítulo V–, que la violencia feminicida *es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

Siendo aplicables, en caso de feminicidio, las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.¹

En el artículo subsiguiente se estipula que por Alerta de violencia de género (AVG) debe entenderse *al conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.*

La norma refiere que con la AVG se busca primordialmente garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia contra ellas.

Que por ello **ha de crearse un grupo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario de seguimiento de la AVG respectiva;** implementarse acciones preventivas de seguridad y de justicia; elaborar reportes especiales sobre la incidencia territorial de la violencia; disponer de recursos presupuestales y hacer del conocimiento público el motivo de la declaratoria (artículo 23 LGAMVLV)

En tanto que en el artículo 24 se dispone que la AVG ha de emitirse cuando determinadas circunstancias se cumplan:

- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame.

- Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Enseguida, se señala que corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificar la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate (artículo 25)

De ese modo, y ante la violencia feminicida el Estado mexicano resarcirá el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, considerando como reparación el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial, con la investigación de las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables; la rehabilitación, al garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas; la satisfacción, al tomar medidas que busquen una reparación orientada a la prevención de violaciones, tales como *la aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, así como la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad* (artículo 26)

De suyo, el artículo 42 del mismo ordenamiento establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género.

La operatividad de la AVG está dictada en el **Reglamento de la Ley General** donde se dispone respecto a uno de los insumos básicos de apoyo a la toma de decisiones institucional, que toca a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, en coordinación con las instancias locales, procesar aquella información concerniente a la incidencia de la Violencia contra las Mujeres que conlleven a posibles casos de alerta de violencia de género:

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de los Mecanismos para el adelanto de las mujeres, sistematizará, en términos del presente artículo, la información que se genere en la implementación del Modelo de Erradicación e informará al Sistema para impulsar la instrumentación de acciones en la materia.

La información que se procesará será la siguiente:

(...)

III. Los resultados del monitoreo de la incidencia de la Violencia contra las Mujeres que conlleven a posibles casos de alerta de violencia de género;

Mientras que el artículo 30 es reiterativo de los fines de la declaratoria de Alerta:

Título Tercero

Capítulo I

De la Alerta de Violencia de Género y Violencia Femenicida

Artículo 30. La declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

En este contexto, el artículo 32 precisa acerca de quienes podrán presentar la solicitud respectiva de AVG:

Artículo 32. La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

La solicitud se presentará por escrito directamente o bien, a través de correo, ante la Secretaría Ejecutiva, quien revisará que dicha solicitud contenga los requisitos previstos en el artículo siguiente y lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional.²

En consecuencia, en el artículo 33, se detallan los contenidos que toda solicitud debe cubrir:

Artículo 33. La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente:

I. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal;

II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;

III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva;

IV. Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento, y

V. Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravian los Derechos Humanos de las Mujeres.

En el artículo 35 se estipulan las condiciones para el subsanamiento de las omisiones en la solicitud y de los plazos de admisión:

Artículo 35. Cuando la solicitud no contenga la totalidad de los requisitos citados en el artículo 33 del presente Reglamento, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva, deberá prevenir al solicitante por escrito y, por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite. Una vez que la solicitud cumpla con los requisitos previstos en el presente Reglamento, la Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, resolverá sobre la admisión de la solicitud, en un plazo de tres días hábiles.

Luego, el 36, de la admisión de la solicitud y de sus efectos procedentes, y la necesaria creación del Grupo de Trabajo el cual se abocará a su estudio y análisis para determinar o no su procedencia:

Artículo 36. Admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, a fin de determinar si los hechos narrados en la solicitud actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley.

Dicho grupo se reunirá en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de admitida la solicitud.

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;

II. Una persona representante de la Comisión Nacional;

III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;

V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y

VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

Para efectos de las fracciones III y VI del párrafo anterior deberá mediar la aceptación por escrito de dichos representantes para integrarse al grupo de trabajo.

Las instituciones académicas o de investigación referidas en las fracciones IV y V de este artículo, podrán ser públicas o privadas y deberán estar incorporadas a la Secretaría de Educación Pública o a alguna institución de educación superior pública, contar con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de Violencia contra las Mujeres, y con experiencia de por lo menos dos años en

la atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres en la entidad federativa de la que se trate.

El grupo de trabajo podrá invitar al organismo de protección de los derechos humanos de la entidad federativa que corresponda, así como a expertos independientes que por su experiencia puedan colaborar con el estudio, análisis y conclusiones.

Por acuerdo del grupo de trabajo se podrán invitar como observadores a organismos internacionales en materia de derechos humanos.

El 36 Bis, del plazo de realización del estudio y de las acciones a tomar para el análisis de la solicitud:

Artículo 36 Bis. Para la realización del estudio y análisis a que se refiere el artículo anterior, el grupo de trabajo contará con treinta días naturales contados a partir del día en que se reúnan por primera vez para integrar y elaborar las conclusiones correspondientes, para lo cual podrá:

I. Solicitar, a través de la Comisión Nacional, a las autoridades federales, locales y municipales todo tipo de información y documentación que tengan relación con los hechos de Violencia contra las Mujeres que se afirman en la solicitud;

II. Solicitar la colaboración de las personas físicas o morales, que resulten necesarias, a fin de que expongan los hechos o datos que les consten;

III. Solicitar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días naturales analice la posibilidad de implementar, en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de Violencia contra las Mujeres en un territorio determinado. Una vez aceptadas las medidas provisionales por parte de las autoridades correspondientes, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva lo informará al solicitante;

IV. Realizar visitas en el lugar en donde se señale la existencia de los hechos de violencia, y

V. Realizar, en su caso, el estudio legislativo para determinar si existe agravio comparado, considerando los datos de procuración e impartición de justicia relacionados con la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 36 Ter. Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado.

Cuando el grupo de trabajo no encuentre elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional, así como de la Secretaría Ejecutiva, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento de las partes interesadas. No podrá presentarse una nueva solicitud por los mismos hechos, sin que hubieran transcurrido, por lo menos, tres meses.

La documentación y demás información que genere el grupo de trabajo observará lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa aplicable.

El 37 Bis, del contenido del informe del Grupo de Trabajo que deberá remitirse a la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la Comisión Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (Conavim):

Artículo 37. El informe del grupo de trabajo deberá contener:

I. El contexto de Violencia contra las Mujeres en el lugar donde se solicita la alerta de violencia de género;

II. La metodología de análisis;

III. El análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y

IV. Las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

El 38 del curso que seguirá el Informe, de la remisión al Ejecutivo local, y del plazo para admitir o no las conclusiones

del mismo. De aceptarse, por parte del Ejecutivo local, el plazo para satisfacer las conclusiones del estudio, la valoración de las medidas adoptadas y de su consecuencia:

Artículo 38. La coordinadora del grupo de trabajo remitirá el informe a que se refiere el artículo anterior a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, para su análisis.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, remitirá el informe del grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse en las páginas web del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional.

En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente considere aceptar las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que la Comisión Nacional reciba dicha aceptación, o en su caso, reciba la negativa del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo referido en el párrafo anterior.

Para efectos del párrafo cuarto de este artículo, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

Una vez recibida la información a que se refiere el párrafo anterior, el grupo de trabajo emitirá un dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en

las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Comisión Nacional, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas.

La Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, notificará el dictamen del grupo de trabajo a que se refiere el párrafo anterior a la organización solicitante.

En caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

El 38 Bis, de los contenidos de la declaratoria:

Artículo 38 Bis. La declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente:

I. Las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado;

II. Las asignaciones de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género, por parte de la entidad federativa;

III. Las medidas que deberán implementarse para dar cumplimiento a la reparación del daño previsto en el artículo 26 de la Ley;

IV. El territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar, y

V. El motivo de la alerta de violencia de género.

Una vez emitida la declaratoria de alerta de violencia de género, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la Ley.

No procederá la investigación de hechos relacionados con solicitudes previamente presentadas que ya hubieran dado lugar a informes por parte del grupo de trabajo.

Las solicitudes que se presenten por los mismos hechos se acumularán al expediente inicial para que la Secretaría Ejecutiva lo haga del conocimiento del grupo de trabajo.

De las atribuciones de la Segob:

Artículo 54. La Secretaría de Gobernación tendrá las siguientes atribuciones:

V. Difundir los resultados de la Política Nacional Integral, así como las declaratorias de alerta de violencia de género que se hayan emitido;

(...)

VII. Dar seguimiento a los trabajos del grupo interinstitucional y multidisciplinario, así como la implementación de la declaratoria de la alerta de violencia de género;

Visto lo anterior, y a la luz de los insatisfactorios resultados producidos a partir de las declaratorias de la AVG en numerosos estados de la República, es dable explorar la posibilidad de instituir una **estrategia para el seguimiento y evaluación periódica de la alerta de género** con el objeto que, desde la Ley General en la materia, se dispongan las bases mínimas de actuación de la autoridad, frente a una sociedad ávida de resultados.

La Estrategia para el Seguimiento y Evaluación de las AVG implicaría una interacción múltiple –según sea el caso–, entre poderes, órganos autónomos y organismos de la sociedad civil. Donde estarían involucrados los poderes ejecutivos y sus mecanismos para el adelanto de las mujeres, por un lado; por otro, las Fiscalías generales autónomas; el poder judicial y el acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil

Actores a los que les toca desarrollar diversas medidas:

- A la Administración Pública, acciones preventivas y de reparación del daño.
- A las fiscalías generales, acciones referidas a la investigación de los casos y su consignación oportuna.
- Al Poder Judicial, estudio y valoración de los casos consignados y las sentencias que ameriten.

En este contexto, es factible que el Grupo de Trabajo de Seguimiento y a **partir de la Estrategia diseñada y puesta en operación esté en posibilidades de evaluar los avances en las diferentes esferas de responsabilidad mediante un sistema de indicadores de orden cuantitativo-cualitativo en torno a la prevención, a la investigación de casos y su consignación ante la autoridad pertinente, las reparaciones del daño, así como las sanciones acreditadas.**

Por otro lado, es notorio que el grupo de trabajo aludido en la fracción I del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) ve su concreción estructural en el artículo 36 del Reglamento respectivo, en el cual se establece que formen parte del mismo, representantes del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de instituciones académicas o de investigación nacional y local; del mecanismo para el adelanto de las mujeres local, pudiendo ser invitados un representante del organismo local de protección de derechos humanos, y expertos independientes, y observadores de organismos internacionales de derechos humanos.

En esa línea, en **la presente iniciativa se propone integrar como invitados a representantes de las fiscalías generales, de la autoridad judicial, de organismos internacionales de defensa de los derechos de las mujeres y de organismos de la sociedad civil nacionales y locales.**

La incorporación de nuevos integrantes no persigue hacer del grupo de trabajo un ente inoperante sino por contrario articularlo con los efectos informativos necesarios y dinamizar su operación al comprometer a los actores interesados y a las autoridades responsables de la atención de la emergencia.

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 23; se **añaden** los artículos 25 Bis, 25 Ter y 26 Bis, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 23. (...)

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo y **evalúe de manera sistemática las acciones que las autoridades implementen;**

II a V (...)

(...)

Artículo 25 Bis. Tratándose de violencia feminicida, una vez declarada la Alerta por Violencia de Género y publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema local que corresponda, y el Grupo de Trabajo interinstitucional y multidisciplinario, procederán al diseño y formulación de una Estrategia específica para el seguimiento y evaluación periódica de los avances de la implementación de la Alerta de Género en el territorio que se trate, la cual deberá contar con la aprobación de los integrantes de este último.

La estrategia referida deberá contener al menos aquellas acciones preventivas y de reparación del daño que correspondan a la Administración Pública; las acciones en torno a la investigación de los casos y su consignación oportuna concernientes a las fiscalías generales; los casos consignados, valorados y sentenciados en el ámbito judicial.

Asimismo, a efecto de evaluar los avances en las diferentes esferas de responsabilidad la Estrategia estará dotada de un sistema de indicadores de orden cuantitativo-cualitativo en torno a prevención, investigación y consignación de casos, sanciones y reparación del daño.

La Estrategia contará con un cronograma que delimitará el calendario de sesiones del Grupo de Trabajo donde las dependencias e instancias involucradas darán cuenta de los pormenores en los avances en materia de prevención, investigación y procesamiento judicial de los casos registrados.

La Estrategia referida dispondrá la máxima publicidad de los avances en la implementación de la AVG, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

El Grupo de Trabajo sesionará al menos una vez cada tres meses. El titular del Grupo de Trabajo podrá

convocar, de ser el caso, a reuniones extraordinarias o a petición de cualquier integrante del mismo.

Las sesiones de trabajo serán públicas.

Artículo 25 Ter. Conforme a la situación vigente y los avances alcanzados, el Grupo de Trabajo ajustará el perfil de la emergencia por declaratoria de alerta de violencia de género de acuerdo a las siguientes etapas:

I. Alerta Máxima. Difusión masiva de condición de territorio riesgoso para niñas, adolescentes y mujeres adultas, con llamados dirigidos a la población a extremar precauciones.

II. Alerta Media. Cuando se constaten avances sólidos en la implementación medidas de prevención, investigación de casos y consignación respectiva, que incidan en una reducción importante de hechos.

III. Alerta Mínima. Ausencia sostenida de nuevos casos, consolidación en la implementación de acciones de prevención y avances sostenidos en consignaciones y sentencias de los casos.

Artículo 26 Bis. Al Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación de la Alerta de Género, previsto en la fracción I del artículo 23, podrán ser invitados, con derecho a voz, sin menoscabo de su condición y atribuciones, un representante de la fiscalía general local correspondiente, y un representante de la autoridad judicial. Asimismo, representantes de organismos internacionales relacionados con la defensa de los derechos de las mujeres, y representantes de organismos de la sociedad civil nacionales o locales interesados en el tema.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

2 Conavim. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

«Iniciativa que adiciona el artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Nohemí Alemán Hernández, y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 31 Ter de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de establecer de manera obligatoria la atención a los periodistas independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Exposición de Motivos

La libertad de expresión es un derecho de suma importancia para cualquier sociedad. La información que puede ser difundida a través de ésta, permitirá en la medida en que se ejercite, la toma de decisiones. Asimismo, el atentar contra ella, ya sea censurando, ocultando o manipulando la información, impactará directamente en el desarrollo y bienestar de dicha sociedad.ⁱ

No obstante, ejercer el periodismo en México conlleva riesgos, y en la mayoría de los casos afectación en sus derechos laborales, atrás de la publicación de una nota se esconden relaciones laborales perversas, traducidas en falta de contratos formales, simulación e incumplimiento impune de normas mínimas por parte de los patrones de medios de comunicación.ⁱⁱ

En nuestro país, generalmente se carece de prestaciones laborales, seguridad social y estabilidad en el empleo con dignidad. En cualquier momento al periodista se le despide y no pasa nada. No hay garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo que realiza.ⁱⁱⁱ

No obstante, a pesar de no estar establecida en la legislación, la profesión de periodista tiene características específicas que requieren de protección especial.^{iv}

De conformidad con la definición adoptada por los estándares internacionales desarrollados por el Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU (2012), el periodista es *aquella persona que observa, describe, documenta y analiza los acontecimientos y documenta y analiza declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto*.^v

Asimismo, en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se definen a éstos como:

“Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.”

Cabe señalar que esta definición en general es retomada por algunas de las leyes que han emitido las entidades federativas al respecto, siendo vigentes 19 leyes estatales en la materia de protección a periodistas, no obstante, continúan constantes violaciones en sus derechos humanos.

Por lo que, para un mayor abundamiento y así poder contar con un panorama más amplio respecto al tema en que versa la presente Iniciativa, se considera pertinente mencionar la atención que algunos Estados de la República le han dado a esta problemática.

Baja California. Reconoce al periodista como sujeto de protección social. Crea un fideicomiso con cuatro fondos. **Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Baja California**, contempla la definición de periodista, la creación de un fideicomiso de y para los periodistas del estado, el Consejo de periodistas del estado, **un fondo para la promoción de la salud de los periodistas**, un fondo educativo para formación profesional, un fondo de becas para hijos de periodistas, un fondo de apoyo para la protección social, acceso a la vivienda.^{vi}

Guerrero. Ley núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, contempla la

definición de periodista, **apoyo a la salud del periodista y su familia**, capacitación y mejoramiento técnico profesional, estímulo a la educación para el periodista y su familia, vivienda y suelo urbano para los periodistas, fondo de apoyo, la participación de los periodistas en el comité interno de programación de radio y televisión del estado, fomento a las actividades sociales, culturales y recreativas para el periodista y su familia, apoyo jurídico y protección.^{vii}

Colima. Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima, contempla la definición de periodista y colaborador periodístico, la cláusula de conciencia, acceso libre y preferente a fuentes informativas, el secreto profesional, capacitación, derechos de autoría y firmas, **acceso a la salud**.^{viii}

Es entonces, que ante la problemática que viven los periodistas en México para el desempeño de su trabajo, en diversos Estados de la República como se mencionó anteriormente se han expedido Leyes encaminadas a la protección de los mismos, bajo dos vertientes pues en dicha legislación se puede establecer ¿al igual que en la legislación federal?, mecanismos que se pueden activar cuando se encuentre en peligro o haya sido amenazado o amedrentado por el desarrollo de sus actividades y la segunda vertiente, también encaminada a la protección, pero en este caso, de la información y las fuentes de donde la obtuvo, protección social e integral de sus derechos.^{ix}

Por lo que, velar por la integridad de los periodistas es labor obligatoria que como legisladores y representantes nos corresponde, esta visión de pugnar y promover los derechos humanos sociales y laborales de los comunicólogos y periodistas.

Los ataques a los reporteros son constantes y muchos de ellos ni siquiera son registrados ante el temor de que se cumplan las amenazas. No valen omisiones, ni el silencio, cuando la información por ley es un derecho para los ciudadanos; sin embargo, quienes son el vínculo entre información y sociedad se encuentran en un momento de inseguridad e incertidumbre, en caso de amenazas o presunto riesgo, los periodistas si llegara a ocurrirles un atentado o accidente derivado de su profesión de alto riesgo, los periodistas deben contar con la prestación de servicios médicos por parte del sistema nacional de salud.

El ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de imprenta, y el acceso libre a la información pública, no se

pueden garantizar mientras carezcan de prestaciones laborales, seguridad social y estabilidad en el empleo, sin las debidas garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo que realiza. Y es que el periodista y los medios de comunicación son quienes cumplen las labores sociales de información, análisis de situaciones, denuncia ciudadana, evidencia, proyección y reflejo a los principales problemas sociales.

Es por lo anterior que la presente Iniciativa propone que se adicione un artículo 31 Ter de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de establecer que, para el Instituto, será obligatoria la atención médica de urgencia a periodistas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Los medios de comunicación y los periodistas son un canal indispensable de cohesión colectiva, que cumplen funciones sociales prioritarias: informar, comunicar, analizar, denunciar, evidenciar, proyectar, y reflejar los problemas sociales.

En Acción Nacional sabemos que las disposiciones antes mencionadas en los tratados internacionales en favor de los periodistas, establecen obligaciones específicas para el Estado mexicano, adaptándolas en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 31 Ter de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Único. Se adiciona un artículo 31 Ter de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 31 Ter. Para el Instituto, será obligatoria la atención médica de urgencia a periodistas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Claudia Gamboa Montejano, maestra investigadora parlamentaria, *Libertad de expresión y protección a periodistas*, Marco Teórico-Conceptual, Marco Jurídico, Derecho Comparado e Iniciativas presentadas en la materia, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Análisis de Política Interior, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, junio, 2016.

ii Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin Derechos Laborales, Condiciones laborales de las y los periodistas en México*, un acercamiento, Primera edición, Coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

iii *Ibíd.*

iv Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin Derechos Laborales, Condiciones laborales de las y los periodistas en México*, un acercamiento, Primera edición, Coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

v Article19, Informe Especial sobre Periodistas Desaparecidos en México, febrero de 2016, Dirección en Internet: . Fecha de consulta 13 de abril de 2016.

vi Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 45, Tomo CXIX, Sección II de fecha 5 de octubre de 2012. Contiene 33 artículos divididos en 10 capítulos.

vii Ley número 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, publicada el 17 de mayo de 2002. Contiene 27 artículos divididos en 9 capítulos.

viii Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima, aprobada mediante decreto No. 552 del 28 de julio de 2012. Contiene 31 artículos divididos en 7 capítulos.

ix Claudia Gamboa Montejano, maestra Investigadora Parlamentaria, *Libertad de expresión y protección a periodistas*, Marco Teórico-Conceptual, Marco Jurídico, Derecho Comparado e Iniciativas presentadas en la materia, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Análisis de Política Interior, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, junio, 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Nohemí Alemán Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las denominaciones del Título Sexto y de su Capítulo II, los artículos 309, 311 y 317, y se adicionan los artículos 309 Bis, 309 Ter, y 309 Quáter, todos del Código Civil Federal en materia de Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la sociedad, la desintegración familiar, ocasiona que sus integrantes enfrenten diversas situaciones con mayor dificultad. Esta circunstancia afecta considerablemente el desarrollo de las hijas e hijos, los cuales pueden caer en conductas antisociales, así como afectaciones emocionales. Las causas que motivan la desintegración familiar no deben ser ajenas a la legislación, ya que en ocasiones sus causas se

generan por el incumplimiento de obligaciones alimentarias. El derecho de alimentos es,¹ la facultad jurídica que tiene una persona denominada alimentista para exigir a otra lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, del matrimonio o del divorcio en determinados casos.

Según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 3 de cada 4 hijas e hijos de padres separados no reciben pensión alimenticia y el 67.5% de los hogares sostenidos por madres solteras, no reciben pensión alimenticia debido al incumplimiento por parte de los deudores alimentarios quienes evaden cumplir con su responsabilidad.² Este escenario se presenta, en razón a que actualmente no existe una armonización nacional en el marco jurídico en materia civil, a pesar de existir diversos mecanismos para asegurar el pago de alimentos, sin embargo, esto no es suficiente para que el deudor cumpla con su obligación.

Los alimentos son el deber jurídico que tiene una persona llamada deudor alimentario de proporcionar a otro denominado acreedor alimentario lo necesario para su subsistencia en el ámbito de las esferas que integran al ser humano. En tanto, el derecho a los alimentos, para Suprema Corte de Justicia de la Nación, es la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otro deudor alimentario, lo necesario para vivir, como consecuencia del parentesco consanguíneo, del matrimonio, del divorcio y en determinados casos, del concubinato.³ Por consiguiente, el deudor alimentario es aquella persona que haya dejado de cumplir por más de sesenta días, en forma consecutiva o intermitente, con sus obligaciones alimentarias ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o como resultado de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias que tengan calidad de cosa juzgada.

Ante esta situación la Convención sobre los Derechos del Niño, señala, la obligación de los Estados de tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan esa responsabilidad.⁴

En nuestro país, la legislación civil, establece que están obligados al pago de alimentos las siguientes personas, los padres respecto de sus hijas e hijos; si estos no pudieren, recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estén más próximos en grado; las hijas o los hijos respecto de los

padres o si no pudieren, están obligados los descendientes más próximos en grado; las hermanas y los hermanos y demás parientes colaterales respecto a los menores, mientras éstos llegan a la mayoría de edad; el adoptante y el adoptado, tal como lo deben hacer los padres y las hijas e hijos.

Asimismo, señala que los alimentos comprenden, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, además, los gastos para la educación primaria, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.⁵ Aunado a ello, se precisa que los alimentos pueden derivar del matrimonio, del concubinato, de un divorcio o de un testamento, entre otros.⁶

La existencia de esta obligación tutela que con los alimentos se cubra todo aquello que se necesita para subsistir de una manera digna.⁷ En lo que respecta a la fijación de la pensión, el poder Judicial, ha manifestado, que aunque la constitución establece a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, dicha unidad no es aplicable tratándose de la fijación de pensiones alimenticias, toda vez que el artículo 123, apartado A, fracción VI, de la Carta Magna, señala la naturaleza del salario mínimo el cual es la de un ingreso destinado a satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social, cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, ámbito en el cual entran, sin lugar a dudas, sus propios alimentos y los de su familia.⁸

Con respecto a su cumplimiento, en materia civil, se establece que estos se garantizaran a través de fianza, prenda, hipoteca, depósito o cualquier otro medio de garantía a juicio del juez. En este sentido, una de las vías para obtener el pago de alimentos, consiste en el descuento vía nómina que el patrón efectúa a un deudor alimentario, para posteriormente entregar dicha cantidad a los acreedores. Aunque para formalizar dicho mecanismo se requiere la existencia de un patrón y de una relación de trabajo.

Otro aspecto es cuando, los jueces calculan el importe de la pensión alimenticia, obligando al deudor a su pago mediante una orden judicial, y cuando esta no se cumple, los jueces proceden a embargar bienes del deudor alimentario con el fin de cubrir el adeudo. Sin embargo, la dificultad a la que se enfrentan los acreedores alimentarios en este supuesto,

consiste en que, los deudores ocultan sus bienes o permiten el embargo de bienes cuyo valor es insuficiente.

De igual forma, existe el delito al incumplimiento de obligaciones alimentarias, empero, en este contexto, en razón a lo sinuoso que representa al acreedor alimenticio el presentar la denuncia penal y el posterior proceso penal, dejan de lado castigar penalmente este tipo de conductas.

Ante la falta de regulación para garantizar el efectivo pago de alimentos, los deudores alimenticios se han aprovechado de esta situación, motivo por el cual en ocasiones se observan fraudes a la ley, a través de una serie de artimañas para acreditar que tienen menos dinero del que realmente poseen o se desentienden de su obligación. El universo de juicios del orden familiar en materia de pensiones alimenticias que se realizan cada año, son solo una señal del problema ya que es recurrente el incumplimiento de la obligación alimenticia.

Ante la necesidad de imponer sanciones a quien sea deudor alimenticio, es necesario crear un mecanismo de información que se encuentre al alcance de todos, de forma sencilla y rápida. Para tal efecto es trascendental crear un Registro Nacional de Deudores Alimentarios con carácter público, dicho registro contara con una base de datos de las personas que no cumplen con sus obligaciones alimentarias. Siendo este instrumento un mecanismo para que los deudores alimenticios redimensionen el valor de sus obligaciones frente a sus acreedores alimentarios, así como frente a la sociedad, debido a que la información sobre su situación legal en materia de alimentos será utilizada como componente de coacción, ya que dependerá de los efectos negativos que genere para los deudores a causa de su conducta contraria a la ley.

Además de la creación del Registro Nacional de Deudores Alimenticios, la iniciativa que planteo establece que, una vez que el juez ordene la inscripción del deudor alimentario en el Registro Nacional, se solicitará al Registro Público de la Propiedad a que se proceda a efectuar una búsqueda de inmuebles para que, en caso de existir estos, se proceda a realizar una anotación preventiva en los registros de la propiedad, esta acción se realizara sin necesidad de solicitud de parte, a fin de asegurar el monto de la pensión alimenticia. Para que se proceda a la cancelación de la inscripción esta se ordenara una vez que se haya cubierto con el total del adeudo.

Con nuestra propuesta se encontrará una solución para evitar el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias desde el ámbito judicial, mediante la imposición de diferentes

sanciones legales, debido a que nuestra legislación civil carece de instrumentos necesarios para dotar a los jueces para hacer cumplir sus resoluciones referentes a fijar pensiones alimenticias. Consideramos que los tribunales civiles deben lograr la máxima protección del interés del menor considerándola como una cuestión de orden público. No podemos olvidar que la obligación de dar alimentos es la más esencial de cuantas obligaciones tiene todo padre con respecto a sus hijas e hijos.

Es oportuno señalar casos internacionales donde se ha legislado a favor de los acreedores alimenticios, por ejemplo, en Estados Unidos de América existe un Registro Central de Obligados a Aportes Alimentarios, así mismo, en Argentina, Colombia, Perú y Uruguay un Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso particular de Argentina, se establece la negación de las instituciones de dar curso a operaciones bancarias, de la obtención de créditos, tarjetas de crédito o apertura de cuenta corriente; el no otorgamiento o la no renovación de la licencia de conducir; la prohibición de ser proveedor de la administración pública y de participar en licitaciones.⁹

En Francia, su Código de Seguridad Social señala que cuando un padre incumple la obligación alimentaria, el Estado a título de adelanto la paga para después cobrarla al deudor, así mismo, establece como requisito para la expedición del pasaporte, presentar una certificación de que no se adeuda pensión alimenticia. Con respecto a Suecia, Alemania, y Suiza, el Estado suple el pago de las cuotas alimentarias, estableciendo mecanismos de sanción contra el deudor alimentario. En España, la retención del sueldo y de devoluciones de impuestos; el embargo de cuentas bancarias y de bienes y la prisión en ciertos casos.¹⁰

En nuestro país, la Ciudad de México contempla la existencia de un Registro de Deudores Alimentarios Morosos como un medio de protección ante el incumplimiento de la obligación alimenticia.

Ante lo mencionado, no debe dejarse de lado que la obligación de la prestación de alimentos se encuentra conexas con el desarrollo de la personalidad, por lo que, se deduce que este derecho es irrenunciable, es intransmisible y no puede ser objeto de compensación.¹¹

Esta problemática que se presenta por el incumplimiento de la obligación alimentaria que se da, de los padres hacia las hijas y los hijos, y en razón de que ellos en su calidad de menores de edad son un grupo en condiciones de

vulnerabilidad, en el momento de presentarse la ausencia de alguno de los padres y la privación de los alimentos, por tal motivo, la Iniciativa pretende reformar el Código Civil Federal, a fin de establecer la creación de un Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El registro estará a cargo del Registro Civil, se inscribirán a quien sea considerado deudor alimentario, se reportará a las sociedades de información crediticia la información relativa a los deudores alimentarios morosos de menores de edad conforme lo establezca la ley de la materia y demás disposiciones que se emitan por las autoridades competentes; así mismo, se deberá informar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para los fines legales conducentes, a fin de garantizar el interés superior de la niñez, plasmado en nuestra Carta Magna. Sólo se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios por orden judicial o notificación de la autoridad estatal competente.

Es puntual remarcar que el supuesto de que un deudor alimentario se inscriba en la base de datos de una Sociedad de Información Crediticia por incumplir con sus obligaciones alimentarias, es con la finalidad de que asuma las consecuencias económicas y patrimoniales que esta situación conlleva. Esto en razón de que la obligación alimenticia no puede constituirse como una obligación genérica, debido a que en ella se entremezclan elementos económicos y personales, lo que sitúa a las hijas y a los hijos como principales acreedores de la deuda alimenticia.¹²

Es preciso señalar que las diferentes legislaciones en materia civil consideran al parentesco como base principal de la obligación de proporcionar alimentos atendiendo al vínculo familiar, por lo que es suma importancia proteger y garantiza el cumplimiento de esta obligación por parte de los padres con respecto a las hijas e hijos, convirtiéndola en una cuestión de interés público. El Registro, este se convertirá en un instrumento útil para evitar situaciones de abandono o desamparo derivadas del incumplimiento de las obligaciones alimenticias por parte de los progenitores deudores.

Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados, el proyecto de

Decreto por el que se reforman las denominaciones del Título Sexto y de su Capítulo II, los artículos 309, 311 y 317, y se adicionan los artículos 309 Bis, 309 Ter, y 309 Quáter del Código Civil Federal

Artículo Único: Se reforman las denominaciones del Título sexto y de su capítulo II, los artículos 309, 311 y 317, y se adicionan los artículos 309 bis, 309 ter, y 309 Quáter; todos del Código Civil Federal, para quedar de la siguiente manera:

Título Sexto

Del Parentesco,

De los Alimentos y **del Registro Nacional de Deudores Morosos**, y de la Violencia Familiar.

Capítulo II

De los Alimentos y **del Registro Nacional de Deudores Morosos**

Artículo 309. El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario o incorporándolo, a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos. **Así mismo, el juez apercibirá al cumplimiento de la obligación.**

En el supuesto de que el obligado a dar alimentos incumpla con lo señalado en el párrafo anterior por un periodo de más de sesenta días, será considerado como deudor alimentario moroso. Para tal efecto, el Juez de lo Familiar, a instancia de parte ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

En el caso de que el deudor alimentario moroso acredite ante el Juez de lo Familiar, que ha pagado en su totalidad los adeudos, podrá solicitar su cancelación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, así como la constancia respectiva.

El Registro Civil, informará a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, de quien ha incumplido con la obligación de dar alimentos a menores de edad, a fin de que establezca criterios para garantizar el interés superior de la niñez, para tal efecto se coordinará con cada entidad federativa.

El Registro Civil sólo procederá a cancelar las inscripciones previa orden judicial.

Artículo 309 Bis. El Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, será el Sistema de información pública que contenga la identificación de deudores alimentarios que por cualquier causa incumplan con la obligación de dar alimentos, derivada de sentencia o convenio por más de sesenta días.

El Registro Civil estará a cargo del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el cual contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombre y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario;**
- II. Juez de lo Familiar que ordena la inscripción;**
- III. Identificación del expediente que deriva la inscripción;**
- IV. Monto y periodicidad de la obligación; y**
- V. Fecha del último pago de la obligación.**

Artículo 309 Ter. En el caso de solicitud de matrimonio, el Juez del Registro Civil hará del conocimiento a los pretendientes, inmediatamente después de la presentación de la solicitud, si se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 309 Quáter. La cancelación de la inscripción en el Registro, procede por vía incidental, ante el Juez de la causa, habida cuenta de la acreditación de la obligación.

Artículo 311. Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente (**en el Distrito Federal**), salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.

Artículo 317. El aseguramiento podrá consistir en hipoteca, prenda, fianza, depósito de cantidad bastante a cubrir los

alimentos o cualesquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del juez.

Para efectos de lo señalado en el artículo 309 bis del presente código, el Registro Civil, una vez hecha la inscripción al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de la anotación respectiva en los folios reales propiedad del deudor alimentario moroso. El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil su cumplimentación, en el caso de cancelación de la inscripción emitirá la constancia respectiva en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud correspondiente.

Asimismo, el Registro Civil celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De igual manera, el Registro civil, dará aviso a las autoridades migratorias conforme a la Ley en la materia, de aquellas personas que, en su carácter de deudoras alimentarias hayan incumplido con la obligación de dar alimentos por un período mayor de sesenta días y estén inscritas en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de que no pueda salir libremente del territorio nacional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberán hacer las adecuaciones reglamentarias conducentes a cargo del Registro Civil, para la implementación del presente decreto.

Tercero. Los congresos locales deberán armonizar sus leyes en materia administrativa que resulten necesarias para la implementación del presente decreto, en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Rojina Villegas, Rafael, Compendio de Derecho Civil. Introducción, Personas y Familia, Porrúa, México, 2007, p. 265.

2 Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Convoca CNDH a Estado y Sociedad civil a trabajar articuladamente para garantizar el pago de pensiones alimenticias”, Comunicado de Prensa CGCP/128/16, 8 de mayo de 2016, disponible

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_128.pdf

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Alimentos, 2010, Serie Temas Selectos de Derecho Familiar, núm. 1, p.7

4 Artículo 27. 1. Los estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño; 3. Los estados parte, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda; 4. Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el estado parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados. Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, disponible

https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf

5 Artículo 308, del Código Civil Federal, señala que “Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales”. Disponible,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf

6 Alimentos. Convenio celebrado entre deudores alimentarios. (legislación del estado de Querétaro). Es cierto que de conformidad con el artículo 308 del Código Civil para el Estado de Querétaro, no es renunciante ni puede ser objeto de transacción el derecho a recibir alimentos, pero también lo es que ello debe entenderse en el sentido de que no se permite la transacción entre deudor y acreedor, pero nada

refiere dicho ordenamiento en consulta sobre el convenio que celebren los deudores alimentarios para cubrir tal obligación en favor de sus hijos, por tanto, es válido que los deudores alimentistas, puedan transigir sobre la forma en que habrán de proporcionar alimentos a sus hijos, por lo que si en el caso la madre del quejoso y el tercero perjudicado decidieron cumplir con esa obligación a través de un convenio, mismo que el demandado cumplió en sus términos, no puede sostenerse que se haya violado algún precepto del código en mención, ya que el derecho a recibir alimentos por parte del quejoso se encuentra satisfecho. En tales condiciones, de conformidad con el artículo del ordenamiento legal en comento, es permisible que los deudores alimentarios puedan convenir sobre la forma en que deban cumplir con su obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, ya que dicho precepto impide la transacción del derecho a recibir alimentos entre acreedor y deudor alimentario, no así entre deudores solamente. Tesis: XXII.3 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo II, agosto de 1995, p. 459

7 La regla general es que la pensión alimenticia de los hijos menores de edad siempre se fije imperativamente, puesto que lo contrario implicaría liberar a un progenitor de su obligación de prestar los alimentos. Pérez Martín, Antonio Javier, Procedimiento contencioso: Separación, divorcio y nulidad. Aspectos sustantivos, Lex Nova, Madrid, 2013, p. 548.

8 Pensión alimenticia. Debe fijarse, en los casos que así proceda, tomando como base o referencia el salario mínimo y no la unidad de medida y actualización. El artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo, de la Constitución General de la República establece a la Unidad de Medida y Actualización, como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Sin embargo, dicha unidad no es aplicable tratándose de la fijación de pensiones alimenticias, toda vez que acorde con el artículo 123, apartado A, fracción VI, de la Carta Magna, la naturaleza del salario mínimo es la de un ingreso destinado a satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social, cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos (ámbito en el cual entran, sin lugar a dudas, sus propios alimentos y los de su familia), a más de que esa propia disposición señala específicamente que el salario mínimo puede ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines acordes a su naturaleza y, en esa tesitura, la base o referencia para establecer una pensión alimenticia, en los casos que así proceda, no es la Unidad de Medida y Actualización, sino el salario mínimo, pues éste, dado lo expuesto, va más acorde con la propia naturaleza y finalidad de dicha pensión. Tesis: VII.1o.C. J/17 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 61, diciembre 2018, Tomo II, p. 863

9 Montoya Pérez, María del Carmen, El registro de deudores alimentarios morosos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, pp. 128 - 129, disponible

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/9.pdf>

10 Montoya Pérez, María del Carmen, “El registro de deudores alimentarios morosos,” Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 127 disponible

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/9.pdf>

11 Viladrich Bataller, Pedro Juan, Convenios reguladores de las crisis matrimoniales: Bases conceptuales y criterios judiciales, Instituto de Ciencias de la Familia, Universidad de Navarra, Pamplona, 1989, p. 44.

12 Yzquierdo Tolsada, Mariano, y Cuenca Casas, Matilde, Tratado de derecho de la familia, Cizur Menor, Aranzadi, 2011, p. 208.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Anilú Ingram Vallines (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar los derechos laborales de los periodistas, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Nohemí Alemán Hernández, y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo XVIII, y los artículos 353 Bis al 353 Bis 5, al Título Sexto de la Ley de Federal del Trabajo, a fin de garantizar los derechos laborales de los periodistas:

Exposición de Motivos

La libertad de expresión es un derecho de suma importancia para cualquier sociedad. La información que puede ser

difundida a través de ésta, permitirá en la medida en que se ejercite, la toma de decisiones. Asimismo, el atentar contra ella, ya sea censurando, ocultando o manipulando la información, impactará directamente en el desarrollo y bienestar de dicha sociedad.ⁱ

No obstante, ejercer el periodismo en México conlleva riesgos, y en la mayoría de los casos afectación en sus derechos laborales, atrás de la publicación de una nota se esconden relaciones laborales perversas, traducidas en falta de contratos formales, simulación e incumplimiento impune de normas mínimas por parte de los patrones de medios de comunicación.ⁱⁱ

Así también, en el conversatorio Derecho a la Información y Protección a periodistas que se llevó a cabo en la Ciudad de México en mayo del año pasado, el director del Centro de Información para México, Cuba y República Dominicana (CINU) expresó que México es el segundo país más peligroso para los periodistas, después de Afganistán, un país desgarrado por más de treinta años de guerra.ⁱⁱⁱ

Además del riesgo presente a sufrir agresiones, los periodistas se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de su labor debido a las condiciones en las que desempeñan su trabajo. La falta de respeto a sus derechos laborales, de inestabilidad en el empleo, de bajos salarios, carencia de seguridad social, es la realidad para miles de periodistas en nuestro país.

En nuestro país, generalmente se carece de prestaciones laborales, seguridad social y estabilidad en el empleo con dignidad. En cualquier momento al periodista se le despiden y no pasa nada. No hay garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo que realiza.^{iv}

Por lo que, la inestabilidad laboral es uno de los problemas que se enfrentan en el medio periodístico: perder el empleo es cosa de un instante sin que haya mecanismos adecuados para que se escuche al agraviado y sean valorados sus argumentos.^v

Aun cuando la Ley laboral reconoce dieciocho profesiones que por la naturaleza de su trabajo requieren protección especial, la de periodista no está definida ni contemplada en la Ley Federal del Trabajo en nuestro país, simplemente no existe.^{vi}

La legislación también incluye a trabajadores de confianza, buques, tripulaciones aeronáuticas, ferrocarrileros,

autotransportes, maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal, campo, agentes de comercio y semejantes. Asimismo, incluye deportistas profesionales, actores y músicos; quienes realizan trabajos a domicilio, domésticos, en hoteles, bares y otros establecimientos análogos; de la industria familiar, médicos residentes en período de adiestramiento en una especialidad y en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.^{vii}

Estas profesiones reconocidas en la Ley laboral gozan de condiciones particulares y conllevan una protección especial tales como la obligación del patrón, en algunos casos, de cubrir el pago de comida, dar alojamiento cuando el trabajo así lo requiera, incrementar el salario en caso de que se prolongue la jornada por causas de fuerza mayor, independientemente de las horas extraordinarias.^{viii}

En el capítulo de “trabajos especiales” se considera también en otros casos otorgar más vacaciones que las previstas en la legislación cuando el trabajo que se realiza es de mayor tensión; se establecen mayores obligaciones especiales de los patrones para cuidar de la seguridad de sus trabajadores en relación con la naturaleza del trabajo.^{ix}

No obstante, a pesar de no estar establecida en la legislación, la profesión de periodista tiene características específicas que requieren de protección especial.^x

Es entonces que, en 1990 como producto de la presión de organizaciones civiles de periodistas, se logró que la profesión de Reportero quedara reconocida en la tabla de profesiones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM).^{xi}

No obstante, este avance, su inclusión no es suficiente para lograr la verdadera protección de los derechos laborales de los periodistas, ya que sólo tiene repercusiones exclusivas en la fijación del salario mínimo profesional. De esta manera, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) define como reportero aquel:^{xii}

“...trabajador que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés de la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación.”

Como podemos observar, este reconocimiento como profesión en la tabla de salarios mínimos es limitado porque no da garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo especiales que realiza.^{xiii}

Es entonces, que cuando no se da un contrato de trabajo por escrito al trabajador, el patrón nunca reconoce que el pago hecho es por concepto de salario, generalmente se refiere a éste como una “ayuda económica” para evitar el pago de prestaciones o pagar éstas de manera incompleta, respecto de la jornada de trabajo, ésta no se respeta, haya o no contrato de trabajo por escrito.^{xiv}

Es por lo anterior que la presente Iniciativa propone reformar y adiciona el Capítulo XVIII, y los artículos 353 Bis al 353 Bis 5, al Título Sexto de la Ley de Federal del Trabajo, con el objeto de garantizar los derechos laborales de los periodistas.

De conformidad con la definición adoptada por los estándares internacionales desarrollados por el Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU (2012), el periodista es *aquella persona que observa, describe, documenta y analiza los acontecimientos y documenta y analiza declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto.*^{xv}

Asimismo, en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se definen a éstos como:

“Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.”

Cabe señalar que esta definición en general es retomada por algunas de las leyes que han emitido las entidades federativas al respecto, siendo vigentes 19 leyes estatales en la materia de protección a periodistas, no obstante, continúan constantes violaciones en sus derechos humanos.

Es entonces, que ante la problemática que viven los periodistas en México para el desempeño de su trabajo, en

diversos Estados de la República como se mencionó anteriormente se han expedido Leyes encaminadas a la protección de los mismos, bajo dos vertientes pues en dicha legislación se puede establecer ¿al igual que en la legislación federal?, mecanismos que se pueden activar cuando se encuentre en peligro o haya sido amenazado o amedrentado por el desarrollo de sus actividades y la segunda vertiente, también encaminada a la protección, pero en este caso, de la información y las fuentes de donde la obtuvo, protección social e integral de sus derechos.^{xvi}

Sobre el particular se encuentra que: a nivel Constitucional son los Estados de: Chiapas, Chihuahua, Hidalgo y Veracruz, los que contemplan protección de los periodistas y su profesión, y en dos Estados se ha expedido legislación en materia de **protección social de los periodistas**: Baja California y Guerrero.

En el Estado de Baja California, en la *Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Baja California*, en su artículo 19 se establece algunas de las prestaciones del Fondo de Apoyo a esta profesión.^{xvii}

“**Artículo 19.-** El Fondo de Apoyo para la Protección Social de los Periodistas de Baja California, se integrará por las siguientes prestaciones: I.- Créditos para la adquisición de bienes o elementos personales de trabajo, vinculados al desarrollo profesional de los periodistas de Baja California; II.- Derogado. Fracción Derogada III.- Créditos para la compra de materiales de construcción; IV.- Préstamos quirografarios para la atención de necesidades urgentes de la vida diaria; y V.- Derogado.”

En el Estado de Guerrero, en la *Ley Num.463, para el bienestar integral de los periodistas del Estado de Guerrero*, en el artículo 17 se establecen los beneficios del Fondo de Apoyo para esta profesión:

“**Artículo 17.-** Para cumplir por lo previsto en el artículo que antecede, el Fondo de Apoyo a los Periodistas con sujeción a su Reglamento de Operación podrá contemplar el otorgamiento de los siguientes apoyos: I.- Seguro de vida para los periodistas que formen parte del mismo; II.- Préstamos para adquisición de elementos personales que permitan desarrollar mejor la actividad periodística; III.- Préstamos o en su caso, apoyo para gastos funerarios del periodista, su cónyuge, hijos o ascendientes; IV.- Préstamos para el financiamiento de cursos escolares, de capacitación o adiestramiento en beneficio del propio periodista; V.- Apoyo económico por enfermedad común

o en caso de accidente; VI.- Apoyo económico por maternidad para las mujeres periodistas que están afiliadas al Fondo; y, VII.- Los demás que se establezcan por acuerdo del Comité Técnico o que sean logrados por el mismo.”

En el Estado de Colima, en la *Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima*, contempla la definición de periodista y colaborador periodístico, la cláusula de conciencia, acceso libre y preferente a fuentes informativas, el secreto profesional, capacitación, derechos de autoría y firmas, **acceso a la salud**.^{xviii}

A pesar de lo anterior, falta fortalecer la legislación porque la labor periodística se ve amenazada constantemente por las circunstancias que vive nuestro país, que no solo afecta a quienes se dedican a informar y buscar la noticia, sino que perjudica también a sus familias que pueden llegar a sentirse inseguras, atacadas y, más aun, sin contar con seguridad o estabilidad económica, es una de sus realidades que no podemos permitir.

Por lo que, velar por la integridad de los periodistas es labor obligatoria que como legisladores y representantes nos corresponde, esta visión de pugnar y promover los derechos humanos sociales y laborales de los comunicólogos y periodistas ya la tuvieron las entonces legisladoras Laura Nereida Plascencia Pacheco y Carmen Salinas Lozano, quienes también promovieron una serie de propuestas para atender los problemas de los periodistas y comunicólogos en cuanto al reconocimiento a sus derechos laborales y en virtud de que la problemática subsiste hoy en día, se destaca que son estos temas coincidentes con los que planteo en esta iniciativa. No valen omisiones, ni el silencio, cuando la información por ley es un derecho para los ciudadanos; sin embargo, quienes son el vínculo entre información y sociedad se encuentran en un momento de inseguridad e incertidumbre.

El ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de imprenta, y el acceso libre a la información pública, no se pueden garantizar mientras carezcan de prestaciones laborales, seguridad social y estabilidad en el empleo, sin las debidas garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo que realiza. Y es que el periodista y los medios de comunicación son quienes cumplen las labores sociales de información, análisis de situaciones, denuncia ciudadana, evidencia, proyección y reflejo a los principales problemas sociales.

Es por lo anterior que la presente Iniciativa propone que se adicione el artículo 353 Bis de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de establecer que las disposiciones de ese capítulo se aplican a los trabajadores periodistas que en el ejercicio de su profesión desarrollen actividades de obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de información de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, con independencia del tipo de relación contractual que pueda mantener con una o varias empresas, instituciones o asociaciones.

Asimismo, se considera necesario adicionar el artículo 353 Bis 1, para que las relaciones de trabajo puedan ser por tiempo determinado o por tiempo indeterminado, para varias temporadas o para uno o varios trabajos periodísticos prestados que obtengan y elaboren información de actualidad.

Atendiendo al espíritu de brindar protección a los periodistas, se propone adicionar el artículo 353 Bis 2, para establecer que se debe entender por periodista a las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

La modificación artículo 353 Bis 3, tiene el propósito de establecer que el salario podrá estipularse por unidad de tiempo, para uno o varias notas periodistas o trabajos prestados que obtengan y elaboren información de actualidad.

Además, se adiciona el artículo 353 Bis 4, con el propósito de establecer que *las remuneraciones o salarios se acordarán en los contratos que para tal efecto se celebren, con fundamento en lo dispuesto en esta ley. En ningún caso podrán ser menores al Salario Mínimo Profesional.*

Por último se adiciona el artículo 353 Bis 5 de la misma ley, para que los patrones garanticen a los trabajadores periodistas el acceso a la seguridad social, y que en caso de riesgo a su seguridad e integridad física, el patrón estará obligado a colaborar con las autoridades y proporcionar las facilidades y condiciones necesarias para que se salvaguarde la integridad de los periodistas y comunicadores, de conformidad con la ley de la materia, sin que ello afecte negativamente sus condiciones de trabajo.

Los medios de comunicación y los periodistas son un canal indispensable de cohesión colectiva, que cumplen funciones sociales prioritarias: informar, comunicar, analizar, denunciar, evidenciar, proyectar, y reflejar los problemas sociales.

Los legisladores tenemos un compromiso pendiente para legislar en la materia, y así brindar mayor protección y certidumbre a quienes ejercen esta profesión.

En Acción Nacional sabemos que las disposiciones antes mencionadas en los tratados internacionales en materia laboral en favor de los periodistas, establecen obligaciones específicas para el Estado mexicano, adaptándolas en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

ÚNICO. Se reforma y adiciona el Capítulo XVIII, y los artículos 353 Bis al 353 Bis 5, al Título Sexto de la Ley de Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo XVIII Del Trabajo de Periodistas

Artículo 353 Bis. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los trabajadores periodistas que en el ejercicio de su profesión desarrollen actividades de obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de información de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, con independencia del tipo de relación contractual que pueda mantener con una o varias empresas, instituciones o asociaciones.

Artículo 353 Bis 1. Las relaciones de trabajo pueden ser por tiempo determinado o por tiempo indeterminado,

para varias temporadas o para uno o varios trabajos periodísticos prestados que obtengan y elaboren información de actualidad.

Artículo 353 Bis 2. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por periodista a las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

Artículo 353 Bis 3.- El salario podrá estipularse por unidad de tiempo, para uno o varias notas periodistas o trabajos prestados que obtengan y elaboren información de actualidad.

Artículo 353 Bis 4. Las remuneraciones o salarios se acordarán en los contratos que para tal efecto se celebren, con fundamento en lo dispuesto en esta ley. En ningún caso podrán ser menores al Salario Mínimo Profesional.

Artículo 353 Bis 5. Los patrones garantizarán a los trabajadores periodistas y comunicadores el acceso a la seguridad social. En caso de riesgo a su seguridad e integridad física, el patrón estará obligado a colaborar con las autoridades y proporcionar las facilidades y condiciones necesarias para que se salvaguarde la integridad de los periodistas y comunicadores, de conformidad con la ley de la materia, sin que ello afecte negativamente sus condiciones de trabajo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Claudia Gamboa Montejano, Maestra. Investigadora Parlamentaria, *Libertad de expresión y protección a periodistas*, Marco Teórico-Conceptual, Marco Jurídico, Derecho Comparado e Iniciativas presentadas en la materia, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Análisis de Política Interior, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, junio, 2016.

ii Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin Derechos Laborales, Condiciones laborales de las y los periodistas en México*, un acercamiento, Primera edición, Coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

iii ONU Noticias México, Incremento de agresiones contra periodistas en México preocupa a ONU, disponible en: , consultado el 17 de junio de 2019.

iv *Ibíd.*

v Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin derechos laborales, condiciones laborales de las y los periodistas en México, un acercamiento*, primera edición, coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

vi *Ibíd.*

vii Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin derechos laborales, condiciones laborales de las y los periodistas en México, un acercamiento*, primera edición, coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

viii *Ibíd.*

ix *Ibíd.*

x Fuentes Muñiz, Manuel, *Sin derechos laborales, condiciones laborales de las y los periodistas en México, un acercamiento*, primera edición, coedición CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer, AC y Fundación Friedrich Ebert, 2008.

xi *Ibíd.*

xii *Ibíd.*

xiii *Ibíd.*

xiv *Ibíd.*

xv Article19, *Informe especial sobre periodistas desaparecidos en México*, febrero de 2016, Dirección en Internet: . Fecha de consulta 13 de abril de 2016.

xvi Claudia Gamboa Montejano, maestra investigadora parlamentaria, *Libertad de expresión y protección a periodistas*, Marco Teórico-Conceptual, Marco Jurídico, Derecho Comparado e Iniciativas presentadas en la materia, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Análisis de Política Interior,

LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, junio, 2016.

xvii Página oficial de la Cámara de Diputados en

xviii Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima, aprobada mediante decreto No. 552 del 28 de julio de 2012. Contiene 31 artículos divididos en 7 capítulos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Nohemí Alemán Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Frinné Azuara Yarzabal, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 58 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hace poco más de 6 meses surgió en China el coronavirus SARS-Cov-2, dando origen a la enfermedad denominada covid-19, misma que se ha extendido a lo largo y ancho de todo el mundo, afectando a 215 países, por lo que ha sido declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A partir de entonces la pandemia ha ido avanzando de manera alarmante y sostenida, registrando a nivel mundial al 22 de julio de este año 14.7 millones de casos confirmados, así como 612 mil lamentables defunciones, con una tasa de letalidad global del 4.1 por ciento.¹

En México, el primer contagio se presentó el 28 de febrero y al 22 de julio las cifras oficiales reportan 362 mil 274 casos confirmados, 87 mil 905 casos sospechosos y 41 mil 190 lamentables defunciones.¹ Del total de casos confirmados, el 28.24 por ciento requirió hospitalización y el 71.76 por ciento fue atendido de manera ambulatoria, estimándose que se han recuperado 231 mil 403 pacientes, es decir el 63.87 por ciento.²

Esta pandemia, considerada por los expertos como una de las más graves que ha padecido la humanidad en la historia reciente, después de la influenza en 1918, ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestros sistemas no solo de salud sino también económico, político y social. Para ilustrar esta hipótesis cito algunos elementos destacados del análisis de Amnistía Internacional,³ publicado recientemente.

A partir de que en marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia la propagación de la covid-19, la mayoría de los países ha impuesto algún tipo de restricción a la libertad de circulación y a otros derechos humanos para controlar la propagación del virus. Varios países no han llegado aún a lo peor de la pandemia. En este difícil momento, el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras que realizan labores esenciales desempeñan un papel extraordinario en la respuesta a la pandemia. En todos los países han arriesgado su salud y su bienestar, a menudo en circunstancias muy difíciles y con muy poca ayuda, para garantizar el acceso de la población a los servicios esenciales que necesita —como atención sanitaria, alimentos y otros suministros de nutrición— y a los servicios públicos de emergencia.

Pese a ello, en todo el mundo el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales afrontan enormes dificultades para hacer su trabajo y no cuentan con suficiente protección de los gobiernos. El análisis de Amnistía Internacional muestra que, durante la pandemia, más de 3.000 trabajadores y trabajadoras de la salud han perdido la vida a causa de la covid-19 —cifra probablemente muy inferior a la real debido a la ausencia de informes— y muchos otros trabajan en entornos peligrosos debido a la escasez de equipos de protección individual (EPI). Además, por exponer problemas de seguridad han sufrido represalias de las autoridades y de sus entidades empleadoras, incluidos despidos y detenciones, y en algunos casos han sido incluso objeto de violencia y estigma por parte de la población.

Debido a su trabajo, el personal sanitario y muchos otros trabajadores y trabajadoras que realizan labores esenciales

suelen estar más expuestos a la covid-19 que la población general y, por tanto, corren mayor riesgo de sufrir la infección, enfermar de gravedad e incluso morir si no cuentan con la debida protección. Aunque en muchos países no se hace actualmente un seguimiento sistemático del número de trabajadores y trabajadoras de la salud y esenciales fallecidos tras contraer la covid-19, sí existen algunas estimaciones. Según el Consejo Internacional de Enfermeras, “más de 230.000 profesionales de la salud han contraído la enfermedad, y más de 600 enfermeros y enfermeras han muerto ya por el virus”. Sin embargo, Amnistía Internacional ha recopilado y analizado toda una serie de datos disponibles que muestran que han muerto al menos 3.000 trabajadores y trabajadoras de la salud tras haber contraído la covid-19 en 79 países del mundo. En Reino Unido, los datos muestran “tasas elevadas [de mortalidad] en determinadas profesiones sanitarias” en comparación con la población activa en general, como enfermeros y enfermeras, auxiliares y asistentes de enfermería varones, trabajadores y trabajadoras sociales y trabajadores de la salud varones.

Se denunció la escasez de EPI para el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales en casi la totalidad de los 63 países y territorios en los que Amnistía Internacional recabó información y, según una encuesta publicada en mayo de 2020 por Public Services International en 62 países, menos de una cuarta parte de los sindicatos informó de que contaban con equipos adecuados. En estas circunstancias, el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales han tenido que recurrir a diversos medios para protegerse, lo que puso en peligro su salud y su seguridad. En algunos países, el personal sanitario informó de que no se les había proporcionado EPI, por lo que tuvo que adquirirlos y pagarlos de su bolsillo. Otras personas denunciaron haber tenido que improvisar y reconvertir materiales como bolsas de basura y chubasqueros para tratar de protegerse. Desde que comenzó la pandemia, varios países han cambiado sus normas sobre importación y exportación de productos esenciales, incluidos los EPI, lo que podría haber agravado la situación para algunos países con dificultades para adquirir estos equipos en el mercado internacional.

Por otra parte, al mismo tiempo que aumentaba el volumen de trabajo del personal sanitario y sus riesgos laborales, en algunos países estos trabajadores y trabajadoras dijeron también que **no recibían un salario equitativo ni una indemnización en caso de enfermedad profesional o incluso de fallecimiento**. El aumento del volumen de trabajo y el posible aumento de la ansiedad y el estrés relacionados

con el trabajo, sobre todo en estas difíciles circunstancias, pueden tener consecuencias negativas para la salud mental del personal sanitario. Una encuesta realizada a personal sanitario en Portugal publicada en abril de 2020, tras el comienzo de la pandemia de covid-19, indicaba que casi el 75 por ciento de las personas encuestadas consideraba que sus niveles de ansiedad eran “altos” o “muy altos”, y el 14,6 por ciento dijo que tenía niveles de depresión moderados o significativos. Un trabajador sanitario de Sudáfrica lo explicó así a Amnistía Internacional: “El gran problema para mí es el cansancio que tenemos de ir corriendo de un paciente a otro, lo que hace que muchos de nosotros nos toquemos sin querer la cara y nos exponamos al virus. También sudamos mucho y la pantalla de protección se llena de vaho. Estoy de baja por la covid-19 y soy médico interino, lo que significa que sólo me pagan cuando trabajo, así que estoy aún más estresado que antes”.

Ante estas condiciones, trabajadores y trabajadoras han denunciado a menudo la situación y, en muchos casos, han sufrido represalias, como el despido e incluso la detención. Amnistía Internacional vio informes de al menos 31 países donde el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales habían protestado públicamente por sus condiciones de trabajo, habían hecho huelga o habían amenazado con ir a la huelga. La organización halló que, en algunos países, los gobiernos o determinadas entidades empleadoras habían impuesto restricciones o impartido instrucciones para impedir que el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales hablasen públicamente de sus motivos de preocupación. En otros, sin embargo, a pesar de que no se han impuesto restricciones oficiales al personal sanitario y a los trabajadores y trabajadoras esenciales, muchos actuaban en contextos en los que la represión suele ser la respuesta a las críticas a las autoridades, y corrían el riesgo de sufrir represalias.

Además, al mismo tiempo que el personal sanitario ha visto una oleada sin precedentes de apoyo y solidaridad públicos en muchos países, en algunos de ellos, el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales también han sido estigmatizados —y, en algunos casos, incluso objeto de violencia— debido al trabajo que llevan a cabo en el contexto de la pandemia de covid-19. También han llegado informes de personal sanitario al que se niega el acceso a servicios esenciales, como la vivienda, porque hay gente que tiene miedo de que se hayan contagiado de covid-19 y propaguen la infección. En al menos diez países se han recibido informes de trabajadores y trabajadoras de la salud que han sido desalojados de su vivienda o han sufrido intentos de

desalojo, han tenido dificultades para encontrar un lugar donde vivir o han sido estigmatizados en el lugar donde residen.

Amnistía Internacional ha registrado este tipo de casos en al menos 11 países, donde el personal sanitario y trabajadores y trabajadoras esenciales han sido incluso agredidos o han sido objeto de violencia cuando iban a trabajar, en su lugar de trabajo, así como a manos de su comunidad, en su barrio y en sus casas. Además, en mayo de 2020, 13 organizaciones médicas y humanitarias que representan a 30 millones de profesionales de la salud emitieron una declaración en la que condenaron “más de 200 incidentes de agresiones relacionadas con la covid-19 [contra personal sanitario], tendencia que pone en peligro a estas personas, que realizan una labor vital al intervenir en primera línea, y a las comunidades a las que atienden”.

Por ejemplo, en México, a fecha 28 de abril, la Secretaría de Gobernación había documentado al menos 47 casos de agresiones contra personal sanitario, el 70 por ciento de ellas contra mujeres. Entre ellos figura el caso de una enfermera a quien, según informes, arrojaron lejía cuando caminaba por la calle. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación informó de que, entre el 19 de marzo y el 8 de mayo, había recibido 265 quejas sobre discriminación a personal sanitario debido a la covid-19, 17 de personal médico, 8 de personal de enfermería y 31 de personal administrativo o de apoyo.

Los Estados tienen unas obligaciones claras en materia de derechos humanos en relación con la protección del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales en el contexto de la covid-19. Esto incluye sus derechos a la salud; a unas **condiciones laborales justas y favorables**; a la libertad de expresión y de reunión pacífica; a no ser objeto de discriminación ni violencia; y la obligación de todos los Estados de proporcionar cooperación y asistencia internacionales para la realización de los derechos humanos. **La protección de los derechos del personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales es fundamental para garantizar una respuesta a la pandemia más enérgica y respetuosa con los derechos.** El personal sanitario es una valiosa fuente de información sobre la propagación y la magnitud de la pandemia de covid-19 y las respuestas del gobierno a ella. Garantizar la protección del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales es una medida significativa para garantizar la protección de toda la población.

Este informe se publica en un momento en el que la pandemia parece disminuir en algunos países e intensificarse en otros. Sin embargo, las lecciones y recomendaciones que contiene son universales. Los países que están experimentando lo peor de la pandemia ahora mismo **deben implementar con urgencia sus recomendaciones para proteger los derechos del personal sanitario** y de los trabajadores y trabajadoras esenciales. Los países que podrían experimentarla con intensidad en el futuro y que aún no están afectados de gravedad deben emplear el tiempo de que disponen en garantizar que los sistemas de salud están preparados y que, cuando llegue la pandemia, cuentan con la infraestructura necesaria para proteger plenamente los derechos del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales. Y los países que acaban de vivir lo peor de la pandemia deben prepararse para posibles “**segundas oleadas**”, además de hacer un seguimiento de los motivos de preocupación expuestos por el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales a fin de garantizar la rendición de cuentas en las situaciones en las que no se han protegido plenamente sus derechos.

Amnistía Internacional formula un completo conjunto de recomendaciones dirigidas a gobiernos de todo el mundo para garantizar la protección adecuada del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales durante la pandemia de covid-19. Entre ellas figuran las siguientes:

- Los Estados deberán garantizar que las entidades empleadoras —sean públicas o privadas— proporcionan al personal sanitario y a los trabajadores y trabajadoras esenciales equipos de protección individual (EPI) adecuados y suficientes para protegerse durante la pandemia de covid-19, con arreglo a las normas internacionales.
- Los Estados deberán reconocer la covid-19 como enfermedad profesional, y los trabajadores y trabajadoras que la contraigan como consecuencia de actividades relacionadas con su trabajo deberán tener derecho a una compensación en efectivo y a la atención médica y otros cuidados necesarios. Esto deberá incluir a la totalidad del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales con independencia de la naturaleza de su contrato, y abarcar a quienes pertenezcan a grupos que sufran discriminación estructural.

El relator especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación

ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos declaró: “Los valientes médicos, enfermeros, equipos de respuesta a emergencia y demás profesionales médicos que trabajan en primera línea de la lucha global contra la pandemia del coronavirus son unos héroes. Su incansable trabajo y su sacrificio personal muestran lo mejor del ser humano. Es nuestro deber protegerlos [...] No obstante, la intolerable escasez de equipos de protección básicos sigue suponiendo una grave preocupación en casi todos los países que luchan contra el coronavirus.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) dijo: “Muchos profesionales sanitarios, que están realizando una labor heroica en primera línea para frenar la pandemia, se están infectando como resultado de las deficiencias en la indumentaria y los equipos de protección personal o de la escasez de estos [...] Puesto que constituyen la primera línea de respuesta a esta crisis, se ha de facilitar a todos los profesionales sanitarios la indumentaria y los equipos de protección adecuados para evitar el contagio. Asimismo, es esencial que los responsables de la toma de decisiones los consulten y presten la debida consideración a sus recomendaciones. **Los profesionales sanitarios desempeñan un papel fundamental para la alerta temprana de la propagación de enfermedades como la covid-19 y la recomendación de medidas eficaces de prevención y tratamiento**”.

Del mismo modo, el Comité Europeo de Derechos Sociales declaró: “Deben adoptarse todas las medidas posibles para garantizar que hay un número suficiente de profesionales de la salud y que sus condiciones de trabajo son saludables y seguras. Esto incluye la provisión del equipo de protección individual necesario”. El Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos pidió a los Estados Partes que **“garanticen que todo el personal médico de primera línea está protegido de la infección y que recibe una remuneración adecuada y a tiempo por sus servicios”**. De modo similar, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales señaló que los Estados “deben tomar como prioridad la integridad y bienestar de las personas profesionales de la salud frente a la pandemia, considerando asimismo fundamental que los Estados tomen medidas específicas para la protección y reconocimiento de las personas que asumen socialmente tareas de cuidado, formal o informalmente” y subrayó la importancia de unas **“medidas especiales para la protección y entrenamiento de las personas sanitarias, lo**

que incluye que dispongan de equipos de protección personal y para la desinfección de ambientes, así como la debida garantía de sus derechos laborales y de seguridad social”.

La prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales es un aspecto fundamental del derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Según la Observación general número 23, los Estados deben “adoptar una política nacional para prevenir los accidentes y daños a la salud relacionados con el trabajo mediante la reducción al mínimo de los riesgos en el entorno de trabajo”. Las personas afectadas por un accidente laboral o enfermedad profesional prevenible deben tener **derecho a una reparación, y los Estados deben velar por que “los trabajadores que sufran un accidente o se vean afectados por una enfermedad y, cuando proceda, las personas a su cargo, reciban una indemnización adecuada que incluya los gastos de tratamiento, la pérdida de ingresos y otros gastos, y tengan acceso a servicios de rehabilitación”**. Los trabajadores deberían poder vigilar las condiciones de trabajo sin temer represalias. La licencia por enfermedad con sueldo es fundamental para que los trabajadores y las trabajadoras con enfermedades agudas y crónicas puedan recibir tratamiento y para evitar el contagio de otros trabajadores.

Este informe ha expuesto los graves motivos de preocupación que afectan hoy al personal sanitario y a los trabajadores y trabajadoras esenciales, y los numerosos fallos de protección de todo el abanico de sus derechos humanos por parte de los gobiernos.

Basándose en la información anterior, Amnistía Internacional formula, entre otras, las siguientes recomendaciones para garantizar que se proteja adecuadamente al personal sanitario y a los trabajadores y trabajadoras esenciales durante la pandemia de covid-19:

- Las protecciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, y las prestaciones asociadas a ser parte de la respuesta a la covid-19, deberán estar igualmente disponibles para todo el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales que participen en dicha respuesta, con independencia de la duración de su contrato (permanente o temporal), de que trabajen en el sector formal o en el informal, y de la antigüedad en su puesto.
- Los Estados deberán garantizar que la totalidad del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras

esenciales reciben un salario equitativo que refleje el impacto de su labor en su salud y su seguridad, las dificultades específicas del trabajo y el impacto en su vida personal y familiar, con arreglo al derecho y las normas internacionales de derechos humanos. De manera particular destaca:

Los Estados deberán reconocer la covid-19 como enfermedad profesional, y los trabajadores y trabajadoras que la contraigan como consecuencia de actividades relacionadas con su trabajo deberán tener derecho a una compensación en efectivo y a la atención médica y otros cuidados necesarios. Esto deberá incluir a la totalidad del personal sanitario y de los trabajadores y trabajadoras esenciales. Si un trabajador o trabajadora de la salud o esencial muere como consecuencia de haber contraído la covid-19 en el trabajo, su familia y personas dependientes deberán recibir una indemnización y otras formas de ayuda.

La problemática expuesta en el informe de Amnistía Internacional,³ también la ha padecido México, pues además de lo que se ha mencionado en el propio informe, a lo largo del tiempo diversos medios e instancias han manifestado lo siguiente:

Desde que inició la pandemia de covid-19 en México, más del 21 por ciento de los contagios se han presentado entre trabajadores de la salud, un reflejo de la enorme vulnerabilidad con la que labora este gremio.⁴

Según cifras de la **Secretaría de Salud**, hasta el pasado 28 de junio, cerca de 46,013 trabajadores de la salud se han contagiado de **covid-19**. Para ese mismo día, la cifra de casos confirmados a nivel nacional llegaba a los 216,852.

Las cifras del 28 de junio también muestran que, del total de contagios entre el personal de salud de nuestro país, 41 por ciento forman parte del personal de enfermería; 29 por ciento médicos; 27 por ciento otros trabajadores de la salud; 2 por ciento laboratoristas y 1 por ciento dentistas.

Con el 92 por ciento de ellos tratados de una forma ambulatoria; mientras que en 1,834 casos se requirió una hospitalización; en 1,693 fue de gravedad y en 234 fueron intubados.

Desde hace meses, han sido constantes las quejas de los trabajadores de la salud, quienes incluso han salido a las calles para protestar, por la falta de protocolos y materiales suficientes y adecuados para hacerle frente a la pandemia en

México, la cual los expone principalmente a un mayor riesgo de contagio y a un desgaste físico y mental producto de las jornadas extenuantes de trabajo en el período de la emergencia.

Así como a la presión para dar respuesta a la demanda de servicios con insuficientes recursos de medicina crítica. Aunado a que también persiste su temor permanente del contagio o de llevar el virus a sus hogares.

Se sabe que una parte de los contagios y muertes por covid-19 entre el personal sanitario se debe a la exposición a una gran carga viral durante periodos largos, pero también se señala a la falta de insumos de protección, como son los **cubrebocas N95**, además de una deficiente capacitación e insuficiente entrenamiento para que el personal de salubridad sepa cómo cuidarse y prevenir el contagio.⁴

Integrantes de la Unión Nacional de Trabajadores de la Salud –que agrupa a trabajadores del IMSS, ISSSTE, SSA y Secretaría de Salud capitalina, reiteraron su llamado a médicos, enfermeras y personal de apoyo para manifestarse este primero de julio en sus ciudades, como una muestra de rechazo ante la incapacidad de las autoridades para garantizar las condiciones laborales y de seguridad sanitaria para el personal de salud, afirmó Rafael Soto Cruz, enfermero del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.⁵

El Comité Internacional de la Cruz Roja, (CICR) identificó un total de 53 casos de agresiones en contra de personal de salud en México con 94 afectados directos en 20 estados de la República Mexicana entre el 23 de marzo al 20 de mayo.⁶

El Sistema de las Naciones Unidas en México lamentó este jueves el aumento de agresiones contra el personal sanitario que combate la pandemia de covid-19 en el país norteamericano y destacó la importante labor que llevan a cabo.⁷

En un comunicado de prensa, la ONU en México llama a toda la población a respetar el trabajo de los profesionales de la salud y condena “cualquier expresión de odio, intolerancia, estigmatización y discriminación en contra de quienes hoy están en la primera línea de respuesta a la pandemia”.⁷

Por otra parte, amén de la problemática que se ha expuesto, los trabajadores de la salud que se han contagiado y que afortunadamente se han recuperado, ahora también tendrán que enfrentar las secuelas de la enfermedad.

Son varias las investigaciones que intentan arrojar cierta luz sobre el futuro incierto de aquellos que han conseguido vencer al coronavirus. Sus consecuencias perduran una vez se abandona el hospital, especialmente en los casos más graves, y son muchos los que se ven obligados a alargar los tratamientos.⁸

La neumonía es uno de los efectos más comunes producidos por el nuevo coronavirus covid-19 en el cuerpo humano. Los pacientes que experimentan este tipo de infecciones de forma severa, junto a una inflamación prolongada y enfermedades crónicas subyacentes pueden tener más riesgo de padecer enfermedades futuras como ataques cardíacos, derrame cerebral y problemas renales.

Aunque todavía no hay investigaciones al respecto, las discapacidades derivadas de la covid-19 podrían ser similares a las que produce una neumonía severa. En sus estados más graves, estas infecciones pueden desembocar en un edema pulmonar, cuando el líquido se acumula en las numerosas bolsas de los pulmones y provocar problemas respiratorios a largo plazo.

Las estancias prolongadas en UCI pueden provocar problemas físicos y mentales a futuro, tal y como explica Dale Needham, médico de cuidados intensivos de la Universidad Johns Hopkins. Las infecciones respiratorias graves obligan a los afectados a pasar largos períodos de tiempo conectados a respiradores - hasta 2 semanas en ciertos casos de coronavirus-, provocando casos de atrofia muscular y debilidad ante la falta de movilidad.

A las secuelas físicas habría que sumar los efectos psicológicos que puede desencadenar el estrés generado por esta enfermedad en los pacientes recuperados. Los profesionales prevén un aumento importante de los problemas de salud mental una vez pase la crisis. Casos de ansiedad, depresión e incluso trastorno de estrés postraumático. Un estudio anterior, reveló que un tercio de las personas hospitalizadas por SARS habían desarrollado síntomas moderados o severos de depresión un año después de superar la enfermedad.⁸

Las investigaciones posteriores de los pacientes recuperados de covid-19 deben ahora mostrar si han desarrollado fibrosis pulmonar en la que el tejido conectivo del pulmón se inflama. Esto lleva a una proliferación patológica del tejido conector entre los alvéolos y los vasos sanguíneos que los rodean. Esto dificulta que el oxígeno llegue a los vasos sanguíneos, endurece los pulmones y hace que la respiración sea

superficial y rápida. Los trastornos respiratorios, la falta de aliento y la tos seca de pecho son las consecuencias, el rendimiento físico disminuye, incluso las actividades cotidianas se vuelven difíciles. Si se detecta a tiempo, la fibrosis pulmonar puede ser frenada. La fibrosis pulmonar es incurable, porque las cicatrices en el tejido pulmonar no desaparecen. Pero la progresión de la fibrosis pulmonar puede retrasarse y a veces incluso detenerse, si se detecta a tiempo.⁹

Por otra parte, en un artículo publicado en la revista del Massachusetts General Hospital, se señala que la infección aguda es un desencadenante conocido de la cetoacidosis diabética. El covid-19 puede predisponer a los pacientes a una hiperglucemia y cetoacidosis graves como cualquier otra infección aguda o puede aumentar el riesgo de forma única.¹⁰

Existe la hipótesis de que los coronavirus pueden causar una disfunción transitoria de las células beta, lo que conduce a una hiperglucemia aguda y a una deficiencia relativa de insulina. Esto está respaldado por un estudio de 39 pacientes con SARS sin antecedentes de diabetes. Veinte de ellos desarrollaron diabetes, todos menos dos de forma transitoria. Además, se ha identificado ECA2 en el páncreas de los pacientes con SARS.

Podría desarrollarse un círculo de retroalimentación en el que la infección por el SARS-Cov-2 provoca una hiperglucemia grave, lo que lleva a la elevación de la ECA2 en varios órganos, lo que provoca una mayor entrada del virus y una mayor inflamación.¹⁰

El Dr. Douglas Villaroel de la International Diabetes Federation, opina que hay varios medicamentos que tienen efectos secundarios relacionados al aumento de los niveles de glucosa en sangre. La diabetes puede ser inducida por fármacos cuando se utiliza un medicamento específico que conduce al desarrollo de esta enfermedad.¹¹

En algunos casos, el desarrollo de diabetes puede ser reversible si se suspende el uso del medicamento, pero en otros casos la diabetes inducida por fármacos puede ser permanente.

La diabetes inducida por medicamentos es una forma de diabetes secundaria, en otras palabras, diabetes que es consecuencia de tener otros problemas de salud. Existen varios medicamentos que se han relacionado con un mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2. Como, por ejemplo: Corticosteroides, diuréticos tiazídicos, Beta-bloqueadores,

antipsicóticos, estatinas. Resumiendo, es posible desarrollar diabetes secundaria a alguno de los medicamentos que podría haber recibido durante el covid-19.¹¹

Ante este panorama, es probable que una gran cantidad de trabajadores de la salud, que lograron vencer al coronavirus, estén imposibilitados para seguir laborando y se hayan quedado sin empleo, sobre todo si no contaban con algún tipo de contrato con seguridad social, por consiguiente, no tendrán posibilidades de acceder a la atención médica para enfrentar satisfactoriamente las secuelas de la enfermedad que les sean aplicables. Es una doble tragedia, pues por un lado se quedan sin empleo y por otro sin acceso a la atención médica para su rehabilitación y pronta reincorporación a la vida productiva.

En México laboran miles de trabajadores en el sector público de salud, distribuidos de la siguiente manera: 69 mil 896 médicos(as) generales y familiares, 94 mil 603 médicos(as) especialistas, 10 mil odontólogos(as), 26 mil 066 residentes, 144 mil 784 enfermeras(os) generales, 36 mil 602 enfermeras(os) especialistas, 104 mil 853 auxiliares de enfermería, entre otros como: laboratoristas, personal de intendencia, de mantenimiento, camilleros, paramédicos y choferes de ambulancia.¹²

Se estima que al menos 87 mil trabajadores de la salud, están contratados bajo el régimen de honorarios, sin gozar de prestaciones de ley como la seguridad social y el fondo de pensiones, entre otros.¹³

Lo anteriormente expuesto es una clara evidencia de que una parte del personal sanitario en muchas partes del mundo, y por supuesto también en México, enfrenta la peor pandemia de la historia reciente en condiciones deplorables, que se resumen en: carencia de equipo de protección individual adecuado, jornadas de trabajo extenuantes, desapego familiar, agresiones y estigmatización de la sociedad civil, represalias de patrones, salarios inequitativos, contratos laborales precarios sin seguridad social, ansiedad y estrés, pérdida del empleo, incapacidades sin posibilidad de rehabilitación, contagios, enfermedad y en algunos casos la muerte.

Por otro lado, en nuestro marco jurídico vigente se establece el derecho de las personas a un trabajo digno y a la seguridad social. Así tenemos que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**¹⁴ establece en su Artículo 123. “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la

organización social de trabajo, conforme a la ley. Y en su fracción XIV del apartado B “La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”.

Asimismo, la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**,¹⁵ establece los beneficios de la seguridad social a los que tienen derecho todos los trabajadores en el sector público. Cito textualmente algunos de ellos:

Artículo 3. Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros: I. De salud, que comprende: a) Atención médica preventiva; b) Atención médica curativa y de maternidad, y c) Rehabilitación física y mental; II. De riesgos del trabajo; III. De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y IV. De invalidez y vida.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.

De igual manera la **Ley General de Salud**¹⁶ contempla en su:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

Si bien en el marco jurídico se establecen claramente los derechos al trabajo digno, los beneficios de la seguridad social y la competencia de la autoridad sanitaria para establecer y conducir la política nacional de salud; y dada la trascendencia de avanzar con acciones efectivas y eficaces

para corregir la problemática que se ha expuesto, es necesario establecer explícitamente en la Ley General de Salud un apartado que establezca específicamente la competencia de la autoridad sanitaria para implementar acciones que aseguren las mejores condiciones laborales y de seguridad sanitaria para los trabajadores de la salud que laboran en la primera línea de respuesta contra las epidemias y pandemias que ponen en grave riesgo la salud de la población.

Con ello se persigue el propósito de que la Secretaría de Salud como autoridad sanitaria, cuente con todas las facultades y fuerza legal para emprender acciones que tiendan a garantizar las mejores condiciones para el personal de salud ante eventuales eventos catastróficos como la pandemia que hoy estamos enfrentando, acciones dirigidas fundamentalmente a gestionar mayores presupuestos para regularizar los contratos laborales del personal de salud sin seguridad social, para fortalecer la capacidad instalada de infraestructura en salud, para la adquisición de equipo médico, y especialmente para la adquisición oportuna de insumos, medicamentos y equipo de protección individual.

La protección de los derechos del personal sanitario, y por ende de sus familias, es fundamental para asegurar una respuesta efectiva en el combate a la pandemia y, en consecuencia, para proteger a toda la población.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona la fracción I Bis al artículo séptimo de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

I Bis. Implementar las medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones laborales y de seguridad sanitaria para los trabajadores sanitarios que laboran en la primera línea de respuesta a epidemias y/o pandemias que pongan en grave riesgo la salud de la población.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (covid-19)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/565066/Comunicado_Tecnico_Diario_covid-19_2020.07.22.pdf

2 Covid-19 Tablero México-CONACYT.

<https://coronavirus.gob.mx/datos/>

3 Amnistía Internacional. Informe “Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de covid-19”

<https://www.amnesty.org/download/Documents/POL4025722020SPANISH.PDF>

4 <https://www.economista.com.mx/politica/Mas-de-46000-trabajadores-de-la-salud-en-Mexico-se-han-contagiado-de-covid-19-20200702-0133.html>

5 La Jornada.

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/06/trabajadores-de-salud-siguen-protestas-por-falta-de-equipo-726.html>

6 <https://www.milenio.com/politica/coronavirus-53-agresiones-personal-salud-meses-cruz-roja>

7 Organización de las Naciones Unidas.

<https://news.un.org/es/story/2020/04/1473372>

8 Redacción Médica. Sanitaria 2000 S.L. Coronavirus: secuelas físicas y mentales posteriores a superar la covid-19. Madrid España.

9 Licenciada Raquel Gutiérrez Montoya. Secuelas del coronavirus. Abril 2020. <https://instituciones.sld.cu/ucmc/files/2020/04/hoja-informativa-abr-2020.pdf>

10 Massachusetts General Hospital.

<https://www.massgeneral.org/es/coronavirus/la-relacion-entre-la-diabetes-y-el-covid-19>

11 International Diabetes Federation.

<https://diabetesvoice.org/es/noticias-breves/covid-19-y-diabetes/>

12 <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis>

13 <https://www.animalpolitico.com/2020/01/amlo-insabi-diciembre-basificacion/>

14 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

15 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf

16 Ley General de Salud.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Frinné Azuara Yarzabal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Víctimas, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de garantizar los derechos de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, someto a la

consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman los artículos 44 y 96, y se adicionan los artículos 8 bis y 8 Ter, de la Ley General de Víctimas, y se adiciona el artículo 26 bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La situación de las mujeres en el país es preocupante, y es más alarmante la respuesta del Estado para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, ya que su actuar hasta el momento ha sido deficiente. Todos sabemos que el feminicidio es el asesinato de mujeres por el simple hecho de serlo, y este tipo penal se ha incrementado de manera alarmante.

La representante de la Organización de las Naciones Unidas en México, Belén Sanz Luque, manifestó que existe una mala e insuficiente aplicación de las leyes; baja inversión en prevención y servicios de calidad; impunidad a perpetradores de violencia y falta de acceso de justicia; inadecuados sistemas de seguimiento y evaluación, barreras que aún persisten en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.¹

De igual forma, el Comité CEDAW en sus observaciones dirigidas al Estado mexicano, manifiesta que se deben reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores, con ello, se tendrá información homologada que permita elaborar un diagnóstico sobre los feminicidios en todo el país para realizar las acciones necesarias. Una estrategia a la solución de esta problemática sería la elaboración de un Plan de Acción Nacional, en colaboración con organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para garantizar la participación de las mujeres en la lucha contra la inseguridad, la violencia y la delincuencia organizada en el país.²

Basta observar las cifras de feminicidio, en 2019, se registraron 976 feminicidios, Veracruz, Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Puebla son las entidades que concentran el mayor número de muertes de mujeres.

asistencia y protección, especialmente a las personas menores de edad en condición de orfandad, el artículo 20, precisa que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.⁵

Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados, el proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, y de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantizar los derechos de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio

Artículo Primero: Se reforman los artículos 44 y 96, y se adicionan los artículos 8 bis y 8 Ter, de la Ley General de Víctimas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8 Bis. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asignar recursos presupuestales necesarios para cubrir las medidas de ayuda inmediata, asistencia, y atención que estén destinadas a los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio que brindarán la Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas estatales. Para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos estatales aprobarán en los presupuestos una partida presupuestal para este fin, así como los mecanismos e instrumentos para dar seguimiento de su ejercicio efectivo.

Artículo 8 Ter. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, atenderán y garantizarán la satisfacción de las necesidades de alimentación, educación, atención médica y psicológica de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio conforme a las disposiciones de la presente Ley. Para tal efecto, utilizarán el padrón que se inscriba en el Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, que se elabore y conforme a los lineamientos y disposiciones de la presente Ley.

Las políticas, acciones y programas que ejecute la Comisión Ejecutiva o las comisiones de víctimas estatales, para asegurar el acceso a la educación y su permanencia

en el sistema educativo, de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, tomarán las medidas necesarias para garantizar su inclusión social y la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Artículo 44. La Comisión Ejecutiva como responsable de la creación y gestión del Registro Nacional de Víctimas y del Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, a que hace referencia el Título Séptimo de esta Ley garantizará que el acceso de las víctimas y de los menores de edad al Registro correspondiente se haga de manera efectiva, rápida y diferencial con el fin de permitirles disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidos en la presente Ley.

...

Artículo 96. El Registro Nacional de Víctimas y el Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema, creado en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas y el Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas y el Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, serán respectivamente una unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva.

Los Registros serán la unidad administrativa respectiva encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas y de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local en los casos a que se refiere el artículo 88 Bis de la presente Ley.

Las entidades federativas contarán con sus propios registros. La Federación, y las entidades federativas estarán obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la

información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito, **de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio** y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro. La integración del registro federal estará a cargo de la Comisión Ejecutiva.

El Comisionado Ejecutivo dictará las medidas necesarias para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada de **los Registros a que hace referencia el presente artículo**, incluida aquella contenida en el registro federal.

Los integrantes del Sistema estarán obligados a compartir la información en materia de víctimas que obren en sus bases de datos con el Registro Nacional de Víctimas y **del Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio**.

Artículo Segundo: Se adiciona el artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26 Bis. El gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación, velará que, en el presupuesto de egresos de la federación, se asigne una partida presupuestal para la atención de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, y promoverá que en los Congresos estatales se incluyan recursos presupuestarios para el mismo efecto.

Asimismo, establecerá un grupo interinstitucional para la coordinación del programa o estrategia con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas y de la Ciudad de México, a fin de garantizar y vigilar el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de alimentación, educación, atención médica y psicológica de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio. Así como la conformación y actualización de un padrón a través de un Registro, conforme a las disposiciones de la ley en la materia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Registro de menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio a que

hace referencia el presente decreto, deberá estar conformado en un plazo de 90 días contados a partir de su entrada en vigor.

Notas

1 Romina Gándara, Sugeyry, La violencia contra las mujeres en México, alarma y hay barreras muy altas para vencerlas, dice ONU, Sin embargo, 25 de noviembre de 2019, disponible en

<https://www.sinembargo.mx/25-11-2019/3684994>

2 Romina Gándara, Sugeyry, La violencia contra las mujeres en México, alarma y hay barreras muy altas para vencerlas, dice ONU, Sin embargo, 25 de noviembre de 2019, disponible en

<https://www.sinembargo.mx/25-11-2019/3684994>

3 Arista, Lidia, Las otras víctimas del Feminicidio en México: 3000 huérfanos, Expansión Política, viernes 6 de diciembre de 2019, disponible en:

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2019/12/06/las-otras-victimas-del-feminicidio-en-mexico-3-000-huerfanos>

4 Arista, Lidia, Las otras víctimas del Feminicidio en México: 3000 huérfanos, Expansión Política, viernes 6 de diciembre de 2019, disponible en:

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2019/12/06/las-otras-victimas-del-feminicidio-en-mexico-3-000-huerfanos>

5 Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los derechos del niño, disponible en

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Anilú Ingram Vallines (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO

«Proposición con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne con motivo del 50 aniversario de la muerte del general Lázaro Cárdenas del Río, el 19 de octubre de 1970, en la Ciudad de México, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

Hirepan Maya Martínez, diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción 1, y artículo 79, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Lázaro Cárdenas del Río, presidente de México entre 1934 y 1940, nació en Jiquilpan de Juárez, Michoacán, el 21 de mayo de 1895 y murió en la Ciudad de México el 19 de octubre de 1970. Militar, revolucionario, político y estadista mexicano, su mandato presidencial se destacó por profundizar los principios y la política social de la Revolución Mexicana, así como por ayudar a los más desfavorecidos, lo que le valió ser llamado popularmente “Tata Lázaro”. Llevó a cabo acciones de reconocido impacto social, entre ellas el reparto agrario y el fortalecimiento del ejido, la expropiación petrolera y la de los ferrocarriles, la unidad de organizaciones obreras y campesinas.

Su política exterior se distinguió por la defensa de la soberanía y por destacadas medidas de solidaridad internacional. Poco después de su paso por la Presidencia de la República, el general Cárdenas fue nombrado secretario de Defensa Nacional por el presidente Manuel Ávila Camacho, para encargarse de lo relativo a la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente dirigió la Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Río Tepalcatepec y unos años después la del Río Balsas. Impulsó la fundación de la siderúrgica estatal Las Truchas y presidió su Consejo de Administración.

Segunda. Cuando apenas contaba 18 años, aún menor de edad, Lázaro Cárdenas del Río se incorporó a las fuerzas revolucionarias en Apatzingán con el grado de capitán

segundo en el Arma de Caballería, bajo el mando del general Guillermo García Aragón, participando con éste en su primera acción militar: la toma de la plaza de Aguililla, Michoacán, en agosto de 1913. Combatió en esas fuerzas hasta que fueron emboscadas por las tropas de Victoriano Huerta, lo que hizo que su columna se disgregara. Se trasladó a Guadalajara y, a su regreso a Jiquilpan en 1914, se unió a las fuerzas del general José Morales Ibarra y más tarde pasó al Estado Mayor del general Eugenio Zúñiga. Estuvo en Teoloyucan durante la rendición del Ejército Federal a las fuerzas constitucionalistas. En agosto de 1914, con el ejército constitucionalista, marchó hacia Sonora en la columna del general Federico Morales. En Sonora se incorporó a las fuerzas del general Plutarco Elías Calles. En 1915 participó en la campaña contra Maytorena y en 1920 se unió al plan de Agua Prieta y fue comisionado para ir en pos de Venustiano Carranza. Cuando éste fue asesinado por Rodolfo Herrero, Cárdenas arrestó al magnicida y lo condujo a la Ciudad de México. A los 25 años se le concedió el grado de general brigadier.

Un año después, en 1921, fue nombrado Jefe de Operaciones Militares en el Istmo de Tehuantepec. Después en ese mismo año asumió el cargo de gobernador interino de Michoacán. En 1923 participó en Jalisco contra la rebelión delahuertista, donde fue herido en la batalla de Huejotitlán y hecho prisionero hasta la derrota de los rebeldes. En 1925 le fue otorgado el mando de la zona militar de Jalisco. En 1927 se le asignó la jefatura de operaciones militares en la zona en Tampico, donde a los 32 años obtuvo el grado de general de división.

Tercera. En enero de 1928 inició en Michoacán su campaña electoral para gobernador del estado. Ganador por amplia mayoría, tomó posesión del cargo el 15 de septiembre de ese año. Al año siguiente combatió nuevos brotes de levantamientos cristeros; en 1930 pidió licencia al congreso estatal para desempeñarse como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PNR (Partido Nacional Revolucionario). A principios de 1931 fue designado secretario de Gobernación, cargo al que renunció ante el presidente Pascual Ortiz Rubio el 14 de octubre.

De regresó en Michoacán concluyó su gestión como gobernador el 15 de septiembre de 1932. Días después contrajo matrimonio por lo civil en Tacámbaro, Michoacán, con Amalia Solórzano con quien algunos años adelante procrearía a su hijo Cuauhtémoc. A partir del 2 de enero de 1933 ocupó el cargo de secretario de Guerra y Marina bajo la presidencia de Abelardo L. Rodríguez.

El 6 de diciembre de 1933, durante la segunda convención del PNR, se formuló el primer plan sexenal y se le postuló a él como candidato a la presidencia por ese partido. El resultado de las elecciones le acreditó el triunfo por un margen muy amplio frente a sus contrincantes. El 30 de noviembre de 1934, a los 38 años, tomó posesión como presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta. Quizá uno de los principales empeños del presidente Cárdenas fue en el ámbito legislativo, pues sobre la base de la legalidad y la reglamentación de las leyes consignadas en la Constitución de 1917 fue que llevó a cabo sus acciones de gobierno. Durante su periodo se propusieron, aprobaron y regularon, entre otras: la Ley de Amparo, la Ley del Indulto, la Ley del Crédito Agrícola, la Ley de Nacionalización de Bienes, la Ley de Expropiación, Ley de Asociaciones Agrícolas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las reformas al artículo 27, al artículo 43 y 45 constitucionales, las reformas al artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, reformas a la Ley de Cooperativas, reformas a la Ley del Trabajo, reformas a la Ley Agraria.

Quinta. El 18 de mayo de 1936 estalló una huelga ferrocarrilera. Esta fue declarada inexistente, los trabajadores entonces acataron el fallo. El 23 de junio de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas expropió los bienes de la compañía de Ferrocarriles Nacionales de México y el 25 expidió un decreto creando el Departamento Autónomo de Ferrocarriles. Al mismo tiempo se creó la empresa Líneas Férreas de México, que se encargaría de la construcción de algunas líneas que complementarían la red ferroviaria nacional. Se iniciaron los trabajos para la construcción de vías muy importantes para el país. El primero de mayo de 1938, se expidió una nueva ley que creaba la Administración Obrera de Ferrocarriles Nacionales de México, quedando la responsabilidad y la dirección de esa empresa en manos de los obreros ferrocarrileros.

Sexta. En agosto de 1936 el Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) presentó un proyecto de contrato colectivo de trabajo, solicitando jornadas de 40 horas, aumento de salarios y prestaciones. Las negociaciones terminaron sin llegar a ningún acuerdo. El 27 de mayo de 1937 estalló la huelga. El gobierno nombró una comisión que estudiara el caso y el 9 de junio se levantó la huelga. El 18 de diciembre de 1937 los tribunales del trabajo emitieron su fallo, condenando a las empresas a pagar los salarios caídos. Las compañías no aceptaron el fallo y el 2 de enero de 1938 interpusieron una demanda de amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la

Nación El primero de marzo de 1938 el laudo a favor de los trabajadores fue ratificado en los tribunales del trabajo y se notificó a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para que se cumpliera dicho laudo en un término de 72 horas.

La junta tuvo que declarar a las empresas en rebeldía ya que se negaron a acatar el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El 3 de marzo de 1938 la Suprema Corte de Justicia les negó el amparo a las transnacionales, con lo que se verían obligadas a incrementar los salarios y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores petroleros. Lázaro Cárdenas participó en diversas reuniones con los directivos de las compañías, cuando menos los días 3, 6 y 7 de marzo de 1938, sin que se llegara a un acuerdo.

El 18 de marzo de 1938, a las ocho de la noche, por la radio en cadena nacional, leyó un mensaje a la nación dando a conocer el decreto de expropiación petrolera. La expropiación de los bienes de las compañías petroleras extranjeras ha sido una de las acciones de gobierno de mayor relevancia en la historia del país. Propuso, de hecho, una forma de establecer relaciones con las potencias globales y, sobre todo, de impulsar el desarrollo y la soberanía nacional.

Séptima. En materia internacional, Lázaro Cárdenas desarrolló una política de respeto a las leyes y a la soberanía de los países, así como de solidaridad a las causas antiimperialistas y antiintervencionistas. Los más relevantes eventos en este rubro fueron la defensa de Etiopía, en la Liga de las Naciones, ante la invasión italiana. México levantó su voz para protestar y no reconoció nunca la anexión realizada de facto. Asimismo, condenó la agresión soviética a Finlandia y la anexión de Austria por la Alemania nazi. Apoyó a la República Española cuando en 1936 ocurrió el golpe de estado franquista con el impulso de los regímenes nazi-fascistas de Alemania e Italia.

Se opuso con riesgo y firmeza a los constantes requerimientos de Estados Unidos de América a que se juzgara por tribunales internacionales la expropiación petrolera. A la caída de la República Española, México recibió a los refugiados, muchos de los cuales se establecieron definitivamente en el país y, en otra acción importante y de repercusión internacional, otorgó asilo a León Trotsky y a otros perseguidos políticos.

El general Lázaro Cárdenas del Río terminó su mandato como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 1 de diciembre de 1940, siendo sucedido en el cargo por el general Manuel Ávila Camacho.

Octava. Desde 1936, el general Lázaro Cárdenas tuvo el propósito, diríase visionario, de crear un gran complejo de desarrollo basado en los recursos naturales de la región occidental, mismos que podrían contribuir poderosamente al desenvolvimiento económico de México. Esto había de hacerse no sólo activando la explotación de su potencial minero, principalmente de hierro, localizado en los cerros de Santa Clara y de Las Truchas, ubicados en la margen derecha del río del Carrizal, sino implantando una zona de crecimiento integral que incluía presas para el aprovechamiento de las aguas, generación eléctrica, zonas de riego y acondicionamiento de las playas para el turismo.

Había mandado realizar estudios de factibilidad para establecer una gran planta siderúrgica en México. Las características de Arteaga, con los potenciales mineros de Santa Clara y Las Truchas más el río Carrizal dibujaban el lugar idóneo para tan ambicioso proyecto. En este programa se contemplaba también los yacimientos ferríferos de plutón en Guerrero.

El proyecto y su viabilidad estaban claros, pero diversos factores lo fueron entorpeciendo durante años. Primero tuvo que llevarse a cabo un largo juicio contra la empresa Bethlehem Steel Corporation para incorporar al dominio de la nación los yacimientos mencionados, pero ya iniciados los trabajos, durante el sexenio del propio Cárdenas, tuvieron que ser interrumpidos después al estallar la Segunda Guerra Mundial, sobre todo porque no fue posible traer los altos hornos y demás maquinaria que ya se habían pedido al extranjero. Durante esta interrupción, en 1943, un grupo de mexicanos obtuvo la concesión de los yacimientos, pero no con el fin de explotarlos en beneficio de México, sino para traspasar los derechos a la misma empresa a la que le había sido retirada la concesión en 1936.

La propia empresa solicitó prórroga tras prórroga, pues no tenía la intención de explotar los yacimientos sino sólo de poseerlos y controlarlos con fines que el propio general Cárdenas en sus diarios calificó de “imperialistas”, a lo que agrega: “Pero aun en el caso de que fueran a explotarlos, más convendría al país mantenerlos como reservas para el desarrollo de su industria interna. (...) Este traspaso es ilegal: a) Porque no debe darse concesiones para que se negocie con ellas; y b) Porque las riquezas naturales del país no deben concesionarse a empresas extranjeras.”

El asunto empezaba a perfilarse como una más de las empresas de su vida. En 1945, aún como secretario de la Defensa Nacional, abogó ante el presidente Ávila Camacho

porque se rescatarán esos yacimientos para la nación, a lo que el presidente le aseguró que se estaban haciendo los estudios del caso a fin de retirar las concesiones ilegales y devolver los yacimientos al dominio nacional. En abril de 1947, bajo el mandato del presidente Miguel Alemán, se dictó la cancelación de las concesiones con lo que los yacimientos volvieron a propiedad de la nación. Pero eso no bastaba. Todavía en noviembre de 1961 tuvo que insistir sobre el asunto ante el presidente López Mateos, quien le preguntó qué pasaría con la Comisión del Balsas a lo que respondió que esperaba sus indicaciones, pero le propuso, según refiere en sus diarios: “Invitar a todos los expresidentes a colaborar con el gobierno en puestos secundarios, subordinados a los titulares de las Secretarías de Estado y por mi parte estoy a sus órdenes desde luego y no precisamente para la Comisión del Balsas.” El presidente López Mateos aceptó la propuesta. Cárdenas añade en sus apuntes: “No insistí sobre el desarrollo siderúrgico de los minerales de Las Truchas, que podrá ser ya obra y realización de la Comisión del Balsas.” Finalmente, el 1 de julio de 1969 se constituyó la empresa de participación estatal Siderúrgica Las Truchas, SA, para la que fue designado presidente del Consejo de Administración el general Lázaro Cárdenas.

A partir de ese momento su actividad en Las Truchas siguió un ritmo vertiginoso, pues había mucho que hacer: Los estudios de ingeniería minera, conseguir los permisos oficiales para contar con el puerto que se proyectaba en la desembocadura del Balsas, electrificar utilizando la energía del propio río, habilitar como desarrollo turístico el balneario de Playa Azul (que por entonces sólo contaba con 40 familias de ejidatarios), la construcción de una carretera principal con diversos ramales y hacer ver al gobierno «la conveniencia de que se inicien las obras, ya que está justificada su realización por el movimiento de carga que registrará con la producción agrícola de exportación, la industria siderúrgica y todo el desarrollo que tendrá la región con los recursos naturales de que se dispone: minerales, agua, electricidad”.

Lamentablemente nunca vio inaugurada la siderúrgica que había concebido, estudiado minuciosamente y por la que había trabajado 34 años, lo que habla de su tenacidad y determinación. El 19 de octubre de 1970, el general Lázaro Cárdenas del Río falleció víctima de cáncer a los 85 años. La muerte lo halló trabajando por las causas que creyó justas y necesarias, como lo había hecho desde los 15 años. Sus restos se encuentran en el Monumento a la Revolución.

En aras de rendir justo homenaje y reconocimiento al estadista, presidente general Lázaro Cárdenas del Río,

someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, acuerda celebrar sesión solemne con motivo del 50 aniversario del fallecimiento del general Lázaro Cárdenas del Río, acaecido el 19 de octubre de 1970 en la Ciudad de México.

Segundo. La Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, extiende una invitación abierta a concurrir a la ceremonia de izamiento de la Bandera Nacional, a media asta, en la Plaza de la Constitución, en el centro de la Ciudad de México, en conmemoración de 50 aniversario del deceso del General Lázaro Cárdenas del Río; conforme lo dispone el artículo 18, fracción II, numeral 14, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Hirepan Maya Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política para su atención.

OPCIÓN PARA TRAMITAR EN LÍNEA LA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y
TÍTULOS PROFESIONALES, EN LA UNAM; Y
GARANTÍA POR PARTE DEL CONACYT,
PARA LA POSTULACIÓN Y ACCESO DE
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la UNAM a establecer una opción en línea respecto a trámites de expedición de certificados de estudios y títulos profesionales; y al Conacyt, a garantizar a quienes han gestionado ese certificado o el título profesional ante la DGAE la postulación y el acceso de becas nacionales para posgrado, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, José Martín López Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a

consideración del pleno la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad sumamente contagiosa causada por el virus SARS-Cov-2 (covid-19), como una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

2. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que derivado del incremento en el número de casos existentes de covid-19 en los países que han confirmado los mismos, tal circunstancia se ha considerado como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

4. El 17 de marzo de 2020 la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de un comunicado publicado en la *Gaceta Universitaria* número 5,125, dio a conocer que con el propósito de continuar protegiendo a la comunidad y de disminuir el impacto de la situación por el covid-19 en las tareas sustantivas de la universidad –la docencia, la investigación y la difusión de la cultura–, decidió iniciar, la suspensión paulatina y ordenada de las clases en los diferentes campus, con vistas a la suspensión total de clases.

4. Adicionalmente, el 19 de marzo de 2020, en el marco de primera sesión extraordinaria, el pleno del Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-Cov-2, covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y por ello, el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General, estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia generada por el virus SARS-Cov-2, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar su dispersión y transmisión en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

5. El actual contexto de suspensión de actividades en general y el retorno a la nueva normalidad como parte de la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, a partir de un sistema de evaluación semanal de semáforos por riesgo epidemiológico, ha ocasionado que miles de estudiantes que concluyeron sus estudios de licenciatura en la UNAM y que iniciaron los trámites correspondientes de titulación y de expedición de certificados de estudios ante la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), continúen pendientes debido a que apenas

el 3 de agosto del presente año inició el proceso especial de apoyo a dichos trámites y en otros casos, es demasiado tarde, ya que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) estableció plazos definitivos en las distintas convocatorias de becas nacionales para realizar estudios de posgrado.

6. La afectación directa a los estudiantes universitarios dio origen a un movimiento para exigir la entrega de este documento, pues la falta de él podría provocar que muchos de ellos pierdan becas, la oportunidad de realizar estudios de posgrado o de obtener un empleo, como detalla la periodista Laura Islas en un reportaje del 29 de julio de 2020 en <<https://www.reporteindigo.com/reporte/unam-reprobada-en-titulacion-durante-la-pandemia-estudiantes-movimiento-derechos/en>> donde sostiene:

“La pandemia por coronavirus ha sido el periodo de prueba más difícil para los egresados de la UNAM que están en proceso de titulación.

Durante cuatro meses, los trámites de la DGAE de la universidad han estado suspendidos debido a la **contingencia sanitaria**, lo que ha impedido a cientos de graduados obtener su título.

Aunque la UNAM anunció ayer por la tarde la **reactivación** de sus trámites de **titulación y graduación**, así como los correspondientes para presentar exámenes profesionales y de grado a partir del 3 de agosto, ya es demasiado tarde en algunos casos.

La falta de un título ha traído al menos cuatro graves consecuencias a quienes buscan continuar sus estudios, explican integrantes del movimiento estudiantil #MeQuieroTitularUNAM, que nació hace unos días y abandera esta causa

Les impide comenzar un **posgrado** en el extranjero; acceder a una **beca** o a un **préstamo**; beneficiarse de una beca nacional, e iniciar o mantenerse en un posgrado en el país.

Actualmente, la falta de este documento también pone en riesgo el **futuro académico** de egresados aceptados en maestrías o doctorados en universidades de Alemania, Bélgica, Malasia, Francia, Canadá, China, EUA, Inglaterra, Finlandia, Israel, Costa Rica, Países Bajos y Suiza, cuyo lugar está condicionado a la obtención del título.

De igual forma, hay graduados que han perdido oportunidades de empleo por carecer de este **diploma**.

Es grato para nosotros saber que hay un comunicado estableciendo una fecha, **pero desafortunadamente no indica ningún procedimiento claro, salvo enviar un correo a nuestras facultades**.

...

...

...

Ayer, la universidad publicó dos boletines. En uno decía que los trámites se reactivarían en los estados donde el semáforo por coronavirus estuviera en amarillo, aunque resultaba confuso porque también se mencionaba a lo largo del texto que sería en las entidades donde el semáforo estuviera en color anaranjado.

Sin embargo, a los pocos minutos la UNAM envió otro comunicado, pidió anular el primero y no hizo ninguna referencia al semáforo epidemiológico.

También habría que aclarar que los trámites de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y préstamo Funed ya terminaron. O sea, no pudimos aplicar este año y las consecuencias son irreversibles

...

...

...

Los universitarios aseguran que los coordinadores de las facultades y sus profesores hacen todo lo posible por ayudarlos, pero no es suficiente para obtener sus papeles.

7. Antela incertidumbre persistente que viven los estudiantes de la UNAM por la falta de claridad y celeridad en la expedición de certificados de estudios y de títulos profesionales, el futuro académico de los recién egresados de una de las mejores universidades de Latinoamérica no sólo está en riesgo sino anulado, debido a la falta de flexibilidad por el Conacyt para aplazar las fechas previstas en las distintas convocatorias de becas nacionales en las que solicita los documentos oficiales mencionados a fin de tener derecho a postularse.

8. En este contexto, es urgente que la UNAM habilite una opción en línea de la DGAE, para que los estudiantes tengan acceso a la expedición de constancias de estudios y de títulos profesionales para quienes lo hayan acreditado, mismas que deberán contener códigos de seguridad para validar la autenticidad y legalidad de los mismos y evitar con ello, la violación de varios derechos fundamentales, previstos en los artículos 3o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por parte de la autoridad educativa universitaria.

9. Asimismo, es necesario que el CONACYT garantice el derecho de postulación de estudiantes de la UNAM a las distintas convocatorias que por demora de la DGEA en la expedición de certificados de estudios y títulos profesionales no han podido cubrir dichos requisitos.

10. Por último, desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hacemos un respetuoso llamado a la UNAM y al Conacyt para concertar acciones extraordinarias en medio de la pandemia por el covid-19 ante el escenario de deserción más alta que se tiene previsto en el país, por lo que se estima que sólo 3 de cada 10 estudiantes cursarán estudios de posgrado.

Por lo expuesto se proponen los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México a habilitar en el marco de sus atribuciones una opción en línea para trámites de expedición de certificados integrales de estudios y títulos profesionales para realizar en forma oportuna los trámites para becas de estudio nacionales y en el extranjero.

Segundo. Se exhorta a la titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que, en el marco de sus atribuciones, garantice a los estudiantes que han tramitado el certificado de estudios, el título profesional o ambos ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM, el registro correspondiente para la postulación y el acceso de becas nacionales para realizar estudios de posgrado.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

CONMEMORAR EL 10 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA GASTRONOMÍA MEXICANA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta tanto a los Ejecutivos federal y locales como a diversas secretarías de Estado a llevar a cabo en territorio nacional y en el exterior acciones conmemorativas del 10 aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, que data del 16 de noviembre de 2010, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

María Lucero Saldaña Pérez, diputada federal e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 6, numeral 1, fracción I, artículo 77, numeral 1, artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, 116, 117 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 171 y 176 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, así como a diversas secretarías de estado del gobierno federal y a los titulares de los treinta y dos Poderes Ejecutivos de las entidades federativas de la República Mexicana, para que lleven a cabo acciones en territorio nacional e internacional para conmemorar el décimo aniversario del Reconocimiento Internacional de la Importancia de la Gastronomía Mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana se hizo manifiesto cuando el **16 de noviembre de 2010** quedó inscrita la cocina tradicional mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, durante la quinta sesión del Comité Intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), en la ciudad de Nairobi, Kenia.

Esta distinción representó un parteaguas tanto para nuestro país, como para la propia UNESCO al reconocer una cocina que trasciende las maneras de comportarse en la mesa, es decir, hacer de lado los marcos limitados y apreciaciones estereotipadas sobre la forma en que se presenta un platillo.

El reconocimiento de la gastronomía mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad representa, en primera instancia, un logro de índole cultural en el que se plantea el reto de preservar la diversidad de tradiciones y costumbres íntimamente ligadas con las mesas mexicanas; por otro lado, es un desafío de desarrollo sustentable e innovación, es decir, una lucha constante entre la capacidad de producir y cocinar alimentos, versus un factor de desarrollo y crecimiento de una sociedad, cuyo sentido de existencia individual y colectivo está directamente ligado a la comida.

Alcanzar el logro del reconocimiento de la gastronomía mexicana ante la UNESCO fue resultado de la unión de voluntades para su rescate, salvaguardia, preservación y promoción de usos, costumbres, prácticas culturales, productos y saberes. La conjunción de estas acciones, permitieron el reconocimiento de todo el andamiaje que involucra la gastronomía nacional, particularmente de la labor de aquellos que participaron tanto directa como indirectamente y que actualmente son los máximos representantes de nuestra gastronomía.

Es de resaltar las cualidades de aquellas personas que dedican su vida a la elaboración de alimentos, las cocineras tradicionales y los profesionales de la industria; la mención de estas cualidades no hace referencia únicamente a las relacionadas con la organización, la limpieza, vestimenta, dominio de su lugar de trabajo, y control de estrés, sino a las de carácter social, económico y cultural que les permiten ser representantes de toda una sociedad. La importancia en el reconocimiento a la labor de estas personas recae particularmente en que simbolizan un cúmulo de intersecciones y sinergias de carácter económicas, sociales, históricas, culturales y políticas que dan identidad a una nación entera y que desempeñan una gran cantidad de acciones que, a su vez, generan un círculo virtuoso en todos y cada uno de los procesos involucrados.

Es de particular mención la labor que realizó la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y en especial el

Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana para alcanzar el reconocimiento otorgado por la UNESCO, ya que fue a través de éstas que se materializó el impulso necesario para obtener el reconocimiento internacional.

Sin lugar a duda, la cocina tradicional mexicana es un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales.

Los elementos básicos del sistema son: el maíz, los frijoles y el chile; métodos de cultivo únicos en su género, como la milpa (cultivo por rotación del maíz y otras plantas, con roza y quema del terreno) y la chinampa (islote artificial de cultivo en zonas lacustres); procedimientos de preparación culinaria como la nixtamalización (descascarillado del maíz con agua de cal para aumentar su valor nutritivo); y utensilios especiales como metates y morteros de piedra.

A los productos alimentarios básicos se añaden ingredientes autóctonos como tomates de variedades diversas, calabazas, aguacates, cacao y vainilla. El arte culinario mexicano es muy elaborado y está cargado de símbolos: las tortillas y los tamales consumidos diariamente forman también parte de las ofrendas realizadas el Día de Muertos. En el estado de Michoacán y en todo México se pueden encontrar agrupaciones de cocineras y de otras personas practicantes de las tradiciones culinarias que se dedican a la mejora de los cultivos y de la cocina tradicional. Sus conocimientos y técnicas son una expresión de la identidad comunitaria y permiten fortalecer los vínculos sociales y consolidar el sentimiento de identidad a nivel nacional, regional y local.¹

En este sentido, el 14 de diciembre de 2005, México ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada en París en octubre de 2003.

De acuerdo con la UNESCO, dicha convención retoma la importancia que reviste la profunda interdependencia que concurre entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural, ante la voluntad universal y la preocupación internacional para salvaguardar tal riqueza de la humanidad. Dado de que la convención ratificada por nuestro país es un instrumento normativo multilateral de carácter vinculante de protección al patrimonio cultural inmaterial, México adquiere la obligación de atender las disposiciones vertidas al interior de la multicitada convención.

Por tal motivo, y ante el reconocimiento de la gastronomía mexicana como patrimonio cultural inmaterial, es necesario que el Estado mexicano atienda puntualmente las disposiciones de la convención y considerar aspectos destacables como la definición de “patrimonio cultural inmaterial”, cuya descripción se encuentra en el artículo 2 de dicha convención.

“**Artículo 2.1.** Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.²

Por su parte, el artículo 2.3 del mismo ordenamiento internacional prevé el concepto de “salvaguardia”, el cual lo describe de la siguiente forma:

Artículo 2.3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Bajo este contexto, el Estado mexicano tiene la obligación de cumplir en forma integral, bajo los fundamentos internacionales descritos, salvaguardar la cocina mexicana; por tanto, cabe decir que un factor que incide en el desarrollo sustentable de la gastronomía mexicana es precisamente su **preservación y conservación, no sólo en el territorio nacional, sino darle difusión en el ámbito internacional** a través de celebrar y conmemorar el décimo aniversario de la comida mexicana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

En el contexto nacional, será importante que las **32 entidades federativas** se sumen al festejo para conmemorar el décimo aniversario de la comida mexicana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Para tal efecto, es importante la participación de la **UNESCO** en coordinación con la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, para que a través de las embajadas se difunda la gastronomía mexicana o lleve a cabo algún otro tipo de actividad con el fin de sumarse a la conmemoración y con ello preservar y conservar dicha gastronomía.

La participación de la ciudadanía a través de las organizaciones de la sociedad civil, las cocineras y cocineros tradicionales, las y los chefs, así como la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac), son aliados indispensables para conmemorar el décimo aniversario de la cocina mexicana, al respecto, la Canirac tiene contemplado dentro de sus líneas de acción contribuir y garantizar el cumplimiento de los protocolos que exige la UNESCO para **salvaguardar** la nominación de **la cocina mexicana como patrimonio cultural inmaterial universal de la humanidad**, armonizando todas las vertientes de interés institucional, tales como el sector cultural, económico y turístico.

Así, por ejemplo, la Canirac, en el marco del festejo para celebrar el décimo aniversario de la gastronomía mexicana, tiene contemplado algunas actividades, tales como:

- Tener como nombre principal del evento para conmemorar el décimo aniversario de la comida mexicana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. “**Viva la comida mexicana**”, para ello, se creará la plataforma en internet; llamada “**Viva la comida mexicana.com**”.

- Tener como principal tema e ingrediente al maíz.

- Charlas, talleres y conferencias.

- Expos y ferias.

- Foros y simposios.

- Muestras gastronómicas

Por tal, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, y a las Secretarías de Estado como Turismo, Cultura, Educación y Economía para que lleven a cabo acciones en territorio nacional para conmemorar el décimo aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de sus embajadas lleven a cabo acciones en el ámbito internacional para conmemorar el décimo aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas de la República Mexicana, para que lleven a cabo acciones en el ámbito nacional para conmemorar el décimo aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010.

Notas

1 Recuperado de: <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400>.

2 Recuperado de: <https://ich.unesco.org/es/convención>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada María Lucero Saldaña Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

SE CANCELE EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VINCULADOS Y SANCIONADOS POR OBTENER RECURSOS DE MANERA ILEGAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE a cancelar el registro actual de los partidos políticos vinculados a la obtención ilegal de recursos en dinero o en especie y sancionarlos conforme a la ley, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, diputada federal por el estado de México a la LXIV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 66 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El caso Odebrecht es uno de los casos de corrupción más grandes de los últimos años, en la que una constructora, que lleva el mismo nombre de origen brasileño, fue acusada de sobornos a diversas autoridades de diversas naciones en la que destaca nuestro país.

La operación “Lava Jato” o autolavado por su traducción del portugués, fue una operación realizada por las autoridades de Brasil al empezar a descubrir cuantiosas cantidades monetarias transferidas a distintas cuentas bancarias pertenecientes a diversos altos funcionarios de diversas nacionalidades a cambio de grandes concesiones de infraestructura.¹

Se ha revelado que la empresa Odebrecht entregó sobornos millonarios durante los años 2010 y 2014 a distintas figuras de la administración pública y política, entre ellos Emilio Lozoya (exdirector de Pemex), Luis Videgaray (exsecretario de la SHCP) y otros más; se ha señalado que inclusive se financió la campaña electoral presidencial del entonces candidato Enrique Peña Nieto.²

Funcionarios declararon en el 2017 que entregaron sobornos de hasta 10 millones de dólares a Emilio Lozoya cuando fungía como director de Petróleos Mexicanos (Pemex) para garantizar contratos con la empresa brasileña. Emilio Lozoya fue extraditado a nuestro país por el delito de lavado de

dinero; éste ha presentado algunos videos en los que presuntamente se da la entrega de dinero en efectivo a Rafel Caraveo, exsecretario técnico de la Comisión de Administración del Senado de la República, y de Guillermo Gutiérrez Badillo, que es miembro de partido político de Acción Nacional (PAN) entre el 2013 y 2014, para sobornar a distintos legisladores para la aprobación de las reformas estructurales del entonces presidente Enrique Peña Nieto, por instrucciones del exsecretario Luis Videgaray.³

El presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido paladín de la justicia y desde su campaña electoral prometió acabar con la corrupción y, a su vez, enjuiciar a aquellos que han cometido delitos de corrupción que perjudicaron severamente a la nación y al pueblo.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo respalda fielmente este ideal, en la que primeramente debe existir austeridad donde no puede existir gobierno rico con pueblo pobre; seguidamente de acabar con la corrupción y no dejar impunes a aquellos que solo buscaron su beneficio personal a costa de los mexicanos

Para efectos de dar fortaleza a este punto de acuerdo, es pertinente señalar que la Ley General de Partidos Políticos establece en su artículo 54, numeral, 1 fracción d) que:

“1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

a) a c) (...)

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras”.⁴

La misma ley establece en su artículo 55, numeral 1, que:

“Artículo 55.

1. Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas”.⁵

Por ende, si se llevaran a cabo dichas acciones, además de la repercusión jurídica penal, sería proclive a la pérdida del registro del partido político como lo establece la Ley General de Partidos Políticos:

“Artículo 94. 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

a) a d) (...)

e) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los organismos públicos locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral”.

La impunidad y la injusticia no deben dejarse a un lado, se debe de aplicar el estricto orden de la ley a cualquier persona sin importar su condición política, social, económica, etcétera; vivimos en un Estado de derecho en la que nosotros como representantes del pueblo somos su voz, en la que nos exigen que se castigue con todo el peso de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional Electoral a cancelar el registro actual de los partidos políticos a los que se les vincule con la obtención de recursos en dinero o en especie de manera ilegal y que sean sancionados conforme a lo procedente por ley.

Notas

1 El Universal. Cronología del caso Odebrecht en AL y México. 5 de julio de 2019.

2 Ídem.

3 Quién. Video de funcionarios recibiendo presunto soborno. 18 de agosto de 2020. - que-debes-saber-del-video-de-funcionarios-recibiendo-presunto-soborno

4 Ley General de Partidos Políticos. 2020.

5 Ídem.

Dado en salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

**SE INVESTIGUE LA MORTANDAD DE PECES
EN LA LAGUNA EL CARPINTERO Y EN EL CANAL
DE LA CORTADURA EN TAMPICO, TAMAULIPAS**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades federales, estatales y municipales a investigar la mortandad de peces en la laguna El Carpintero y el Canal de la Cortadura, en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con Punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El 29 de agosto del presente año, se registró en la laguna El Carpintero una nueva oleada de mortandad de peces arrastrados del Canal de la Cortadura¹, la permanencia de los peces genera contaminación y malos olores provenientes del bagre y róbalo. Es consciente de la situación el titular del área de servicios públicos del municipio de Tampico. Sin embargo este acontecimiento no es un hecho aislado.

Segunda. El 24 de septiembre del 2019² ingresé una proposición con punto de acuerdo en la que refiero que los días 17 y 18 de septiembre, diversos medios de comunicación local y estatales registraron una cantidad superior a la tonelada de peces muertos, las especies de peces que se encontraron fueron bagre, mojarra plateada, róbalo, carpa y liza en el canal de la Cortadura y en la laguna El Carpintero.

Tercera. El registro de cantidad de peces muertos en la laguna El Carpintero tiene al menos tres años. Especialistas han señalado que este fenómeno ocurre debido al cambio de la salinidad en el agua, otros señalan que se debe al alta temperatura que abate el oxígeno del agua³. Para retirar las siete toneladas de peces muertos en la laguna se requirieron de 150 personas⁴. La fetidez además de ocasionar daños

ambientales puede provocar enfermedades respiratorias u otras enfermedades.

El canal de la Cortadura y la conexión con la laguna El Carpintero puede apreciarse en el siguiente mapa ilustrativo y la mortandad en la imagen anexa extraída de la página Jóvenes Ayudando con el Corazón⁵:

Cuarta. En 2019, se señaló que la Subsecretaría de Operación Pesquera y Acuicultura de Tamaulipas estaba investigando,⁶ al respecto en el portal oficial de la Dependencia y de su titular Raúl Manzur Manzur así como del gobierno de Tamaulipas, no hay información al respecto. Ni en orientación por temas, información de búsqueda del portal o notas relativas desde la secretaría se hacen mención de un estudio o investigación al respecto de las toneladas de peces muertos. En nota periodística Manzur señaló “que es compromiso del gobierno estatal asumir con responsabilidad y objetividad cada uno de los problemas que se susciten en nuestra entidad y que provoquen la preocupación o el interés de los Tamaulipecos” y señaló que carecen de información técnica sustentada que permita esclarecer los sucesos.



Quinta. Al respecto, el inspector de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Manuel Mérida, el 18 de septiembre de 2019 reafirmó que en su dependencia se desconoce la causa de muerte. Señaló que se “puede levantar un acta con quien resultó responsable por daños ecológicos a la fauna marina, al ecosistema”, también señaló que se puede abrir una “investigación para ver si hay descargas, talleres que pueden desechar cualquier elemento químico ...son sustancias venenosas contaminantes”⁷. Otras opciones según Paredes Legorreta, otro inspector de Profepa, puede ser producto de diesel, cloro, aceite quemado u otro.

Sexta. La ocurrencia del fenómeno en los más recientes tres años, deben involucrar a los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal para realizar las investigaciones

necesarias para proteger el medio ambiente y conservar la biodiversidad acuática, e igualmente, prevenir enfermedades asociadas a la contaminación.

Con fecha del 30 de agosto del 2020, las autoridades inmediatas no han iniciado investigaciones y en consecuencia tampoco han solicitado el auxilio y apoyo de las autoridades de estatales y federales.

Al respecto considero que si hay proyectos de Nuevo Parque del Carpintero, el cual fue aprobado un préstamo por el Congreso Local, debe coexistir la protección al medio ambiente y el cuidado de los seres vivos que habitan en la Laguna del Carpintero. Eso muestra el verdadero compromiso con el medio ambiente y con la sostenibilidad del municipio de Tampico.

Séptima. El artículo 28 de la Ley Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente establece que es facultad de la Secretaría establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar un desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las regulaciones para preservar los ecosistemas. Para cualquier obra que caiga en los supuestos del I al XIII deberá contar con la autorización de la Secretaría. En el supuesto XII se especifica aquellas actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o **causar daños a los ecosistemas**. Es por lo tanto necesario la adecuada investigación con el objetivo de esclarecer las razones de la mortandad de peces.

Como representante popular del distrito 8 con cabecera en el municipio de Tampico y como orgullosa tampiqueña además de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía para que sea analizada y discutida la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Gobierno de México para que pueda iniciar una investigación integral a efecto de proporcionar información técnica y científica sobre la causa de muerte de peces en el canal de la Cortadura y la laguna El Carpintero en el municipio de Tampico, Tamaulipas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de la entidad federativa, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del estado de Tamaulipas para que instruya a la persona titular de la Subsecretaría de Operación Pesquera y Acuicultura a hacer públicos los resultados de las investigaciones técnicas o cualquier información con respecto a la mortandad de peces, realizadas en la laguna El Carpintero y el canal de La Cortadura en septiembre de 2019.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de la entidad federativa, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del estado de Tamaulipas a la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Ecología del municipio de Tampico, para que:

1. Informen a la ciudadanía sobre la mortandad de los peces en la laguna El Carpintero y el canal de La Cortadura, para que la ciudadanía tome las debidas precauciones.
2. Realicen las acciones de retiro de los peces para evitar el desarrollo de enfermedades, contaminación y desequilibrio ecológico.
3. Destinen los recursos humanos y técnicos para investigar la muerte de los peces en el mes de septiembre en años recientes.

Notas

1 Véase en:

<https://www.elsoldetampico.com.mx/local/registran-la-cortadura-y-el-carpintero-mortandad-de-peces-5688796.html>

2 Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/sep/20190924-VII.html#Proposicion5>

3 Véase en:

<https://www.elsoldetampico.com.mx/local/miles-de-peces-y-jaibas-mueren-en-la-laguna-del-carpintero-3756397.html>

4 Véase en:

<https://www.youtube.com/watch?v=5dtFKOzEEbc>

5 Disponible en:

<https://www.facebook.com/jovenesayudandoAC/photos/a.1142410375839280/2439887102758261>

6 Véase en:

<https://www.elsoldetampico.com.mx/local/se-desconoce-aun-la-causa-de-mortandad-en-peces-4242534.html>

7 Véase en:

<https://www.elsoldetampico.com.mx/local/video-desconocemos-la-causa-de-la-mortandad-de-peces-profepa-4196127.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

SE INVESTIGUE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MSLP-OM-LPN-05-2020, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de SLP a pedir a la Auditoría Superior estatal una investigación pública y transparente sobre el proceso de licitación pública nacional número MSLP-OM-LPN-05-2020, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe del Grupo Parlamentario de Morena integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 numeral 1, fracción I; 65 numeral 4 y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde el mes de enero del presente año el presidente municipal del ayuntamiento de San Luis Potosí, Xavier Nava Palacios, anunció la intención de llevar a cabo un proyecto de instalación de 50 mil luminarias en la zona metropolitana de San Luis Potosí.¹

Con fecha 27 de febrero se publicó por parte del H. ayuntamiento de San Luis Potosí la convocatoria a la licitación pública nacional No. MSLP-OM-LPN-05-2020 descrita como: renovación de alumbrado público en diferentes zonas del municipio de San Luis Potosí con volumen de la obra de 50,000 piezas y la siguiente calendarización:

Visita al sitio de los trabajos: jueves, 5 de marzo de 2020.

Junta de aclaraciones: viernes, 6 de marzo de 2020.

Presentación y apertura de propuestas: jueves, 19 de marzo de 2020.

Fecha de fallo: martes, 31 de marzo de 2020.

Firma de contrato: martes, 14 de abril de 2020.

Inicio y terminación de la obra: 15 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Fuente de financiamiento: Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y con recursos propios.²

De acuerdo a lo previsto, el 31 de marzo de 2020 se emitió el fallo de la referida licitación en la que resultó electa la empresa Traffilight de México, S.A. de C.V celebrando el contrato por un monto de \$395,500,059.32. (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil Cincuenta y Nueve pesos 32/100 M.N.)³

Desde el inicio del procedimiento, distintas voces incluidas entre ellas el vocero de nuestro partido en San Luis Potosí, Alejandro García Moreno, han denunciado irregularidades en la licitación ya que algunos proveedores se percataron de diversas anomalías, requisitos inducidos y han documentado que la licitación estuvo orientada para que el ganador fuera quien ofrecía luminarias de la marca Philips, lo cual no se menciona en las bases porque no es un requisito legal, pero

por las especificaciones técnicas coinciden con ellas, para que de esta manera pudiera ser elegida la empresa Trafficlight de México, S.A. de C.V.⁴

Según se puede constatar con una simple búsqueda en internet, cada luminaria de las adquiridas tiene un costo de 3400 pesos, sin embargo el Ayuntamiento las está comprando casi tres veces más su valor, por lo que 170 millones de pesos habría sido el costo real de esta licitación pero, de acuerdo a la propia información proporcionada por el Ayuntamiento, el monto ascendió a casi a los 400 millones, 230 más de lo que debería.⁵

En el mismo sentido, la organización civil, Ciudadanos Observando denunció irregularidades en la licitación de las luminarias del Ayuntamiento de San Luis Potosí, el vocero de la organización, Guadalupe González Covarrubias aseguró que se advierte un sobreprecio en el costo unitario por luminaria.

De acuerdo con su página de internet mediante la investigación “El lado oscuro de las luminarias” esta organización ha hecho pública las irregularidades detectadas mismas que se transcriben a continuación de manera literal.⁶

El Ayuntamiento de San Luis que encabeza el alcalde Xavier Nava Palacios realizó la licitación pública nacional, número MSLP-OM-LPN-05-2020 para la renovación de alumbrado público en diferentes zonas del municipio de San Luis Potosí. Para fines de facturación, las luminarias existentes generan un cargo adicional de energía del 25% por el uso del balastro. Con esto, el consumo de un luminario con potencia nominal de 100 watts de vapor de sodio es facturado como 125 watts y el de un luminario de 150 watts de la misma tecnología es facturado como 187.5 watts.

Bajo este criterio simple, el ahorro de energía eléctrica generado por cada luminario LED debería ser del 68%. El alumbrado público de San Luis Potosí se compone principalmente de luminarias de tecnologías no eficientes, siendo la mayor parte de vapor de sodio de alta presión (luz amarilla) de 100 y 150 watts, teniendo estas una proporción aproximada de 75% de 100 watts y 25% de 150 watts.

El consumo promedio de energía eléctrica mensual del sistema completo de alumbrado de la capital potosina actualmente es de alrededor de 2, 550,000 kw?h, lo que representa aproximadamente 9.8 millones de pesos. Sin

embargo al consultar al Ayuntamiento de San Luis menciona que el pago mensual a la Comisión Federal de Electricidad es de 12 millones de pesos.

El Ayuntamiento de San Luis Potosí, aseguró que entre el alumbrado actual y el nuevo, existirá un ahorro anual de 11,669 MW-hora anual y que el nuevo sistema tendrá un consumo de 20,917 MW-hora al año. Además sostiene que se tendrá un ahorro del 64%, que equivale a 94 millones de pesos anuales. Calculado al valor presente.

Pero veamos si estos datos son reales. Para obtener el %, se obtiene de dividir el nuevo ahorro (11,669) con el actual (32,586), dando un resultado real del 35% de ahorro y no del 64% como asegura el ayuntamiento.

En relación al costo de instalación por luminaria, detectamos que se pudieron haber ahorrado 13.8 millones de pesos, ya que el precio expresado en la licitación está por encima del precio real.

Los requerimientos de la licitación, señalan que el volumen será de 50,000 luminarias, más la instalación, obra eléctrica, estructuras, obra civil y el censo y almacenamiento de información por un monto de \$395,500, 059.00. Las luminarias deberán contar con al menos un IP65, que se refiere a la protección de polvo, lluvia y humedad y de un IK09, que es una prueba de impacto y resistencia.

¿Quién es Trafficlight de México?

La empresa ganadora de la licitación fue Trafficlight de México S.A de C.V. Fue inscrita el 27 de febrero de 2006 en Puebla. Los socios son Alberto Martínez Barrientos y Víctor Manuel Adrew Andrade. Es una empresa filial de Citelum México S.A de C.V de origen francés que ha obtenido contratos con el ayuntamiento de Puebla por 2 mil millones de pesos, durante las últimas cuatro administraciones.

De acuerdo a la información que publica Philips en su sitio oficial, señala que esta luminaria está compuesta de 4 componentes principales: Módulo Led, Sistema Óptico, Disipador de Temperatura y Controlador. La luminaria cuenta con un disipador de calor construido en el cuerpo de la luminaria, diseñado para asegurar alta eficacia, con un sistema de refrigeración estático en la parte superior de la luminaria el cual disipa el calor hacia arriba.

El desventaja de esta luminaria Philips, es que necesitan mucha potencia para dar el mismo resultado que otras de mayor vanguardia. Con otros equipos se puede obtener menos gasto de energía y la misma iluminación, generando al ayuntamiento un ahorro importante en los próximos cinco años.

Constructora y Urbanizadora Capellanía S.A. de C.V. con el dólar a \$19.11 ganó la Licitación Pública Nacional LPN-MPN-022-VAM-2019 en el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila por 3,600 luminarias en el Ayuntamiento de Piedras Negras, a un precio luminaria promedio de \$5,269.00 sin IVA mientras que Traffcligth de México S.A. de C.V. en marzo del 2020 con el dólar a \$23.90 ganó la licitación Pública Nacional MSLP-0M-LPN-05-2020 en el Ayuntamiento de San Luis Potosí a un precio promedio por luminaria a \$ 5,921.30 sin IVA, la diferencia se explica, considerando el incremento que tiene el dólar actual, por lo que el precio de la luminaria a esta fecha sería muy parecido.

Cuestionamientos.

La empresa Representaciones Parga S. A de C.V, solicitó se le indicaran los contratos máximos a evaluar o en los años máximos a acreditar, a lo que se contestó que sería una experiencia máxima de 10 años, avalado con 2 contratos por año y el número de contratos a evaluar sería de 20.

Por su parte Construcciones Vargas S.A de C.V indicó que la compra de las luminarias está dirigidas hacia los modelos de luminarias de LED de la marca Philips, lo cual puede constatarse al revisar las constancias de ahorro PAESE. La respuesta del ayuntamiento fue que ellos solicitan valores mínimos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y los licitantes pueden proponer los productos que satisfagan dichas características. La respuesta del ayuntamiento fue que ellos solicitan valores mínimos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y los licitantes pueden proponer los productos que satisfagan dichas características. El mismo participante insistió en solicitar el proyecto de iluminación para determinar la cantidad de luminarias de cada partida, porque a su juicio, pareciera que están intentando adquirir un lote de luminarias que fue fabricado hace años para las concesiones de los municipios de Zapopan, Jalisco y Veracruz y que no fueron instaladas. Ante este duro cuestionamiento el

ayuntamiento asegura que las luminarias son nuevas y se están fabricando en la planta de Philips en Camargo, Chihuahua y en su momento entregarán los documentos que lo avalen.

Comparativo contra luminaria Ray Hunters.

Si nos basamos en este hipotético comparativo, la diferencia en el costo de la luminaria RayHunters que fue contratada por el Ayuntamiento de Ciudad Valles contra la luminaria Philips es de 111 millones de pesos. Pero ya se mencionó que la empresa decidió no participar en la licitación en San Luis Potosí. La empresa Cesty Construcciones S.A de C.V cuenta con una luminaria de la marca Ray Hunters a un precio luminaria promedio de \$ 3,431.00 sin IVA sin embargo decidió no participar en la licitación.

Trafficlighth de México S.A. de C.V. con el dólar a \$23.90 ganó la licitación Pública Nacional MSLP-0M-LPN-05-2020 en el Ayuntamiento de San Luis Potosí a un precio promedio por luminaria de \$ 5,650.00. La luminaria Ray Hunters anda en un promedio entre 140 y 150 lúmenes por watts mientras que la luminaria Philips Road Focus anda en un promedio de 100 lúmenes por watts.

Es precisamente en estos momentos difíciles cuando más cuidadosos debemos ser con los recursos públicos, y ser vigilantes que en todo momento el gasto se encuentre justificado.

También debe considerarse un elemento importante relacionado a la existencia de una relación real entre el precio comercial y el precio adquirido, pues ante operaciones que implican grandes volúmenes de compras no es una práctica común que se adquieran a un precio más elevado, sino al contrario es muy común que se acceda a un precio inferior al del mercado.

Bajo ese orden de ideas, existen suficientes elementos para solicitar que la compra de las luminarias se investigue por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí pues se puede advertir que en dicha operación existen diversas irregularidades que pueden derivar en posibles actos de corrupción en detrimento del erario público.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de San Luis Potosí para que a su vez exhorte a la Auditoría Superior del Estado de San Luis a que realice una investigación exhaustiva, pública y transparente sobre el proceso de licitación No. MSLP-OM-LPN-05-2020 en la que se determine la justificación de la erogación del monto de \$395, 500,059.32. (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil Cincuenta y Nueve pesos 32/100 M.N.) a favor de la empresa Traffilight de México, S.A. de C.V. En razón de que se han hecho públicas la existencia de posibles irregularidades en la referida operación por adquisición a sobreprecio.

Notas

1 **Véase:** El universal. Metrópoli. San Luis Potosí. Ayuntamiento publica prebases para licitación de luminarias en la capital. **Disponible en:** **Fecha de consulta:** 27 de agosto de 2020

2 **Véase:** H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Oficialía mayor, licitación pública nacional No. MSLP-OM-LPN-05-2020 **Disponible en;** fecha de consulta: 27 de agosto de 2020.

3 **Véase:** H. Ayuntamiento de San Luis Potosí Administración 2018-2021, Oficialía Mayor, coordinación de costos y concursos de obra pública. Fallo de la Licitación Pública Nacional N. MSLP-OM-LPN-05-2020 **Disponible en:** Fecha de consulta: 27 de agosto de 2020.

4 **Véase:** Potosí Noticias, ASE debe revisar con lupa el caso de las luminarias en la capital: PVEM. **Disponible en:** **Fecha de consulta:** 27 de agosto de 2020.

5 **Véase:** Código San Luis periódico en línea. Denuncia Ricardo Gallardo corrupción de Xavier Nava en negocio de luminarias. **Disponible en:** **Fecha de consulta:** 27 de agosto de 2020.

6 **Véase:** Ciudadanos Observando. El lado Oscuro de las luminarias. Disponible en: **Fecha de consulta:** 27 de agosto de 2020.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Oscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, José Ricardo Gallardo Cardona, Zulma Espinoza Mata, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández

Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE REACTIVEN LAS OBRAS FEDERALES DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, EN LOS TRAMOS QUE VAN DE “EL TUITO-MELAQUE”, EN LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN Y LA HUERTA, JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal, la SHCP y la SCT a llevar a cabo con el gobierno de Jalisco acciones para reactivar las obras federales en materia de infraestructura carretera en Cihuatlán y La Huerta, específicamente en los tramos El Tuito-Melaque, de la carretera 200, a cargo de la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal, al secretario de Hacienda y Crédito Público y al secretario de Comunicaciones y Transportes para que de forma coordinada con el estado de Jalisco, lleven a cabo las acciones necesarias para reactivar las obras federales en materia de infraestructura carretera en los municipios de Cihuatlán y La Huerta, específicamente en los tramos de la carretera 200 que van de El Tuito-Melaque, en consideración de la siguiente:

Exposición de Motivos

En México existe la Red Nacional de Caminos, al año 2019 ésta cuenta con una longitud total de 772,427.98 kilómetros (km) y se divide en 50 mil 519 km de carreteras federales, 101 mil 924 km son carreteras estatales, 20 mil 366 km municipales y/o particulares, tan sólo 10 mil 698 km son carreteras de cuota, 75 mil 305 km vialidades urbanas e infraestructura de enlace, 21 mil 735 km de veredas y lo que parecería más alarmante, de este gran total solamente 172 mil

809 km son carreteras pavimentadas, en contraste con los 502 mil 577 km caminos no pavimentados.¹

Cabe resaltar que la mayor longitud de carreteras y caminos, por entidad federativa, corresponde en orden decreciente a: Chihuahua, Sonora, Veracruz, Jalisco, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Tamaulipas, Durango, y Guerrero, siendo estados que representan una gran cantidad de extensión territorialmente hablando, pero que no los vuelve menos relevantes en la inversión pública de infraestructura carretera.

El pasado 11 de junio, el diario *El Informador* de Jalisco realizó un reportaje sobre el avance de las obras federales en carreteras jaliscienses, en el que detalla una serie de anomalías en los avances de dichas obras, además de una confirmación de recorte presupuestal por parte del gobierno federal, con lo que se dejarían inconclusas obras que representan un importante medio de comunicación mismo que se traduce en desarrollo económico y empleos² además de haberse convertido en deudas históricas en materia de infraestructura carretera para los ciudadanos del estado.

De los proyectos que se verán afectados existen 2 que son de particular preocupación como lo es el caso de la carretera Villa Purificación-Autlán y el tramo El Tuito-Melaque que tiene un avance del 63.52 por ciento con una estimación de 3 mil 907 millones de pesos, pero con cero pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 y cero ejercidos en el mismo año,³

En ese orden de ideas, la política pública en materia de infraestructura carretera debe ser prioritaria para la administración, sin embargo, se obtiene una gran muestra de la desatención de los caminos por parte del gobierno federal al encontrarse totalmente detenida la obra en materia presupuestal y por tanto física, cabe resaltar que estas obras generarían un importante desarrollo en las regiones aledañas al camino por tratarse de una zona altamente turística.

En ese sentido, es importante señalar que la derrama económica que deja al país la actividad turística en Jalisco es de más de 42 mil 89 millones de pesos, esto tan sólo en el año 2018⁴, tan sólo en la zona sur de4costa alegre hubo una afluencia de total de 581 mil 940 personas recorriendo esta zona turística, esto según registros de la Secretaría de Turismo de Jalisco⁵, dicha zona es donde se encuentran detenidas las obras en comento, esto nos da una clara muestra de la importancia que tiene el contar con carreteras terminadas y en óptimas condiciones para esta región del país.

Es por esto que resulta imperante que las obras federales en las carreteras del estado de Jalisco, particularmente las que corresponden a los municipios de Cihuatlán y La Huerta sean reactivadas a la brevedad, ya que representan una importante vía de comunicación que potenciaría el desarrollo regional y económico de dichas poblaciones que se encuentran en un rezago en materia de infraestructura muy grave.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de manera atenta y respetuosa exhorta al Ejecutivo federal, al secretario de Hacienda y Crédito Público y al secretario de Comunicaciones y Transportes para que, de forma coordinada con el estado de Jalisco, lleven a cabo las acciones necesarias para reactivar las obras federales en materia de infraestructura carretera en los municipios de Cihuatlán y La Huerta, específicamente en los tramos de la carretera 200 que van de El Tuito-Melaque.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/GrfiaMdoAmte/RNC2019.pdf>

2 <https://www.informador.mx/Recorte-federal-frena-cuatro-proyectos-en-carreteras-de-Jalisco-l202006110001.html>

3 https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/ficha_opa#11096340005

4 <https://secturjal.jalisco.gob.mx/sites/secturjal.jalisco.gob.mx/files/u16/anuario-2018.xlsx>

5 <https://secturjal.jalisco.gob.mx/sites/secturjal.jalisco.gob.mx/files/u16/anuario-2018.xlsx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Mónica Almeida López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL SUICIDIO DIRIGIDAS A LOS JÓVENES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y sus homólogas locales a crear y promover campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud federal y estatales, a crear y promover campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el día a día, el comportamiento de las y los adolescentes es uno de los indicadores del bienestar o, en su caso, del malestar que pudieran experimentar en la etapa de vida por la que transitan.

La tristeza, la falta de energía y el escaso interés por las actividades que desempeñan de manera cotidiana son algunas de las conductas que pueden identificar las personas adultas responsables de su crianza, cuidado y desarrollo.

En algunas ocasiones, los estados de ánimo nos dan señales de alerta que deben ser detectadas y atendidas para evitar su progresión hacia una posible afectación a la salud integral de las y los jóvenes.

El comportamiento suicida es una de las variables, reportadas por la evidencia científica, asociadas al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas¹.

La Organización Mundial de la Salud ubica al comportamiento suicida en la tipología de violencia autoinfligida, que incluye pensamientos, intentos, actos suicidas y autolesiones. La presencia de cualquiera de estos indicadores debe considerarse como una señal de alto riesgo.

El suicidio es un acto violento que abarca desde la ideación, en sus diferentes expresiones, hasta el suicidio propiamente dicho, pasando por las amenazas, los gestos y los intentos.

Entre los factores que interactúan para conducir a una persona a un comportamiento suicida se cuentan los sociales, los psicológicos, los culturales y los biológicos. En algunos casos este acto se comete impulsivamente y, en tales circunstancias, el acceso fácil a medios tales como plaguicidas o armas de fuego puede marcar la diferencia entre la vida o la muerte de una persona.

Es importante señalar que debido a la estigmatización de los trastornos mentales y del suicidio, muchas personas consideran que no pueden pedir ayuda.

Los comportamientos suicidas adolescentes, a menudo involucran motivaciones complicadas, entre las cuales se encuentran la depresión, el abuso de sustancias y los problemas emocionales, conductuales y sociales.

La pérdida de relaciones románticas, la incapacidad de hacer frente a problemas académicos y tensiones de la vida, la baja autoestima y los conflictos de identidad sexual son también factores de suicidio en las y los jóvenes.

La vida familiar deteriorada y conflictiva, y hechos como el divorcio pueden provocar sentimientos de desesperanza y pérdida de control en la población juvenil.

En los adolescentes, el historial familiar de enfermedades psiquiátricas, los altos niveles de disfunción familiar, el rechazo por parte de la familia y el abandono o el abuso en la infancia podrían aumentar la posibilidad de suicidio.

Por otra parte, en población juvenil se ha documentado la organización del suicidio en grupo: personas de la misma edad se coordinan para intentar o llevar a cabo el suicidio, situación que se difunde en las redes sociales, como parte de los estilos de vida y la personalidad de los jóvenes.

El suicidio es un problema de salud pública cuya atención requiere de la colaboración de distintas disciplinas de estudio en diferentes niveles de intervención.

La Organización Mundial de la Salud emitió una serie de recomendaciones para atender esta problemática que se ha incrementado de manera alarmante entre la población juvenil; a pesar de las elevadas prevalencias entre los adultos mayores de 60 años, es la adolescencia la etapa en la que se

registra el incremento de suicidios estadísticamente más significativo a nivel mundial y nacional.

Las señales de alerta² que se detectan en estos procesos preventivos con la población juvenil son los siguientes:

- Cambios repentinos en el estado de ánimo, pasar de la alegría a la tristeza o viceversa.
- Dejar de hablar sin causa aparente con familiares y amistades u otras personas con las que antes se tenía buena comunicación.
- Sentir desesperación a un grado tal que se experimentan malestares como ganas de vomitar, temblores, dificultad para respirar, palpitaciones sin razón aparente y sudoración excesiva.
- Amenazar con hacerse daño e incluso matarse.
- Buscar medios para suicidarse o hablar de un plan para hacerlo.
- Hablar o escribir sobre la muerte, señalar que sería mejor no vivir o que los demás estarían mejor sin él o ella.
- Autolesiones (cortarse, golpearse, involucrarse con facilidad en peleas, actividades riesgosas y temerarias).
- Consumir sin control alcohol u otras drogas.
- Manifestar desesperanza (creer que nada vale la pena y que los problemas seguirán).
- Sentimientos de ira o venganza.
- Involucrarse en conductas irresponsables o que implican riesgo innecesario.
- Expresar sentimientos de estar atrapado o de no ver una salida.
- Incrementar el uso de alcohol u otras drogas.
- Aislarse, retirarse o evitar el contacto con amistades, familia o entorno.
- Mostrar ansiedad o agitación.

- Presentar alteraciones del sueño, como no dormir o hacerlo todo el tiempo.

- Desprenderse de sus pertenencias o despedirse de familiares y amistades.

- Perder interés en actividades en las que antes participaban.

- Decir que no hay razones para vivir o que la vida no tiene sentido.

El suicidio es un problema de salud pública que se ha incrementado de manera muy preocupante en nuestro país y en el mundo entero. Es considerado por la Organización Mundial de la Salud³ como un acto deliberado de quitarse la vida, y ha dejado de ser un problema aislado para convertirse en un problema serio de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que, en la actualidad, cerca de 800 mil personas se suicidan al año. La reducción de muertes por esta causa se encuentra contemplada en la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que busca reducir en el 2030, un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Uno de los indicadores utilizados para evaluar dicha meta es la tasa de mortalidad por suicidio.

La OMS reportó, en 2016, 804 mil muertes por suicidio, lo que representa una tasa anual mundial, ajustada según la edad, de 11.4 por cada 100 mil habitantes (15.0 entre hombres y 8.0 entre mujeres). La ingesta de plaguicidas, el ahorcamiento y el uso de armas de fuego se encuentran entre los medios más utilizados.

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial⁴. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años; estas cifras no incluyen las tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.

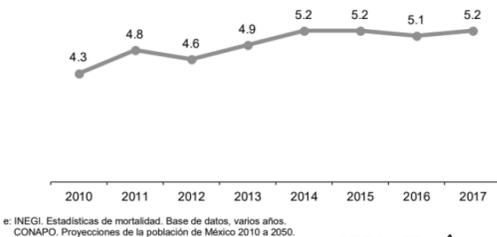
En México, las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan que, del total de fallecimientos, 6,494 fueron por lesiones autoinfligidas, lo que constituye 0.9% del total de muertes. Con ello, la tasa de suicidios 2017 es de 5.2 fallecimientos por cada 100 mil habitantes⁵.



COMUNICADO DE PRENSA NUM. 455/19
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PÁGINA 2/9

Desde 2010 hasta 2013 se observó una tendencia ascendente en el comportamiento de este indicador, pero de 2014 a 2017 se ha mantenido estable.

**Tasa de suicidios
2010 a 2017**
(Por cada 100 000 habitantes)



El Consejo Nacional de Salud en México previó un incremento de la depresión y de las conductas suicidas a causa de la pandemia por coronavirus a principios del mes de agosto del 2020, situación que ahora fue confirmada por los Centros de Integración Juvenil.

La Dra. Carmen Fernández, Directora General de los Centros, reveló en el encuentro “Compromiso de la juventud por la acción mundial” que los jóvenes han sufrido un fuerte impacto durante la emergencia sanitaria y el encierro a causa del virus SARS-Cov-2, lo que ha acrecentado las crisis emocionales.

Confirmó que el riesgo suicida aumenta y esto desafortunadamente se ha complicado con la pandemia, por lo que el incremento de suicidios ha sido de un 43% de los jóvenes de entre 15 y 29 años⁶.

Reportó que el suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años; mientras que para el rango de los 20 a los 24 años, la tasa de suicidios representa la más alta entre toda la población con un 9.3 por cada 100 mil habitantes.

Por otra parte, informó que entre las mujeres, el grupo con la tasa más alta de suicidios es el de 15 a 19 años, con un total de 4 por cada 100,000 habitantes. Para los hombres, el grupo de 20 a 24 años tiene una tasa de 15.1 por cada 100,000 habitantes.

Es por ello la importancia y la urgencia de que las Secretarías de Salud Federal y Estatales, creen y promuevan campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes.

La Organización Mundial de la Salud ha instituido el 10 de septiembre como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de fomentar compromisos y establecer lineamientos y medidas prácticas para evitar el sufrimiento y las pérdidas humanas.

Es una fecha importante para sumarse al mundo a realizar actividades en favor de los jóvenes para erradicar este doloroso problema para nuestros jóvenes y sus familias.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud federal y estatales, a crear y promover campañas de prevención y programas de atención del suicidio dirigidas a los jóvenes.

Notas:

- 1 Organización Mundial de la Salud [OMS], 2006; Pérez et al., 2010
- 2 Borges, G., Orozco, R., & Medina-Mora, M.E. (2012). Índice de riesgo para el intento suicida en México. *Salud Pública de México*, 54(6), 595-606
- 3 https://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/es/
- 4 https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevent/es/
- 5 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/suicidios2019_Nal.pdf
- 6 <https://www.gob.mx/salud/cij/es/articulos/foro-el-compromiso-de-la-juventud-por-la-accion-mundial?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020— Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

**EXHORTO AL GOBIERNO DE VERACRUZ A
PROPORCIONAR APOYO AL SECTOR DE
TRANSPORTE, A FIN DE EVITAR EL INCREMENTO
DE CONTAGIOS POR COVID-19**

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave a proporcionar apoyo material y económico al sector de transporte en pro de la seguridad de operadores y usuarios, y contar así con insumos para tomar medidas tendentes a evitar el incremento y propiciar la disminución de contagios por covid-19, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al gobernador constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave a proporcionar el apoyo material y económico necesario y suficiente al sector del transporte en las diversas modalidades para la seguridad de operadores y usuarios, a fin de contar con los insumos indispensables para tomar las medidas necesarias tendentes a evitar el incremento y propiciar la disminución de contagios por covid-19 en Veracruz, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una pandemia puede describirse como un brote de enfermedad mundial. Dependiendo de las características de la enfermedad, puede propagarse fácilmente, hay poca o ninguna inmunidad a la enfermedad, no hay vacuna disponible, y hay una alta tasa de personas que se enferman y/o mueren. Las pandemias causan un ausentismo significativo, cambian los patrones de comercio, limitan las soluciones médicas inmediatas e interrumpen las cadenas de suministro.

Abordar los desafíos de la toma de decisiones en la respuesta a una pandemia en el contexto del transporte es una tarea multidimensional, que involucra no sólo a las organizaciones de transporte y tránsito sino, también, a las de salud, las agencias de gestión de urgencias y los puntos de comunicación.¹

Es indudable que en todo el país, y particularmente en Veracruz, el uso del transporte público y de carga, desde el

inicio de la pandemia por covid-19 se redujo notoriamente por el ausentismo laboral, comercio reducido, miedo a la exposición a la infección en un entorno público y las directrices de la salud pública y/o de la gestión de emergencias.

Reducción que se fue incrementando conforme avanzaban los días y, con motivo de las instrucciones de las autoridades federales y locales de mantenerse en casa; así como las disposiciones para que las instituciones públicas, escuelas, iglesias, restaurantes, gimnasios, hoteles y muy diversos tipos de empresas, limitaren o suspendieran actividades, reducción que trajo consigo una gran afectación económica para los prestadores del servicio.

Conforme se fue generalizando el distanciamiento social para tratar de evitar conglomeración y el inherente asilamiento producto del trabajo a distancia; y siendo Veracruz un gran destino turístico, la drástica disminución de viajeros internos, nacionales e internacionales también influyó sobre manera para la disminución del transporte público. Como efecto de la disminución de actividades económicas, el transporte de carga también ha sufrido grave afectación.

En marzo comenzó a notarse un verdadero declive en el uso de transporte público para tratar de retrasar el contagio masivo del virus. La caída del uso del transporte de pasajeros y de carga se comenzó a percibir cotidianamente con sus consecuentes afectaciones económicas.

A finales de marzo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) federal emitió una guía rápida para afrontar una pandemia en el transporte público dirigida a las organizaciones de transporte local - urbanos o suburbanos - de pasajeros. Dicha guía recomienda las acciones a seguir en este escenario y fue diseñada con base en el reporte de la Academia Nacional de Ciencias, Ingeniería y Medicina de EUA *Guía para la planificación y respuesta ante una pandemia en el transporte público (2014)*.²

Entre las medidas recomendadas por la SCT para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas destacan éstas:³

1. Aislar a las personas de la contaminación (por ejemplo, barreras de plexiglás para conductores y vendedores de boletos).

2. Capacitación del personal. Planes, políticas y procedimientos que articulan y hacen cumplir los medios para reducir la infección.

3. Guantes y mascarillas para protección respiratoria para reducir la exposición del personal.
4. Lavado de manos y desinfectante de manos sin agua (gel antibacterial) para el personal. Proveer gel antibacterial en estaciones y unidades del transporte público para los usuarios.
5. Limpieza (por ejemplo, limpieza con vapor, desinfectantes) de estaciones, vehículos y lugares de trabajo para minimizar la contaminación de superficies que participen como vector pasivo
6. Mantener un espacio adecuado de sana distancia entre las personas para minimizar la contaminación por aerosol y gotas (por ejemplo, por toser y estornudar).
7. Controlar la calefacción, la ventilación y el aire acondicionado para reducir la propagación de la contaminación.

Otras recomendaciones para el transporte público, incluyendo el masivo y los servicios de taxis, son éstas:⁴

1. Para la protección de los conductores de autobús, si no están protegidos por una mampara o cabina, los pasajeros no usarán la puerta delantera (salvo que el boleto o su cobro les haya de ser facilitado por el conductor).
2. La fila tras el asiento del conductor deberá mantenerse desocupada.
3. Desanimar al uso de dinero físico siempre que se pueda, en el pago a conductores u otros.
4. Taxis y vehículos por encargo con conductor: un pasajero como máximo, excepto en los casos en que es necesario acompañar a algún menor, enfermo o persona de edad avanzada.
5. Mantener permanentemente activos los protocolos para la revisión de los usuarios, la vigilancia de distancia y ocupación dentro de las unidades.
6. Las organizaciones de transporte deben tener una política de cuándo y cómo implementar actividades de limpieza extremas en respuesta a un brote de enfermedad de alta transmisibilidad.

Ahora bien, para mantener la seguridad en las estaciones y vehículos de transporte se determinó necesario limpiar y desinfectar rigurosamente las instalaciones y unidades del transporte público. Y se señaló que los componentes básicos de una gestión ambiental efectiva de las pandemias incluyen:⁵

1. Disponer de una política y de protocolos apropiados de desinfectantes registrados por la autoridad competente, equipos de protección personal y protocolos de limpieza para vehículos, áreas públicas fijas y áreas de trabajo.
2. Realizar la limpieza de rutina con jabón o detergente en agua para eliminar la suciedad y la materia orgánica de las unidades e instalaciones, seguida del uso adecuado de productos químicos y de medidas que puedan reducir las posibilidades de transmisión de una enfermedad a las manos por el contacto físico con las personas y las superficies.
3. Capacitar y equipar a los trabajadores para que utilicen los desinfectantes de manera adecuada para su protección y seguridad, incluyendo protección respiratoria de los productos químicos utilizados en la desinfección. Mantener un lavado frecuente de las manos, el uso de limpiadores de manos sin agua (por ejemplo, gel antibacterial) y el uso de guantes.
4. Reducir la aerosolización de los microorganismos causantes de enfermedades durante el proceso de limpieza.

Cumplir todas estas recomendaciones para evitar la propagación de la enfermedad requiere no sólo de un gran esfuerzo para el personal del transporte, que no solo demanda tiempo y acción física, sino más aún, recursos económicos suficientes para estar en condiciones de adquirir y disponer de cubrebocas, guantes, caretas, gel desinfectante, mamparas divisorias, jabón, detergente, agua, desinfectantes ambientales, entre otros.

Finalmente, la SCT aclaró que en México, los servicios de transporte público son operados en cada Estado de manera diversa, por lo que la guía solo sintetiza las recomendaciones de manera general, las cuales pueden ser adaptadas al contexto local en cada ciudad. Cada estado a través de su autoridad en materia de transporte público deberá establecer sus propias acciones para hacer frente a las pandemias, tales como la actual del covid-19.⁶

La organización de transporte deberá considerar todos los modos de transporte masivo con los que dispone, en la generación de estrategias específicas para cada uno de ellos, respetando las cláusulas establecidas en los títulos de concesión, o las que correspondan en caso de ser empresas del estado. Todas las acciones deben considerar su contexto político y social en el que se encuentre el sistema de transporte en el estado.

Por otro lado, como es sabido, Veracruz durante todo el desarrollo de la pandemia ha fluctuado entre los 5 primeros lugares entre las entidades con mayor número de casos confirmados de covid-19. Actualmente, ocupa el quinto lugar, con 26,192 casos confirmados y 3 mil 421 defunciones.⁷

En tal virtud, en Acción Nacional nos preocupa el riesgo que enfrentan en el Estado de Veracruz tanto los operadores del transporte, como los pasajeros, y las precarias condiciones en que se encuentran como para poder atender todas y cada una de las recomendaciones hechas por la SCT. Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave a brindar el apoyo material y económico, necesario y suficientemente eficaz, al sector del transporte en sus diversas modalidades - **taxistas; transporte público urbano y suburbano; y transporte de carga** - para la seguridad de operadores y usuarios, a fin de contar con los insumos indispensables (**cubrebocas, guantes, caretas, gel desinfectante, mamparas divisorias, jabón, detergente, agua, desinfectantes ambientales, entre otros**) para tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el incremento y propiciar la disminución de contagios por covid-19 en el estado, en esta etapa tan adversa para la economía de dicho sector.

Notas

1 <https://imt.mx/images/files/GRAL/guia-rapida-transporte-publico.pdf>

2 Academia Nacional de Ciencias, Ingeniería y Medicina 2014. Guía para la planificación y respuesta ante una pandemia en el transporte público. Washington, DC: The National Academies Press.

3 <https://imt.mx/images/files/GRAL/guia-rapida-transporte-publico.pdf>

4 <https://imt.mx/images/files/GRAL/guia-rapida-transporte-publico.pdf>

5 Ídem.

6 <https://imt.mx/images/files/GRAL/guia-rapida-transporte-publico.pdf>

7 Información actualizada al 17 de agosto de 2020 y consultada en

<https://coronavirus.gob.mx/datos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.